



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

Comité de Selección



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE INTEGRACION DE BASES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO POR INVITACION N°02-2025-MDL/CH-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON C.U.I. 2638753.

En la Municipalidad Distrital de Livitaca, siendo las 11:30 horas del día 03 de junio del 2025, en la Oficina Abastecimiento, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0137-2025-MDL/GM, encargado de la preparación, conducción y realización de procedimiento de selección CONCURSO PUBLICO POR INVITACION N°02-2025-MDL/CH-1.

El Presidente del Comité de Selección tomó la palabra para señalar que, de acuerdo con el cronograma y las disposiciones contenidas en las Bases, la presente sesión tiene como objetivo analizar las observaciones recibidas dentro del plazo establecido, así como proceder a la integración de las Bases que registrarán el proceso.

A continuación, se procedió a la verificación del registro de mesa de partes de la Entidad, informando que no se han recibido consultas (cero consultas) y se han presentado trece (13) observaciones dentro del plazo señalado para tal fin.

Seguidamente, el Comité de Selección, en atención al informe remitido por el Área Usuaría, analizó detalladamente cada una de las observaciones presentadas. Luego del correspondiente análisis, se procedió a la absolución de dichas observaciones, elaborándose el pliego de absolución respectivo, el cual se adjunta a la presente acta y forma parte integrante de la misma.

Concluido el proceso de absolución, el Comité de Selección procedió a realizar la integración de las Bases, incorporando las precisiones y modificaciones derivadas de la absolución de observaciones. Dicho documento constituye el texto definitivo de las Bases, las cuales registrarán el procedimiento de selección.

No habiendo otros puntos que tratar, y siendo las 17:50 horas del mismo día, se dio por concluida la sesión, firmando la presente acta los miembros del Comité de Selección en señal de conformidad.

Comité de Selección,

ING. EULER RAFAEL USCAMAYTA GUZMAN
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC. ROGER ALVARO QUISPE
PRIMER MIEMBRO DE
COMITÉ DE SELECCION

ING. IVAN LUIS ALVAREZ BEJAR
SEGUNDO MIEMBRO DE
COMITÉ DE SELECCION



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA SEGÚN CONVENIO ESPECÍFICO DE DONACION ENTRE HUBDAY PERÚ S.A.C Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE LIVITACA, DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



BASES INTEGRADAS

CONCURSO PUBLICO POR INVITACIÓN N°02-2025-MDL/CH

PRIMERA CONVOCATORIA



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON C.U.I. 2638753.

JUNIO DE 2025.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en la PAGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA Y PANELOGRAFO DE LA ENTIDAD E INVITACION MEDIANTE CARTA, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes de la presentación de ofertas, de forma interrumpida.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del correo o mesa de partes de la Entidad.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), conforme al objeto de la contratación.

1.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través de mesa de partes o mesa de partes virtual de la Entidad, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria.

Las consulta y observaciones a las bases, se realizarán de manera fundamentada. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución simultanea de las consultas y observaciones e integración de bases por parte del comité de selección, según corresponda, mediante pliego de absolución se notificará a través de la página web y panelógrafo de la entidad, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de dos (2) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizará mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones; en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección, estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones, y se publican en la PAGINA WEB DE LA ENTIDAD Y PANELOGRAFO DE LA ENTIDAD en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del titular de la entidad.

El comité de selección, según corresponda, no puede continuar con el trámite del procedimiento de selección, si no ha publicado las bases integradas en la PAGINA WEB Y PANELOGRAFO DE LA ENTIDAD.

1.5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma español, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

1.6. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de las ofertas en acto privado se realizará por mesa de partes de la entidad, dentro del plazo estipulado en la sección específica de las bases. La entidad entrega al portor un cargo de recepción de la oferta en el que conste fecha y hora.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

El participante presentará su oferta de manera física, en el día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

1.7. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.7.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Previo a la calificación, el comité de selección determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Posteriormente, determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

1.7.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el numeral 1.7.1. del capítulo 1 de la sección general de las bases. La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en las bases.

Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes:

- a) El comité de selección evalúa las ofertas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en las bases.
- b) Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.
- c) Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado en las bases son descalificadas



1.7.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

Solo se abren las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo indicado en las bases.

El comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.



1.8. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del correo electrónico de la entidad y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través de Mesa de Partes de la ENTIDAD.

La subsanación corresponde realizarla al postor o su representante legal.

1.9. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas. El comité de selección, solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando, entre otros, i) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor referencial; o ii) no se incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas, de ser el caso.

La Entidad puede proporcionar un formato de estructura de costos con los componentes mínimos materia de acreditación, así como solicitar al postor la información adicional que resulte pertinente, otorgándole para ello un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida dicha solicitud. Una vez cumplido con lo indicado precedentemente, el comité de selección, determina si rechaza la oferta, decisión que es fundamentada.

Tratándose de consultoría de obras, se rechazan las ofertas que superen el valor referencial y



que se encuentren por debajo del noventa y cinco por ciento (95%).

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente. Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección, según corresponda, aplica el rechazo de las ofertas que superen el valor referencial y que se encuentren por debajo del noventa y cinco por ciento (95%), de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente lo señalado por el comité de selección.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera presencial.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección, otorga la buena pro, mediante su publicación en la página web de la entidad y papelógrafo, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce en un plazo no menor a cinco (5) días hábiles ni mayor a (15) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en la página web y panelógrafo de la entidad, al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación.

CAPÍTULO II DEL CONTRATO

2.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al registro en la página web y papelógrafo de la entidad del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el numeral 2.4. del capítulo II de la sección específica de las bases.

Una vez presentado los documentos para el perfeccionamiento de contrato, la entidad remitirá a **HUBBAY PERU S.A.C.** el expediente de contratación para su validación y registro de proveedor.

2.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato.

Los postores y/o contratistas presentan como garantías, carta fianza emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior.

En caso el postor sea micro y pequeña empresa (mype), estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateadas en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

2.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En los contratos de ejecución de obras que celebran las entidades micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

2.2.2. GARANTÍA POR ADELANTOS

En ningún caso se otorgará adelantos ya sean estos por materiales y/o mano de obra, etc.

2.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas

para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

2.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos:

Las garantías se ejecutan en los siguientes supuestos:

Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Una vez que se cuente con la conformidad de la recepción de la prestación o haya quedado consentida la liquidación, según corresponda, y siempre que no existan deudas a cargo del contratista o de haber saldo a favor, se le devuelve el monto ejecutado sin dar lugar al pago de intereses. Tratándose de las garantías por adelantos, no corresponde devolución alguna por el adelanto pendiente de amortización.

La garantía de fiel cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al contratista haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En



estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente a la Entidad, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecuta cuando transcurridos tres (3) días hábiles de haber sido requerido por la Entidad, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o en la liquidación final del contrato, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras. Esta ejecución es solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

La garantía por adelantos se ejecuta cuando resuelto o declarado nulo el contrato, no se realice la amortización o el pago, aun cuando este evento haya sido sometido a un medio de solución de controversias.

2.5. PENALIDADES

2.5.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

2.5.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

2.6. ADELANTOS

No se otorgará ningún tipo de adelanto.

2.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La empresa minera Hudbay Perú S.A.C. realiza el pago de la contraprestación a favor del contratista en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la emisión de la conformidad de la valorización por parte de la entidad.

La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

2.8. REAJUSTES

(No corresponde) NO SE RECONOCERAN REAJUSTES.

2.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados. No corresponde el pago de daños y perjuicios en los casos de corrupción de funcionarios o servidores propiciada por parte del contratista.

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas en casos en que el contratista:

Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;

Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o

Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

2.10. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cuando una de las partes incumple con sus obligaciones, se considera el siguiente procedimiento para resolver el contrato en forma total o parcial:

- a) La parte perjudicada requiere mediante carta notarial a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato. La entidad puede establecer plazos mayores a cinco (5) días hasta el plazo máximo de quince (15) días, dependiendo del monto contractual y de la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación. cuando se trate de ejecución de obras, la entidad otorga el plazo de quince (15) días.
- b) Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando su decisión mediante carta notarial.

En los siguientes casos, las partes comunican la resolución del contrato mediante carta notarial, sin requerir previamente la ejecución de la prestación materia de incumplimiento:

- a) Cuando la entidad decida resolver el contrato, debido a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades.
- b) Cuando la entidad decida resolver el contrato en forma total o parcial, debido a que la situación de incumplimiento no puede ser revertida.
- c) Cuando cualquiera de las partes invoque resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato, en cuyo caso justifican y acreditan los hechos que sustentan su decisión de resolver el contrato en forma total o parcial.

El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de recibida la carta notarial.

La resolución parcial solo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, siempre que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la entidad. en tal sentido, el requerimiento que se efectúe precisa con claridad qué parte del contrato queda resuelta si persistiera el incumplimiento. de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

2.10.1. EFECTOS DE LA RESOLUCION

Si la parte perjudicada es la Entidad, esta ejecuta las garantías que el contratista hubiera otorgado sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños irrogados.

Si la parte perjudicada es el contratista, la Entidad reconoce la respectiva indemnización por los daños irrogados, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato puede ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de notificada la resolución. Vencido este plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entiende que la resolución del contrato ha quedado consentida.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
RUC N° : 20278211895
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N – PLAZA DE ARMAS - LIVITACA

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2638753.**

1.3. VALOR REFERENCIAL²

El valor referencial asciende a un total de **S/ 724,720.38 (setecientos veinticuatro mil setecientos veinte con 38/100 soles)** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril del 2025.

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior (95%)	Superior (100%)
S/ 724,720.38	S/ 688,484.36	S/ 724,720.38

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁴	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	365	Días	1,881.9589	S/ 686,915.01
Liquidación de obra				S/ 37,805.37
				S/ 724,720.38

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°112-2025-MDL/GM el 24 de abril del 2025.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

HUBBAY PERU SAC- CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE HUBBAY PERÚ S.A.C Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA PARA LA DONACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA

² El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

³ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

⁴ Día, mes, entre otros.

CAPITAL DEL DISTRITO DE LIVITACA, DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO*.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de ESQUEMA MIXTO de TARIFAS y SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Componente	Sistema de contratación
Supervisión de ejecución de obra	Tarifas
Liquidación de contrato de obra	Suma alzada

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de cuatrocientos veinticinco (425) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Supervisión de ejecución de obra (*) : trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios.
Liquidación del contrato de ejecución de obra (**) : Sesenta (60) días calendarios.

(*) Su inicio estará vinculado al contrato de ejecución de obra.

(**) Su inicio se computará al día siguiente de que el ejecutor ha levantado las observaciones en el proceso de entrega y recepción de obra.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases de la consultoría de obra en versión impresa, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD – PLAZA DE ARMAS S/N - LIVITACA
Recoger en : LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS DE LA MDL
Costo de bases : Impresa: S/ 9.00

Las bases se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

1.10. BASE LEGAL

- Constitución política del Perú.
- Código Civil
- Ley N°29611- ley general de ambiente y otras relacionadas.
- Ley N°26834- ley de áreas naturales protegidas.
- Ley N°27972 – ley orgánica de municipalidades.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°28015 - Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa.
- Las normas y disposiciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP se aplican supletoriamente.
- Ley N°29230- Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado.
- CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE HUBBAY PERÚ S.A.C Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA PARA LA DONACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA *MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE LIVITACA, DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO*.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



**CAPITULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	22 de mayo del 2025
Registro de participantes	Desde las 00:01 horas del 23 de mayo del 2025. Hasta las 17:00 horas del 06 de junio del 2025. <i>A través de mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Livitaca (Plaza de Armas S/N - Livitaca) o por mesa de partes virtual de la entidad.</i> <i>Enlace para acceder a mesa de partes virtual: https://www.gob.pe/munilivitaca</i>
Formulación de consultas y observaciones a las bases	Del: 23 de mayo del 2025 Al: 27 de mayo del 2025 En el horario de 08:00 horas a 17:00 horas <i>A través de mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Livitaca (Plaza de Armas S/N - Livitaca) o por mesa de partes virtual de la entidad. (presentar en los días hábiles).</i> <i>Enlace para acceder a mesa de partes virtual: https://www.gob.pe/munilivitaca</i>
Absolución de consultas y observaciones	03 de junio del 2025
Integración de bases	03 de junio del 2025
Presentación de ofertas <i>* En acto privado</i>	09 de junio del 2025 En el horario de 08:00 horas a 17:00 horas. <i>En mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Livitaca (Plaza de Armas S/N - Livitaca) (presentar en los días hábiles).</i>
Calificación y evaluación de ofertas	10 de junio del 2025
Otorgamiento de la buena pro	10 de junio del 2025

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité de selección del CONCURSO PUBLICO POR INVITACION N°02-2025-MDL/CH-PRIMERA CONVOCATORIA, conforme al siguiente detalle:

Señores
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
PLAZA DE ARMAS S/N – LIVITACA
Atte: Comité de Selección

CONCURSO PUBLICO POR INVITACION N°02-2025/MDL-CH – PRIMERA CONVOCATORIA

Denominación de la Convocatoria: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON C.U.I. 2638753.

OFERTA TECNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Señores
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
PLAZA DE ARMAS S/N – LIVITACA
Atte: Comité de Selección

CONCURSO PUBLICO POR INVITACION N°02-2025/MDL-CH – PRIMERA CONVOCATORIA

Denominación de la Convocatoria: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON C.U.I. 2638753.

OFERTA ECONOMICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta
A. Documentos para la admisión de la obra

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

a.3) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 2**)

a.4)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N°3**).

a.6) Carta de compromiso del personal clave (simple), según lo previsto en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección.

a.7) Declaración Jurada de que postor y los integrantes del equipo de profesionales no sean funcionarios públicos.

a.8) Los proveedores y sus equipos técnicos (personal clave, personal plantel profesional) presentaran declaraciones juradas declarando que no incurrir en manejos fraudulentos, ilegales, o en actos de corrupción o lavado de activos y financiamiento de terrorismo, incluyendo las Leyes de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (FCPA), el Acta sobre la Corrupción de Funcionarios Públicos de Canadá (CFPOA), y sus enmiendas respectivas; la legislación peruana que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en materia de corrupción; la legislación peruana sobre lavado de activos y financiamiento del terrorismo y otros delitos relacionados a la minería ilegal y al crimen organizado, incluyendo leyes conexas y enmiendas respectivas (en delante y de manera conjunta, las "Leyes Anticorrupción").

a.9) Asimismo, el contratista y su personal declaran que, según su leal saber y entender,

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- y salvo declaración expresa en contrario ninguno de sus representantes:
- Ha sido investigado (o tiene investigación pendiente o ha sido advertido de alguna) en relación con cualquier violación o potencial violación a las Leyes Anticorrupción;
 - Ha admitido ante una corte, o ha sido sentenciado por ella, en cualquier jurisdicción, por haber cometido cualquier violación a las Leyes Anticorrupción;
 - no tener o haber tenido Inhabilitación para trabajar en el Estado (se contrasta la información del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
 - no ser deudor alimentario, se verificará la información contenida en el Registro de Deudores Alimentarios, de haber existido algún pago y de encontrarse inscrito, se coordina con la Entidad Receptora para que se proceda de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley N° 28970, y su Reglamento.

La MUNICIPALIDAD, se compromete a que, si en cualquier momento toma conocimiento de que cualquiera de las declaraciones contenidas en el literal a.7) y a.8) deja de ser verdadera y fehaciente, notificarán a HUBBAY de inmediato y por escrito al respecto.

Importante

El comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N°4**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos.*
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación. **(Anexo N° 6)**
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica.
- Estructura de costos de la oferta económica.
- Acreditación del personal clave tanto su formación académica como su experiencia profesional. (Copia de los documentos que acrediten la formación académica requerida, así mismo Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal)
- Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes de registrado el consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

Para dicho efecto el postor ganador debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA, SITO EN LA PLAZA DE ARMAS S/N, DENTRO DEL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO.**

Una vez presentado la documentación, la Entidad remite el expediente del proceso de selección a HUBBAY PERU S.A.C. para la validación del proceso y el registro del proveedor; validado el proceso y registrado el proveedor por HUBBAY PERU S.A.C., el expediente de contratación será remitido al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, el que se encarga de ejecutar los actos destinados a la formalización de contrato.

Cuando la Entidad no cumpla con perfeccionar el contrato dentro de los plazos establecidos, el postor ganador de la buena pro puede requerir a la Entidad que cumpla con perfeccionar el contrato, dándole un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibido el documento mediante el cual se le requiere. Vencido el plazo otorgado, sin que la Entidad haya perfeccionado el contrato, el postor ganador tiene la facultad de dejar sin efecto el otorgamiento de la buena pro, con lo cual deja de estar obligado a la suscripción del mismo o a la recepción de la orden de servicio.

Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el comité de selección, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes de registrado el consentimiento.

Cuando no se perfeccione el contrato luego de haberse realizado las acciones indicadas en los numerales precedentes, el comité de selección declara desierto el procedimiento de selección.

2.6. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES POR VALORIZACIONES MENSUALES será por tarifas de acuerdo a los términos de referencia.

Etapa de supervisión de obra	En tarifas
Etapa de liquidación de contrato de obra	En una armada previa presentación, revisión y aprobación de la liquidación de obra (mediante resolución)

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el consultor de supervisión, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Valorización de Supervisión (escaneado y firmado en todas las hojas presentadas, incluido informe de calidad, seguridad y anexos).
- Informe mensual de supervisión de obra.
- Informe del Jefe de supervisión y liquidación de obras de la MDL
- Informe de Gerencia Municipal.
- Comprobante de pago será previa solicitud de Hubbay Perú.
- Carta de orden de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA, SITO EN LA PLAZA DE ARMAS S/N, DENTRO DEL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO.**



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. TERMINO DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2638753.

1. AREA USUARIA

Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

2. ANTECEDENTES

El distrito de Livitaca, ubicado en la provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco, cuenta con una infraestructura cultural que ha superado los 15 años de antigüedad y que, debido a su estado de deterioro, ya no satisface las necesidades actuales de la población. Esta infraestructura carece de tribunas adecuadas, medidas de seguridad, servicios higiénicos y espacios de uso múltiple para actividades culturales y artísticas. Además, su capacidad es insuficiente para albergar eventos de intercambio intercultural, tales como ferias culturales, escenificaciones ancestrales, concursos de danzas autóctonas, exposiciones de artesanías y diversas expresiones artísticas.

El crecimiento poblacional y la demanda de espacios adecuados para el desarrollo de actividades culturales y recreativas han generado la necesidad de implementar una infraestructura moderna y funcional. En este contexto, el proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Intercambio Intercultural en la Capital del Distrito de Livitaca" busca consolidar un espacio que permita la promoción y fortalecimiento de la identidad cultural, la preservación de las tradiciones locales y el desarrollo de actividades que contribuyan al bienestar social y económico de la comunidad.

La ejecución de este proyecto responde a la necesidad de dotar al distrito de una infraestructura adecuada para la realización de eventos culturales, educativos y artísticos, garantizando la seguridad y comodidad de los participantes. Asimismo, permitirá la revalorización del patrimonio cultural y fortalecerá la integración social de la población local y visitantes.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La ejecución de la obra tiene como objetivo proporcionar a la comunidad de Livitaca un espacio cultural adecuado para fomentar la identidad, fortalecer el tejido social y mejorar la calidad de vida mediante

Con el propósito de asegurar la ejecución óptima del proyecto y en cumplimiento de la finalidad pública, se requiere la contratación de servicios de consultoría de supervisión. Dicho servicio tiene como objeto verificar que la ejecución del proyecto se realice conforme a las normas y estándares técnicos vigentes en el Perú, garantizando la calidad y funcionalidad de la infraestructura. Para ello, se implementará un proceso de supervisión riguroso y sistemático durante toda la fase de ejecución, lo que permitirá asegurar el estricto cumplimiento de las normativas de construcción peruanas.

4. OBJETO DE LA CONSULTORIA

La presente consultoría tiene como objeto la contratación de un servicio especializado para la supervisión y liquidación de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Intercambio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



Intercultural en la Capital del Distrito de Livitaca de la Provincia de Chumbivilcas del Departamento de Cusco", con Código Único de Inversiones (CUI) 2638753.

El objetivo principal de la consultoría es garantizar que la ejecución de la obra se realice conforme a los estudios técnicos, especificaciones del expediente técnico y normativas vigentes, asegurando el cumplimiento de los plazos, calidad de los trabajos y correcta utilización de los recursos asignados. El consultor deberá ejercer una supervisión integral, verificando el cumplimiento de los procedimientos constructivos, la correcta aplicación de los materiales y la conformidad de las actividades con los planos y especificaciones técnicas.

Asimismo, la consultoría incluirá la evaluación y revisión de la liquidación del contrato del ejecutor, asegurando que se cumplan todas las condiciones contractuales y administrativas establecidas. Durante el proceso de supervisión, se requerirá la implementación de mecanismos de control de calidad, seguimiento de avances y la emisión de informes periódicos (reportes semanales) que permitan a la entidad contratante tomar decisiones oportunas para el correcto desarrollo del proyecto.

En el marco del proceso de selección, los postores deberán presentar un plan de trabajo detallado, que incluya estrategias para optimizar la supervisión, garantizar la eficiencia en la ejecución y mitigar posibles riesgos durante el desarrollo de la obra. Con ello, se busca asegurar que el proyecto cumpla con su finalidad pública y brinde un beneficio tangible a la comunidad de Livitaca.

5. MARCO LEGAL

- Normas Técnicas de Edificación, G-050-Seguridad durante la Construcción.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administración General y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1071 (Decreto Legislativo que norma el arbitraje – Vigente desde el 01 de setiembre del 2008).
- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, así como las modificaciones realizadas posteriormente a su publicación.
- Ley 28611 Ley general del Ambiente.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

6. OBJETIVO

Se requiere la contratación de una persona natural o jurídica para la supervisión de obra durante su ejecución, garantizando el cumplimiento de las normativas técnicas y administrativas establecidas.

Una vez finalizada la obra, la supervisión será responsable de la revisión y aprobación de la liquidación del contrato presentado por el ejecutor. Además, deberá llevar a cabo la verificación del expediente técnico, la evaluación de las valoraciones y la elaboración de informes mensuales, así como del informe final.

Asimismo, en caso de que el contratista no entregue el informe mensual en el plazo establecido, la supervisión deberá realizar su informe de parte con la información que tenga disponible.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



7. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio de consultoría para la supervisión de la obra tiene como objetivo garantizar una supervisión y control eficientes de la ejecución de la obra y de los procedimientos a implementarse, en estricto cumplimiento de lo establecido en los documentos del expediente técnico aprobados por la ENTIDAD (en adelante, Municipalidad Distrital de Livitaca), en el contrato de supervisión y en el contrato de obra, y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, incluyendo las normas de seguridad y salud en el trabajo.

El consultor de obra es responsable de velar, de manera directa y permanente, por la correcta ejecución de la obra, conforme al Reglamento Nacional de Edificaciones y a la normativa de seguridad y salud en el trabajo aplicable, garantizando el cumplimiento integral del contrato. Para ello, deberá desarrollar las siguientes actividades principales, aplicando tecnología adecuada y buenas prácticas constructivas:

- Presentar sus servicios de conformidad con las cláusulas de su contrato, las bases y Términos de Referencia y dispositivos legales vigentes sobre la materia. Entendiéndose que el servicio comprende aspectos técnicos, ambientales, económicos, administrativos, seguridad, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del contrato de la obra.
- Actuar con residencia permanente en la obra como representante de la entidad ante el ejecutor de obra o el contrato.
- Responsabilizarse que la obra se ejecute con calidad técnica requerida.
- Atender en plazo razonable los informes que solicite la entidad y que no se encuentran incluido.
- Mantener actualizado el archivo y registro de la información técnica, administrativa y financiera relacionada con la obra. Entregar a la entidad, al finalizar la obra, el archivo documentado que se haya elaborado.
- Revisar y efectuar, al término de la obra, las correcciones que estime pertinente a la Liquidación de la obra o contrato de obra que presente el ejecutor de la obra o el contratista revisar y aprobar los planos de post construcción y Memoria Descriptiva valorizada que elabora el ejecutor de la obra o el contratista de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales, como las bases integradas y los términos de referencia, debiendo visar cada uno de los documentos.
- Atender a los funcionarios de la entidad que visiten la obra oficialmente, para examinar la documentación e informarles en los asuntos que les sean solicitados.

7.1 Funciones Del Supervisor

- Controlar los trabajos efectuados por el contratista.
- Velar directa y permanentemente, por la correcta ejecución de la obra.
- Velar el cumplimiento del contrato del contratista de obra.
- Controlar la ejecución de la obra.
- Verificar y cumplir con lo estipulado de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Absolver las consultas sobre ocurrencias en obra, que le formule el residente de obra, de acuerdo a los plazos establecidos.
- Está facultado para ordenar el retiro de cualquier trabajador, por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra.
- Está facultado para rechazar y ordenar el retiro de materiales y/o equipos por mala calidad y/o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Está facultado para disponer cualquier medida, generada por una emergencia y/o situaciones que pongan en peligro y/o riesgo de la vida de personas, la prioridad pública o privada, por la obra en ejecución, que tiendan a mitigar y/o



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
N° 02-2025-MDL/CH-1
Gerente Municipal
Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a la Entidad en el plazo inmediato.

- Su actuación y/o actividad debe ajustarse al contrato de supervisión y/o de ejecución de obra, no teniendo autoridad para modificarlo, ni debe sobrepasar las atribuciones señaladas en las Bases.
- Contar con las facilidades necesarias, que le debe brindar el Contratista, para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta.
- Redactar el cuaderno digital de obra y actualizarlo de manera diaria y/o habilitar el cuaderno digital de obra dentro de los plazos descritos en la DIRECTIVA N°009-2020-OSCE/CD.
- Controlar el cumplimiento de las obligaciones sociales del contratista, así como el aporte de contribuciones y beneficios a ESSALUD, CONAFOVICER, SENCICO, SUNAT, etc. Así como el pago de servicios y beneficios sociales del personal profesional Técnico-Administrativo y el personal obrero relacionado a la obra.

7.2 Obligaciones Del Supervisor

Sin exclusión de las obligaciones por la supervisión de la obra que le corresponde de conformidad a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, el supervisor de obra, se obliga a:

- Revisar los estudios definitivos y/o el expediente técnico de la obra, en concordancia con el perfil técnico del proyecto declarado viable y su compatibilidad con el terreno, informando oportunamente a la Entidad sobre su observación y/o conformidad, para ser comunicado al Consultor y/o Projectista del expediente técnico.
- Formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones del expediente técnico, así como las probables modificaciones, presupuestos adicionales y deductivos de la obra.
- Informar oportunamente a la Entidad, de las modificaciones sustanciales y no sustanciales, que sufre el proyecto durante la ejecución de la Obra.
- Revisar y aprobar el calendario de avance de obra fechado (CAOF), el calendario de adquisición de materiales y utilización de equipos mecánicos e informar a la Entidad en forma mensual.
- Realizar el control e informar a la Entidad, sobre la vigencia de las Cartas Fianzas por las Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, Adelanto Directo, Adelanto de Materiales y de prestaciones Adicionales de Obra, presentados por el Contratistas e informar a la Entidad con diez (10) días de anticipación al vencimiento de las cartas fianzas, para que sean renovadas por el Contratista y de lo contrario la Entidad proceder a la ejecución de las cartas fianzas, en cumplimiento a la normatividad vigente.
- Realizar el control, fiscalización e inspección de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general de acuerdo a toda la documentación que conforma el expediente técnico, cumpliendo con las normas de construcción y reglamentarias vigentes.
- Controlar estrictamente la calidad de los materiales a utilizar en la obra, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas.
- Controlar el avance de la obra a través de un programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras, con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión, para que la obra se ejecute en el plazo previsto, el costo contratado y la calidad especificada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
High. Walter Rodríguez
Comité de Supervisión y Liquidación de Proyectos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA



GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

- Ejecutar el control físico y económico de la obra, realizando detallada y oportunamente la medición en la planilla de metrados, valorizaciones de obra, avances físicos y financieros de obra, mediante la utilización de programas de computación.
- Vigilar y hacer que el residente de la obra cumpla con las normas de seguridad, tanto del tráfico, como el personal involucrado en la obra, que deberán reflejarse en la toma fotográfica respectiva.
- Inspección y verificación permanente sobre de la calidad, cantidad de los materiales y equipos utilizados en obra, así como el control físico de los mismos, presentado en los informes mensuales correspondiente, su inventario detallado y actualizado, debiendo además llevar un control especial e informar a la Entidad sobre la permanencia en la obra del Residente, equipos y maquinarias según propuesta técnica del Contratista.
- Mantener la estadística general de la obra y preparar los informes mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
- Verificar los estudios de suelos, de canteras y diseños en general; caso necesario tomar las previsiones, proponiendo alternativas y/o soluciones al respecto.
- Durante la etapa de inicio de obra, en plena ejecución de obra y en la recepción de obra, el supervisor tomara en cuenta la conservación ambiental, las medidas ambientales exigidas en el estudio y las especificaciones técnicas del proyecto.
- Revisión, verificación de los replanteos, trazos y niveles fotográficos en general de obra.
- Recomendar y asesorar a la Entidad, en lo referente a los sistemas constructivos que se utilicen para ejecutar la obra y emitir pronunciamientos sobre los aspectos que proponga el residente de obra.
- Elaborar y presentar oportunamente, los informes y/o expedientes sobre adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, dentro del periodo previsto en la normatividad, que rige los contratos y directivas de la Entidad.
- Efectuar la verificación de los trabajos, para la recepción de la obra e informar sobre la solicitud de la recepción de la obra, presentada por el Contratista, constatando el estado real de la obra y certificarlo que la fecha indicada por el Contratista, es exacta en cuanto a la culminación de la obra.
- Efectuar el informe final de la obra y al finalizar la obra, debe entregar a la Entidad, el archivo documentado elaborado durante el proceso de ejecución de obra.
- Actuar como miembro en el comité de recepción de la obra, en calidad de asesor, presentando para este acto, el resumen de las observaciones anotadas en el cuaderno digital de obra, que estén pendientes de subsanar por parte del Contratista y los planos finales de replanteo de obra.
- Suscribir el acta de observaciones y recepción de obra, en calidad de miembro (Asesor) del comité de recepción.
- Revisar y aprobar la liquidación final de obra, que presente el Contratista, tales como los planos finales de replanteo de obra, la memoria descriptiva valorizada en concordancia con la obra realmente ejecutada y otros, en cumplimiento a las normas legales, directivas y documentos contractuales vigentes.
- Cumplir con lo consignado en su propuesta técnica, económica y manifestación formal documentada, de asignar a la obra la totalidad de los recursos técnicos, equipos, maquinarias y otros ofertados.



Municipalidad Distrital de Livitaca
Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
Ing. Euter Ramírez
Dpto. de Supervisión y Liquidación de Obras



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



- Compromiso de carácter irrevocable, de no disponer ni hacer uso de la documentación de obra para fines distintos a ella, aun después de haber otorgado el certificado de prestaciones, sin autorización previa de la Entidad.
- Efectuar la verificación para el pase de la primera valorización que el Contratista cumpla con presentar la copia del extracto de presentaciones y pago expedida por la SUNAT, copia de inscripción de la obra en el ministerio de trabajo.
- A partir de la segunda valorización presentada copia del extracto de presentaciones y pagos expedidas por la SUNAT, así como el aporte de contribuciones y beneficios sociales, del mes anterior al que corresponda la valorización.
- Así mismo, verificar lo indicado en el numeral anterior, para el pago de la valorización final, el contratista deberá presentar una constancia y/o certificado de no adeudos por ningún concepto, otorgado por la autoridad competente y/o Juez de Paz, del lugar donde se ejecuta la obra.

7.3 Responsabilidad Del Supervisor

El supervisor se compromete y tiene la responsabilidad, a lo siguiente:

- Ser responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad, para lo cual mantendrá su presencia directa y permanentemente en obra, así como de sus especialistas.
- Ser responsable de la revisión del proyecto, constatación con el perfil técnico del proyecto aprobado y declarado viable, compatibilidad con el terreno y asimismo de las complementaciones y/o modificaciones que efectúe, para optimizar y mejorar la calidad del proyecto original.
- Ser responsable de la entrega de valorizaciones, de la entrega de la documentación para la liquidación final de la obra, de la liquidación final del contrato de supervisión, en los plazos y condiciones fijados en el contrato.
- Controlar y exigir el cumplimiento de los programas de avance de obra y deberá requerir al Contratista, que adopte las medidas necesarias, para lograr su cumplimiento dentro del plazo contractual vigente.
- Exigir al Contratista, el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial.
- Cautelar de ser el caso, que la señalización de tránsito cumpla con lo requerido por la Entidad, las autoridades de tránsito y la normatividad vigente del sector correspondiente.
- Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las cartas fianzas, presentados por el Contratista, comunicando a la Entidad los vencimientos con Diez (10) días de anticipación y el monto correspondiente.
- Ejercer un control permanente en la ejecución de la obra, en el marco que ha sido declarado viable el PIP, según el procedimiento establecido en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Cumplir con la elaboración y presentación oportuna de los expedientes técnico que sustenten los presupuestos adicionales y/o presupuestos deductivos, que se originen por modificaciones del proyecto original de la obra contratada. Estos presupuestos deben ser suscritos por el supervisor y/o inspector y de residente de obra, que deberán contener otros por lo menos los siguientes documentos: antecedentes, memoria descriptiva, justificaciones y/o sustento técnico y legal, pronunciamientos y recomendación, presupuesto adicional y deductivo detallado, formulas polinómicas, porcentaje de incidencia del presupuesto adicional y deductivo respecto al presupuesto contractual, especificaciones técnicas, descripción de precios unitarios, cláusula de mediciones, acta de pacto de precios, planilla de metrados y planos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



- En caso de que la Entidad, se vea en la necesidad de incurrir en mayores gastos por incumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, estos mayores gastos serán asumidos por el supervisor, descontándose de sus honorarios profesionales.
- Deberá proponer alternativas inmediatas para la continuidad o la resolución del residente de obra, en el caso de ampliaciones o paralizaciones de la obra y, de no haber arreglo o solución, procederá de inmediato a las liquidaciones respectivas, de acuerdo con la Entidad Contratante.
- Por ningún motivo, valorizará obra adicional en la planilla de valorización de obra.
- Del control de calidad de las obras y de materiales, ordenando al contratista de la obra las pruebas de control requeridas y los certificados de calidad, respectivas.
- De la entrega de valorizaciones, de la revisión y conformidad de la documentación entrada para la liquidación final de obra, de la liquidación final del contrato de supervisión, en los plazos y condiciones fijados en los Contratos y TDRs.
- Aperturar y mantener los archivos completos de la documentación técnico-económico de la obra, tanto en la oficina central como de campo, conteniendo dicho archivo el expediente técnico completo, los cambios que se hayan producido durante el proceso de obra, correspondencias cursadas entre el supervisor-contratista-entidad contratante-proyectista, control topográfico resultados de pruebas de laboratorio, suelos y materiales de construcción y otras de control de calidad, documentos administrativos, etc.
- Se responsabilizará en forma total e individual por la ejecución y cumplimiento del presente contrato, sin negarse a realizar subsanaciones a los servicios que hubiesen sido encontrado defectuosos.
- Se responsabilizará en forma total e individual por los errores, daños o perjuicios que se cause a la entidad o a terceras personas en la ejecución del mismo, originados ya sea en forma dolosa por negligencia.
- Las sanciones por incumplimientos que se aplican al supervisor, comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino, además, las que conforme a Ley le corresponden, para lo cual la Entidad podrá iniciar las acciones judiciales pertinentes del caso.

8. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR DE OBRA

8.1 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DURANTE LA EJECUCION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA.

a) Actividades Antes Del Inicio De La Obra.

Revisión Del Expediente Técnico

- Conocimiento del Expediente Técnico
- Revisión de la Ingeniería Básica
- Revisión de la Ingeniería de Detalle
- Permisos
- Otros
- Informe de Revisión del Expediente Técnico-Informe de compatibilidad.

Revisión de la Oferta Técnico Económica del Contratista

- Precios Unitarios Ofertados o de Obra
- Cronograma de Obra
- Cronograma de Adquisición de Materiales
- Cronograma de Uso de Equipos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



- Verificación de Rendimientos
- Compatibilización del Expediente Técnico con la Absolución de Consultas
- Revisión de Programa de Obra
- Revisión del Plan de Seguridad de Obra
- Revisión del plan de respuesta ante emergencias y SCTR.
- Documentación del Ingeniero Residente, así como del Plantel de Profesionales destacados en Obra.

Entrega de Terreno

- Asesoramiento en la entrega del Terreno
- Delimitación del Área de Trabajo y Ubicación de Puntos de Control Topográfico
- Suscripción del Acta de Entrega del Terreno
- Como resultado de la evaluación in situ y la verificación de la concordancia del expediente técnico y propuesta técnica- económica de la obra el Supervisor deberá proponer modificaciones al proyecto original si fuera necesario, debe advertirlos posibles adicionales que pudieran generarse como consecuencia de mayores metrados o actividades no consideradas en el expediente técnico.

Apertura del Cuaderno digital de Obra.- Como resultado de la evaluación in situ y la verificación de la concordancia del expediente técnico y propuesta técnica - económica de la obra, EL SUPERVISOR deberá proponer correcciones y/o modificaciones al proyecto original si fuera necesario, debe advertir los posibles adicionales que pudieran generar como consecuencia de mayores metrados o actividades no consideradas en el expediente técnico a fin de que los mismos sean elaborados con la prontitud necesaria.

La revisión y verificación en campo del diseño de EL PROYECTO incluyendo condiciones especiales, debe contemplar la revisión de toda la topografía (entre otros, la verificación de niveles y alineamientos), por su importancia debe entenderse como una optimización del mismo, por lo que, de proponer modificaciones, estas deberán ser para eliminar reclamos y sobre costos durante la ejecución de la obra, y mejorar la calidad del Proyecto original. Debe efectuarse a los quince (15) días de iniciado el servicio del SUPERVISOR.

b) Actividades durante la Ejecución de La Obra

Control Técnico de la Obra

- Plan de Trabajo
- Evaluación de los Procesos Constructivos
- Revisión de las Instalaciones, Equipos, Materiales y Personal
- Revisión y Aprobación de Diseños de Ejecución
- Supervisión de las Partidas del Expediente Técnico
- Recomendaciones sobre Cambios y Modificaciones al Expediente Técnico
- Control de Usos de Equipos.

Control de Calidad de la Obra

- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico
- Cumplimiento de las Normas y Manuales Técnicos
- Verificación de Pruebas de Control de Calidad en Materiales

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



- Verificar pruebas que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.
- Verificación de Ensayos de Laboratorio
- Control de Avance de la Obra
- Control de la Programación de Obras y Avance Valorizaciones Mensuales a través de un Software de Programación de Obras sus Actividades, Diagrama de Gantt y PERT, Diagrama de Barras, indicándose la Ruta Crítica.
- Presentación de Informes y valorizaciones mensuales de acuerdo con lo que establezca el calendario y otros que requiera la entidad
- Asesoramiento por controversias con el Contratista y terceros por daños

Control de Medio Ambiente

- Demarcación y Aislamiento de Área de Trabajo
- Rutas Alternas
- Eliminación de Material Excedente
- Uso de Canteras
- Almacenamiento de Materiales
- Control de Agentes Contaminantes
- Política de Campamento de la Obra
- Limpieza de la Obra

Control de Seguridad y Salud Ocupacional

- Control en el desarrollo de charlas de Seguridad al Personal de Obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros)
- Control de Cumplimiento de la Seguridad en Obra
- Control e informes de Accidentes de Obra
- Charlas de Seguridad al Personal de Obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros)
- Mantenimiento de Tránsito en la Construcción
- Verificación de Facilidades de Emergencias Medicas
- Procedimientos de Emergencia
- Control periódico del cumplimiento de cumplimiento del pago del SCTR del personal obrero y técnico.

Control Económico Financiero

- Revisión de la formulación de adicionales y/o deductivos de obra, únicamente en situaciones extraordinarias y con previa autorización de la entidad.
- Análisis de precios unitarios para Partidas Nuevas y negociación con el Contratista
- Control del Cronograma Valorizado y Real
- Control de Cartas Fianza
- Control de Pago de Valorizaciones
- Control de Materiales de Construcción

Otras Actividades

- Constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- Programar y coordinar reuniones periódicas con el Residente de Obra.
- Asistir y participar en las reuniones que realice la Entidad.

Ing. Euler Rojas
CIP N° 55586
OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA



GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

- Emitir pronunciamientos sustentatorios sobre las solicitudes de ampliación de plazo y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo.
- Efectuar, Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos de control de calidad que se hayan efectuado.
- Sostener con los funcionarios de la Entidad una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del Contrato.
- Valorizar mensualmente las obras, ejecutadas según presupuesto proyecto, sustentándolos con la documentación técnico administrativa que los respalde (sustento de metrados, resumen de ensayos, etc.).
- Verificar que el Contratista haya cumplido con todas las obligaciones de inscripciones, pagos a ESSALUD y otros, que garanticen y respalden la seguridad del personal que interviene en la ejecución de la obra.
- Remisión de los Informes especiales para la Entidad cuando éste los requiera o las circunstancias lo determinen.
- Vigilancia de que las obras se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos.
- Mantenimiento del archivo general del proyecto objeto del contrato.

c) Actividades Durante la Recepción de la Obra.
Recepción de Obra

- Comunicación de Recepción de Obra a la Entidad.
- Presentar el Informe de Situación de la Obra.
- Solicitar la conformación de Comité de Recepción.

Previo a la recepción de Obra

- Revisión de los Planos de Post Construcción de la Obra.
- Revisión de los Metrados de Obra.
- Revisión de la Memoria Descriptiva de la Obra.
- Recepción Previa de Obra (con observaciones).

Durante la recepción de la obra

- Suscripción del Acta con Observaciones en caso de haberlas.
- Supervisión del Levantamiento de las Observaciones.
- Comunicación del Levantamiento de Observaciones a la Entidad.
- Recepción Final de Obra. Liquidación de Obra
- Otorgar conformidad de los Planos de Post Construcción.
- Otorgar conformidad de los Metrados de Obra.
- Otorgar conformidad de la Memoria Descriptiva Valorizada.
- Verificar el cumplimiento del Contratista de presentar la Constancia de No Aduados a ESSALUD, CONAFOVICER, SENCICO, la declaratoria jurada de no tener reclamos ante el Ministerio de Trabajo y Promoción Social.
- Revisión, conformidad y/o reformulación de la Liquidación de Obra presentada por el Contratista.
- En caso que el Contratista no presente la Liquidación Final de Obra, su elaboración corresponderá a la Supervisión en representación de la Entidad siendo los gastos a cargo del Contratista.

d) Actividades Posteriores al Término de la Obra.
Presentar el Informe Final de la Obra

- Presentación del Informe Final de la Obra



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
Ing. Raúl Raúl Guzmán Guzmán
COP. N° 55306
GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



- Conformidad de los Planos de Post construcción
- Conformidad de los Metrados de Obra
- Conformidad de la Memoria Descriptiva

Presentar la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra

- Revisión, conformidad y/o reformulación de la Liquidación de Obra presentada por el Ejecutor

La recepción de obra y la liquidación de contrato se ejecutarán dentro de los plazos establecidos.

El informe de situación de la obra ejecutada, se presentará dentro de los cinco días útiles antes de la recepción de la obra, en el que incluirá, los metrados finales, planos y el resultado estadístico del control de calidad de la obra ejecutada.

Participación en la recepción de la obra, en calidad de SUPERVISOR de Obra, como responsable del control técnico de la obra.

La Memoria Descriptiva Valorizada, Metrados Finales y Planos Post- Construcción presentados por el Residente de Obra, deben estar firmados en cada una de las hojas y por lo tanto por el Jefe de Supervisión y el Ejecutor.

El informe final incluirá la descripción de todo el proceso de ejecución de la obra, incluyendo modificaciones y adicionales, metrados finales, ampliaciones de plazo etc., realizando una evaluación de la calidad de la obra. El informe final incluirá recomendaciones para su mantenimiento y conservación, el cual deberá ser entregado dentro de los 30 días siguientes a la Recepción final.

El SUPERVISOR presentara la liquidación de su contrato dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a la aprobación por parte de la entidad, de la liquidación de la obra supervisada.

9.2 PARTICIPACION EN LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

El consultor de la supervisión deberá revisar la liquidación del contrato de ejecución de obra presentada por la empresa contratista y, de ser conforme, aprobarla en un plazo máximo de 30 días calendarios.

En caso de que el ejecutor no haya presentado la liquidación del contrato dentro del plazo establecido, el consultor de la supervisión deberá gestionar la elaboración de una liquidación de contrato de parte y lo presentara a la entidad en un plazo máximo de 30 días.

9. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

A continuación, se presenta una relación de los informes del supervisor:

9.1 Informe de Revisión del Expediente Técnico de Obra

Se presentará a la entidad con copia al contratista dentro de los 10 días calendarios, una vez recepcionado el informe técnico de revisión entregada por el contratista.



Eider Rajarte
CIP N° 55346
SERVIDOR PÚBLICO Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



en tres (3) ejemplares acompañando su versión digital en CD, y el informe deberá contener como mínimo lo siguiente: Datos Generales, Antecedentes, evaluación, pronunciamiento Conclusiones, Recomendaciones y Panel Fotográfico.

9.2 Informe Mensual (1 Original + 02 Copias + 1cd)

El Supervisor debe entregar el Informe Mensual de cada valorización de obra a la mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Livitaca. Esta entrega se realizará a más tardar cinco (5) días hábiles después del primer día hábil del mes siguiente y deberá incluir, como mínimo, los siguientes elementos:

- Carta de presentación del informe mensual.
- Índices.

CAPITULO I.- FICHA DE RESUMEN EJECUTIVO DE EJECUCION DE OBRA.

- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- Un CD debidamente rotulada con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a Presentar.

CAPITULO II.- INFORME TECNICO DE LA OBRA

- Datos Generales.
- Ubicación del Proyecto.
- Objetivos del Informe y del Proyecto.
- Antecedentes.
- Metas Física del Proyecto.
- Objetivos del informe y del proyecto.
- Descripción de las Actividades Ejecutadas en el mes por partidas.
- Cuadro de resumen de los avances físicos.
- Planilla Metrados ejecutados.
- Control Económico de Obra.
- Evaluación de la ejecución de la obra.
- Informe de Control de calidad de los trabajos desarrollados en el periodo por partidas.
- Manejo de Impactos Ambientales.
- Revisión y pronunciamiento del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- Panel Fotográfico de las Actividades del Mes, con 12 tomas como mínimo en físico y digital.
- Conclusiones.
- Recomendaciones puntuales para que la Entidad tome las acciones necesarias.

CAPITULO III.- ANEXOS

- Hoja de resumen de pago al contratista.
- Resumen de métrados ejecutados.
- Planilla de métrados.
- Resumen de valorización de obra.
- Valorización de obra.
- Cronograma de avance de obra: programado vs valorizado (ejecutado).
- Curva S Avance programada Vs Avance ejecutado.



Ing. Javier R. ...
GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



- % de calendario de avance de obra (programación fiscal) Vs Ejecutada parcial.
- Copia de verificación, resultados de ensayos y/o prueba de calidad.
- Copia del cuaderno digital de obra.

CAPITULO IV- DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SUPERVISIÓN

- Hoja de resumen de pago a la supervisión.
- Factura emitida por la supervisión.
- Copia de contrato de la supervisión.
- Vigencia de poder (Original o legalizado), ficha RUC y copia del DNI del representante Legal.
- Copia de RNP- Registro de consultor de obra de la supervisión.
- Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento o Copia de la Declaración Jurada de la solicitud de Retención del 10% de Fiel Cumplimiento (Adjuntar copia de REMYPE, de corresponder).
- Certificado de habilidad Vigente (1er informe mensual en original).

9.3 Informe De Valorización (01 Original + 02 Copias + 01 Cd)

El Supervisor presentará dentro de los cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente, el informe de valorización de obra del contratista debidamente aprobado, que se presentará a mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Livitaca, como mínimo, lo siguiente:

- Carta de presentación del informe de valorización de Obra.
- Índices

CAPITULO I- RESUMEN EJECUTIVO.

- Ficha de resumen ejecutivo de ejecución de obra.

CAPITULO II- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y/O INFORME DE VALORIZACIÓN.

- Datos generales del proyecto.
- Ubicación del proyecto
- Objetivos.
- Antecedentes.
- Metas físicas del proyecto.
- Descripción de las actividades ejecutadas.
- Control de avance físico y plazos.
 - ✓ Avance físico mensual y acumulado.
 - ✓ Curvas s.
 - ✓ Control de plazos.
- Control de obra.
- Control de cartas fianzas
- Atrasos de obra.
 - ✓ Determinación de atrasos y/o adelantos.

CAPITULO III.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- Conclusiones y recomendaciones.

CAPITULO IV.- ANEXOS.

- Hoja resumen de pago al contratista.
- Resumen de metros ejecutados.
- Planilla de metros.

Municipalidad Distrital de Livitaca
Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
CIP N° 05386
Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



- Resumen de valorización de obra (firmada por el residente y supervisor de obra).
- Valorización de obra (firmada por el residente y supervisor de obra).
- Cronograma de ejecución de obra vigente.
- Amortización de adelanto directo.

9.4 Informe Final (01 Original + 02 Copias + 1 Cd)

El supervisor presentará dentro de los 07 días posteriores a la emisión de certificado de conformidad técnica un informe final para el conocimiento del COMITÉ DE RECEPCIÓN de las ocurrencias y/o cambios durante la ejecución del proyecto, los mismos que contendrá, como mínimo lo siguiente:

a) INFORME TECNICO

- Ficha de resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- Memoria descriptiva.
- Consultas al proyectista, absoluciones y modificaciones.
- Metrados finales – post construcción o replanteo.
- Certificados de ensayos y pruebas de Laboratorio.
- Copia del cuaderno digital de obra.
- Acta de entrega de terreno.
- Acta de inicio de obra.
- Copia de informes y valorizaciones emitidas.
- Panel fotográfico de todas actividades y/o partidas ejecutadas.
- Adjuntar un CD debidamente rotulado con el Nombre del proyecto, en donde estará grabada toda la información del informe a presentar. Asimismo 01 CD debidamente etiquetado 30 tomas del proceso constructivo como mínimo – tipo de archivo: imagen JPEG, tamaño: menores a 1000 KB, especificado su leyenda respectiva.

b) INFORME ECONOMICO

- Informe económico del contrato de Ejecución de Obra.
- Informe económico del contrato de supervisión.

c) INFORME ADMINISTRATIVO

- Copia del contrato del supervisor.
- Copia de la resolución que aprueba la ampliación del plazo, cuando corresponda.
- Copia de la Resolución que aprueba la Ampliación de Adicionales o Deductivos, cuando corresponda.

9.5 Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra (01 Original + 02 Copias + 1 Cd)

Elaborar la liquidación de contrato de consultoría el mismo que contendrá, como mínimo lo siguiente:

1. Informe ejecutivo.
2. Memoria descriptiva.
 - ✓ Antecedentes técnicos - contractuales. Objeto de la supervisión
 - ✓ Alcance de los servicios de supervisión. Plazos del servicio.
3. Liquidación Técnica.
 - ✓ Informe Final de la Supervisión
 - ✓ Informe final de los especialistas del equipo de Supervisión Conclusiones y Recomendaciones de naturaleza técnico administrativo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
Ing. Estel Roca
COMITÉ DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
C/Ota N° 25586
SECRETARÍA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



4. Liquidación Financiera.

- ✓ Pagos y/o Deducciones Efectuadas.
- ✓ Resumen de Valorizaciones Pagadas.
- ✓ Resumen de deducciones y/o Pagos de Adicionales efectuados.
- ✓ Determinación y/o Cálculos de Saldos Pendientes de Pago.
- ✓ Saldo a favor de la Supervisión Saldo a favor de la Entidad.
- ✓ Cuadro de Valorizaciones canceladas Liquidación final de contrato de consultoría.

5. Anexos

- ✓ Copia de contratos del Servicio de Supervisión.
- ✓ Copia de Valorizaciones pagadas a la Supervisión.
- ✓ Copia de los Comprobantes de Pago efectuados a la Supervisión.
- ✓ Copia de Resoluciones de Ampliaciones de plazos y Adicionales de la Supervisión, Cuando corresponda Copia de los informes de Penalizaciones Aplicadas.
- ✓ Declaración Jurada del Equipo de Supervisión, de no tener deudas pendientes de pago en la localidad donde preste sus Servicios.
- ✓ Copia de revisión y/o elaboración de Liquidación de la Obra (cuando el contrato de supervisión, se haya contemplado la obligación de liquidar la obra).
- ✓ Copia de informes de valorizaciones emitidas y/o aprobadas por la supervisión.
- ✓ Panel fotográfico de todas actividades y/o partidas ejecutadas.
- ✓ Copia de otros documentos relevantes al Servicio de la Supervisión.

9.6 Liquidación De Contrato De Obra (01 Original + 02 Copias + 1 Cd)

9.6.1 Dentro de los sesenta (60) días, contados desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor presentara a la Entidad sus propios cálculos correspondientes para determinar el costo de ejecución de obra incluido todos los reajustes, intereses, mayores trabajos ejecutados, etc. excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

9.6.2 En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor la elaboración de la liquidación y otorga un plazo de 30 días, para la entrega de la liquidación, lo mismo que debe contener como mínimo lo siguiente:

- Ficha de resumen ejecutivo de ejecución de obra
- Memoria descriptiva.
- Cálculo de los intereses por mora en el pago de valorizaciones (de solicitarse)
- Monto de contrato vigente.
- Cálculo de reintegro autorizado.
- Reintegros que no corresponden por adelanto directo.
- Metrados de post construcción.
- Valorizaciones pagadas.
- Resumen de liquidación final de contrato de obra
- Liquidación final de contrato de obra
- Estado financiero contable (emitida por la oficina de contabilidad)
- Planos de post-construcción (lo cual deberá contener todos los planos del proyecto ejecutado).
- Calendario valorizado de ejecución de obra adecuado a la fecha de inicio y término de obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



9.7 Informe del estado situacional de avance de obra semanal (01 Original + 02 Copias +1 Cd)

- Ficha de resumen ejecutivo de ejecución de obra
- Memoria descriptiva, con información general de la obra.
 - a) Ubicación.
 - b) Descripción general de las partidas ejecutadas durante la semana.
 - c) Dificultades por resolver.

ANEXOS:

- Resolución de aprobación de expediente técnico
- Bases de proceso de selección correspondiente
- Absolución de consultas
- Contrato de obra
- Valorización de obra
- Resolución de adicionales, ampliaciones de plazos u otros
- Cuaderno digital de obra (original)
- Solicitud de adelanto por parte del contratista si los hubiera, con relación de materiales a adquirir y cálculo del monto máximo a otorgar
- Certificados de control de calidad
- Acta entrega de terreno.
- Acta de recepción de obra.
- Acta de observaciones (si la hubiera).
- Comprobantes de pago.
- Panel fotográfico de todas las partidas ejecutadas.

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de ESQUEMA MIXTO de TARIFAS y SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Componente	Sistema de contratación
Supervisión de ejecución de obra	Tarifas
Liquidación de contrato de obra	Suma alzada

El contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, es realizado bajo el sistema de tarifas mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación es pagada empleando el sistema a suma alzada.”

En casos excepcionales, debidamente justificados, se podrá autorizar la extensión del servicio de supervisión, siempre y cuando se haya aprobado previamente la ampliación del plazo de ejecución de la obra. El supervisor deberá gestionar este trámite ante la Municipalidad Distrital de Livitaca. El pago correspondiente a la extensión se realizará conforme a las tarifas establecidas; para ello, la entidad y el consultor de supervisión revisarán el análisis detallado del servicio para determinar qué profesionales continuarán prestando el servicio durante el periodo extendido.

11. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 724,720.38 (setecientos veinte cuatro mil setecientos veinte con 38/100 soles). Incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la consultoría de la obra.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



Valor Referencial	Límites ¹	
	Inferior (95% de V.R.)	Superior (100% de V.R.)
S/ 724,720.38 (setecientos veinte cuatro mil setecientos veinte con 38/100 soles)	S/ 688,484.36 (seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 36/100 soles)	S/ 724,720.38 (setecientos veinte cuatro mil setecientos veinte con 38/100 soles)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	Nº DE PERÍODOS DE TIEMPO	PERÍODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de Obra	365	Días	1,881.9589	S/ 686,915.01
Revisión de Liquidación de contrato de obra	1 servicio	Precio global	S/ 37,805.37	S/ 37,805.37
				S/ 724,720.38

12. PLAZO DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE LA OBRA

El servicio de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de cuatrocientos veinticinco (425) días calendario.

Supervisión de ejecución de obra (*) : trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.
Liquidación del contrato de ejecución de obra (**) : Sesenta (60) días calendario.

(*) Su inicio estará vinculado al contrato de ejecución de obra.

(**) Su inicio se computará al día siguiente de que el ejecutor ha levantado las observaciones en el proceso de entrega y recepción de obra.

Cuando por motivos ajenos a las partes, el inicio del plazo de la supervisión sea posterior al inicio de obra; en caso se diera una ampliación de plazo de la obra, los días descontados podrán ser tomados como parte de la ampliación del plazo del supervisor.

Se precisa que el inicio del plazo de la ejecución de la prestación de la consultoría de supervisión de obra, será a partir de la comunicación expresa por parte de la entidad, la misma que está condicionado al inicio del plazo contractual de la ejecución de la obra.

13. CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

13.1. Conformidad

La conformidad la otorga la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, de acuerdo a la conformidad de sus informes emitidos por parte del supervisor.

La entidad debe enviar la documentación de pago a la empresa MINERA HUBBAY PERU SAC.

[Handwritten signature and stamp]
Reg. Electr. Imp. y Ret. Imp. Mayor. Guemari
Cip N° 55346
Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



La empresa contratista Hudbay Perú S.A.C. realiza el pago de la contraprestación a favor del contratista en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la emisión de la conformidad de la valoración por parte de la entidad.

13.2. Forma y Condiciones de Pago

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES POR VALORIZACIONES MENSUALES será por tarifas de acuerdo a los términos de referencia.

Etapa de supervisión de obra	En tarifas
Etapa de liquidación de contrato de obra	En una armada previa presentación, revisión y aprobación de la liquidación de obra (mediante resolución)

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el consultor de supervisión, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Valorización de Supervisión (escaneado y firmado en todas las hojas presentadas, incluido informe de calidad, seguridad y anexos).
- Informe mensual de supervisión de obra.
- Informe del Jefe de supervisión y liquidación de obras de la MDL.
- Informe de Gerencia Municipal.
- Comprobante de pago será previa solicitud de Hudbay Perú SAC.
- Carta de orden de pago.

14. REQUERIMIENTO MINIMO QUE DEBE CONTAR EL POSTOR

Podrán ser participantes, postores y contratistas todas aquellas personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Nacional de Provedores (RNP – Registro consultoría de Obras), con experiencia acreditada en la especialidad, las personas naturales deben encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y las personas jurídicas deben haber sido constituidas al amparo de la Ley General de Sociedades y normas complementarias.

14.1. Especialidad y categoría de consultor de obra

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en especialidad de Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines – Categoría C o Superior.

14.2. De la habilitación del consultor de obra

Especialidad de Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines– Categoría C o Superior.

14.3. Requerimientos del personal

El personal clave requerido para el cumplimiento de la consultoría de supervisión durante la ejecución de obra, está en relación a las principales especialidades del proyecto, la misma que se detalla a continuación:

CANT.	CARGO	Nivel O Titulo	Grado	% de Participación	PROFESION (véase nota 1)	EXPERIENCIA (véase nota 2)
01	Jefe de Supervisión	Título profesional		100%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Titulado colegiado y habilitado. Deberá acreditar una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses, computados desde la fecha de su colegiatura, en cargos desempeñados como jefe de Supervisión (o cargo equivalente), Supervisor, Inspector y/o Residente de Obra en servicios de consultoría de



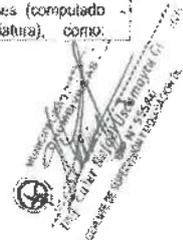
Ing. Walter Rojas Ucarmayo Guzmán
CIP N° 35286
Ingeniero de Supervisión y Liquidación de Obras



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



01	Especialista en Arquitectura	Título profesional	25%	Arquitecto	Supervisión de obra y/o ejecución de obra en obras similares (*). Título colegiado y habilitado. Deberá acreditar una experiencia de veinticuatro (24) meses (computado desde la fecha de colegiatura), en cargo desempeñado como: Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o especialista en arquitectura y/o diseño arquitectónico en servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obras similares (*).
01	Especialista en Estructuras	Título profesional	25%	Ingeniero Civil	Título colegiado y habilitado. Deberá acreditar una experiencia de doce (12) meses (computado desde la fecha de colegiatura), en cargos desempeñados como: Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o especialista en estructuras y/o diseño estructural en servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obras similares (*).
01	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Título profesional	25%	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	Título colegiado y habilitado. Deberá acreditar doce (12) meses (computado desde la fecha de colegiatura) en cargo desempeñado como: ingeniero inspector, supervisor y/o residente y/o especialista en instalaciones sanitarias en servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obras similares (*).
01	Especialista en Instalaciones Eléctricas y mecánicas	Título profesional	25%	Ingeniero Electricista	Título colegiado y habilitado. Deberá acreditar una experiencia de doce (12) meses (computado desde la fecha de colegiatura), en cargos desempeñados como: Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas y/o eléctricas y/o mecánicas en servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obras similares (*).
01	Especialista en Instalaciones Especiales	Título profesional	50%	Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Electricista y/o telecomunicaciones.	Título colegiado y habilitado. Deberá acreditar una experiencia de doce (12) meses (computado desde la fecha de colegiatura), en cargos desempeñados como: Supervisor y/o inspector y/o residente y/o especialista en trabajos de instalaciones especiales, instalaciones de comunicación, relacionadas a internet, comunicaciones, instalaciones correspondientes a tecnologías de información, cámaras de vigilancia, etc. en servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obras similares (*).
01	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo			Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y	Título colegiado y habilitado. Debe acreditar doce (12) meses (computado desde la fecha de colegiatura), como:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



	Título profesional	50%	Seguridad industrial o Ingeniero industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgista	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o en seguridad y salud ocupacional, seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra y/o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en obras en general.
--	--------------------	-----	--	--

(*) Se consideran obras similares a los proyectos públicos y/o privados de: Edificaciones de centros educativos, institutos, centros técnico productivos, puestos de salud, centros de salud, centros culturales, hospitales, clínicas, universidades, viviendas multifamiliares, oficinas, multifamiliares y/o departamentos, instalaciones públicas, entidades bancarias, hoteles, palacios municipales, sedes institucionales, centros penitenciarios, comisarías, centros comerciales, complejos deportivos, biblioteca municipal, local exótico, práctica deportiva, estadios, espacios de recreación, plazas y transitabilidad del acceso peatonal.

14.3.1. Del personal no clave

De manera adicional el postor presentará para la firma de contrato la documentación que acredite al profesional no clave según el siguiente detalle:

CANT.	CARGO	NIVEL GRADO O TITULO	% de participación	PROFESION (véase nota 1)	EXPERIENCIA (véase nota 1)
1	Especialista en Costos y Presupuestos	Título profesional	12%	Ingeniero Civil y/o arquitecto	Título colegiado y habilitado. Deberá acreditar (24) meses (computado desde la fecha de colegiatura), en cargo desempeñado como Supervisor y/o inspector o residente como Especialista en costos y presupuestos, programación de obras, en la construcción de edificaciones de concreto.

Personal para la liquidación de contrato de obra:

CANT.	CARGO	NIVEL GRADO O TITULO	eficiencia	PROFESION (véase nota 1)	EXPERIENCIA (véase nota 2)
1	Ingeniero liquidador técnico	Título profesional	1.00	Ingeniero Civil	Título colegiado y habilitado. Deberá acreditar experiencia general de (24) meses (computado desde la fecha de colegiatura). Experiencia específica: contar con un mínimo de (03) participaciones, como: especialista, supervisor, liquidador técnico en la liquidación de obras iguales o similares.
2	Liquidador Financiera	Título profesional	1.00	Contador	Título colegiado y habilitado. Deberá acreditar experiencia general de (24) meses (computado desde la fecha de colegiatura). Experiencia específica: contar con un mínimo de (05) participaciones, como: especialista, liquidador financiero, contador en la liquidación de obras iguales o similares.

Nota 1: Documentos para la acreditación de formación académica. Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a

[Handwritten signature and stamp]
Ing. Esteban Ríos
CIP Nº 51136
Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras

[Circular stamp]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
Comité de Selección
PRESIDENTE

[Circular stamp]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
Comité de Selección
PRIMER MIEMBRO

[Circular stamp]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
Comité de Selección
SEGUNDO MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



traves del siguiente link: <https://constancias.sunedu.gob.pe/verificainscrito>. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Nota 2: Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

14.4. Equipamiento

Se requiere que el consultor cuente con el siguiente equipamiento:

- 01 laptop I7 o Ryzen 7 versión actualizada al 2023 para adelante.
- 01 impresora Multifuncional con Scanner, versión actualizada al 2023 para adelante.
- Camioneta doble cabina con una antigüedad máxima de 6 años.

Su acreditación será con: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

14.5. Experiencia del postor en la especialidad

Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de experiencia
Dos (2) vez el Valor referencial de la contratación o ítem, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria. (Véase Nota 3)	Veinte (20)	Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	Se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Nota 3: Experiencia en servicios de consultoría de supervisión y/o ejecución de obras similares: construcción y/o reconstrucción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación de obras civiles de infraestructura en general, centros de salud y/o biblioteca municipal y/o local comunitario y/o instituciones educativas y/o estadios y/o prácticas deportivas y/o espacios de recreación y/o espacios deportivos y/o servicios públicos y/o plazas y/o transitabilidad del acceso peatonal y/o escolarístico y/o recreacional y/o anfiteatros.

15. PLAZOS

[Handwritten signature and stamp]
Ing. César Rafael...
CIP N° 55860...
Municipalidad Distrital de Livitaca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



- El supervisor de obra, tiene la obligación de revisar el expediente técnico y tendrá un Plazo para comunicar su pronunciamiento y errores u omisiones en el Expediente Técnico, el supervisor tendrá un plazo de 30 días calendario como máximo desde el inicio de obra.
- Plazo para resolver consultas en el Cuaderno de Obra: Los TDR mencionan la obligación de resolver consultas. Tendrá un plazo de tres días para responder vía cuaderno de obra y dos días adicionales para que comunique a la entidad.
- Plazo para emitir opinión técnica sobre ampliaciones de plazo, máximo 8 días para responder al contratista mediante la Municipalidad Distrital de Livitaca.
- Plazo para otorgar la conformidad de las valorizaciones: tendrá un plazo máximo de 5 días desde la entrega de la valorización.
- Plazo para participar en la recepción de obra: la recepción de obra será en un plazo máximo de 10 días.
- Plazo para emitir informe sobre la liquidación del contrato de obra: quince (15) días hábiles.

16. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - * Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - * Para obras: F = 0.15

17. OTRAS PENALIDADES

	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanezca menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución.	(1 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del jefe de la Gerencia de Supervisión Y Liquidación de Obras.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.10 UIT) por cada día de ausencia del personal. La penalidad es por cada Profesional ausente.	Según informe del jefe de la Gerencia de Supervisión Y Liquidación de Obras.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra	5% al monto del contrato de supervisión.	Según informe del jefe de la Gerencia de Supervisión Y Liquidación de Obras.

[Handwritten signature and stamp]
 Ing. Edgar Hipólito Torres Pacheco
 Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
 M.º 555485
 Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



	culminada		
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera de 10 días calendario.	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra.	Según informe del jefe de la Gerencia de Supervisión Y Liquidación de Obras.
5	Por valorizar sin ceñirse a las bases, por ejemplo: por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre valorizaciones) valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos no encuadrados en las disposiciones vigentes sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder, independientemente de que el supervisor efectúe las deducciones o descuentos correspondiente en las valorizaciones siguientes del contratista.	(0.5) UIT, por cada evento. (*)	Según informe del jefe de la Gerencia de Supervisión Y Liquidación de Obras.
6	No revisar y aprobar los siguientes documentos, referidos a ampliaciones de plazo, calendario de avance acelerado, calendario de avance de obra actualizado, actualización del programa de ejecución de obra en un plazo de 5 días calendario.	Una (0.1) UIT, por cada día de atraso en su presentación y por cada tipo de documentos. (*)	Según informe del jefe de la Gerencia de Supervisión Y Liquidación de Obras.
7	Por demora en la presentación y/o aprobación de algunos de los siguientes documentos: Revisión del expediente técnico, informes mensuales, informes especiales, valorizaciones (de obra y supervisión), expedientes de prestaciones adicionales, ampliación de plazo, informe de saldo de obra, liquidación de contrato de ejecución de obra. El plazo es de	Una (0.5) UIT, por cada día de atraso en su presentación y por cada tipo de documentos. (*)	Según informe del jefe de la Gerencia de Supervisión Y Liquidación de Obras.
8	Presentar en forma incompleta un expediente de ampliación de plazo, prestaciones adicionales de obra, mayores gastos generales, etc.	0.3 de U.I.T por cada trámite documentario.	Según informe del jefe de la Gerencia de Supervisión Y Liquidación de Obras.
9	No comunicar a la entidad dentro del plazo máximo que exige la ley, luego de haber recibido de parte del ejecutor de obra, la solicitud de recepción de obra.	0.3 UIT por cada día de retraso.	Según informe del jefe de la Gerencia de Supervisión Y Liquidación de Obras.
10	Ausencia injustificada de algún(os) profesional(es) clave que conforman a EL SUPERVISOR, así como el supervisor	0.5 U.I.T. por ocurrencia. (*)	Según informe del jefe de la Gerencia de Supervisión Y Liquidación de



REVISADO POR:
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
ING. ESTEBAN P. GARCÍA
CIP N° 55586
GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



			Obras.
11	Presentar conjuntamente con la contratista de obra los reportes semanales de avance, los días sábados a horas 4pm vía correo a la entidad y a Hudnay.	0.5 U.T.T. por ocurrencia. (*)	Según informe del jefe de la Gerencia de Supervisión Y Liquidación de Obras.

(*) UTT vigente al momento de la ocurrencia o evento sujeto de penalidad.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no eserva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del Consultor Supervisor es de 07 AÑOS (años) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

19. GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final del contrato de consultoría de obra.

En caso se haya practicado la liquidación final y se determine un saldo a favor de la Supervisión, y este somete a controversia la cuantía de este saldo a favor, la entidad debe devolverle la garantía de fiel cumplimiento.

20. REAJUSTES

Es requisito que el consultor de la supervisión tenga capacidad y solvencia económica para el cumplimiento de sus funciones, por lo tanto, para el cumplimiento de sus labores, en razón que la obra es de corta duración, no se ha considerado el pago de reajustes.

21. EN CASO DE RESOLUCION DE CONTRATO DE OBRA

Cualesquiera de las partes podrán resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes.

Las causales de resolución contractual por incumplimiento se precisan a continuación:

- Incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales: Cuando la Entidad no cumple con sus obligaciones esenciales establecidas en el contrato, como el pago oportuno de las valorizaciones por más de 4 meses.
- Paralización de la obra por causas imputables a la Entidad por más de sesenta (60) días calendario consecutivos o acumulados durante el plazo vigente del contrato.
- Suspensión de la ejecución de la obra por causas imputables a la Entidad por más de sesenta (60) días calendario consecutivos.
- Falta de pago de tres (4) valorizaciones consecutivas, siempre que se hayan presentado conforme a lo establecido en el contrato.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
Ing. Efraim Acosta Uskokovic Guzman
CIP N° 55586
Representante de Supervisión y Liquidación de Obras



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



- Otras causales específicas; Las que se puedan haber pactado específicamente en el contrato.

El procedimiento a seguir para formalizar la resolución contractual será de la siguiente manera:

- La resolución del contrato debe ser comunicada a la otra parte por conducto notarial, cursándose copia a la otra parte dentro del día siguiente de efectuada la notificación.
- La resolución del contrato genera la obligación de la parte incumplidora de indemnizar a la otra por los daños y perjuicios sufridos, conforme a las reglas generales de la responsabilidad contractual.
- En los casos de resolución por incumplimiento del contratista, la Entidad puede convocar un nuevo procedimiento de selección para la culminación del objeto contractual, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.
- En los casos de resolución por incumplimiento de la Entidad, el contratista tiene derecho al pago de las prestaciones ejecutadas hasta la fecha de resolución, así como a la indemnización por los daños y perjuicios sufridos.

22. NOTIFICACION

22.1 Notificación Física:

Todo documento hacia la entidad referida al servicio solicitado deberá realizarse únicamente a través de mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Livitaca. El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato, deberá acreditar mediante documento simple una dirección domiciliaria en la ciudad de Livitaca, a la que la ENTIDAD le hará llegar las comunicaciones o notificaciones relacionadas con la Ejecución de la Obra y de la consultoría de obra.

22.2 Notificación electrónica:

Constituyen formas válidas de notificación, las que la entidad efectúa a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el consultor para la firma del contrato y ratificado en la parte respectiva del contrato, para cuyo efecto declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de internet, autorizando a la entidad para utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción del contrato de parte del contratista implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.

El consultor es responsable de mantener operativos los medios de recepción de notificación electrónica, considerándose la notificación para todo efecto la hora y la fecha en que la información digital es remitida desde el servidor de la entidad.

Una vez efectuada la notificación a través del correo electrónico no será necesario la notificación física del acto administrativo, no obstante, de producirse esta modalidad, esto no invalidará la notificación por medio electrónico, computándose los plazos a partir de la primera notificación efectuada, sea bajo cualquier modalidad.

El consultor es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificaciones, debiendo comunicar cualquier cambio de domicilio o dirección a través de mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Livitaca con una anticipación no menor a 30 días.

23. OTROS ASPECTOS:

Municipalidad Distrital de Livitaca
Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
Rafael Ramírez Guzmán
CIP 17 21185
Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



Cuando se haya previsto en el contrato de supervisión que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, se debe precisar que el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje.

- El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez. En EL PRESENTE SERVICIO LA PARTICIPACIÓN DEL SUPERVISOR SERA permanente, directa y exclusiva, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de la obra.
- Queda expresamente prohibido la subcontratación del presente servicio.
- En la oferta económica, el postor deberá adjuntar el presupuesto detallado sobre la cual se sustenta su oferta, el mismo que deberá comprender todas las partidas o componentes requeridos en la estructura de costos establecido por la Entidad
- Conforme al marco normativo, el supervisor de obra no puede desempeñarse como tal en dos o más obras a la vez.
- La supervisión basada en las normas de edificación G.050 Seguridad. Deberá cumplir con dotar a su plantel técnico de campo la indumentaria y equipo de protección personal de seguridad de acuerdo con el tipo de actividad a realizar. El riesgo resultante de la inobservancia de esa obligación correrá únicamente por cuenta del consultor, siendo obligación del postor como parte de su oferta una Declaración Jurada en la que se compromete a cumplir con lo antes citado.
- El postor deberá presentar como parte de su oferta una Declaración Jurada en la que manifiesta que tiene conocimiento de los alcances del Expediente Técnico y se compromete a supervisar el cumplimiento de las características técnicas de la obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
Fig. 2. Declaración Jurada del Postor
CIP N° 355-2025
CAPITULO DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



24. ESTRUCTURA DE COSTOS POR SERVICIOS DE SUPERVISIÓN

DEAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ENTENDIMIENTO INTERCULTURAL EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

CODIGO	DESCRIPCIÓN DE GASTOS	MONEDA	VALOR
000000	TOTAL GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA	USD	8.096.811,01
000000	TOTAL GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA	USD	8.096.811,01

PROPIEDAD DE ANALISIS DE GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	%	TIEMPO	VALOR	VALOR TOTAL
A.1	GASTOS ADMINISTRATIVOS						8.000,00
A.1.01	GASTOS DE VIAJES Y NOTALDIA DE LA GERENCIA	USD	100	100%	100%	8.000,00	8.000,00
A.2	GASTOS VARIOS						18.000,00
A.2.01	IMPRESION DE PLANOS	USD	100	100%	100%	18.000,00	18.000,00
A.3	GASTOS DE REPRESENTACIONES DE OFICINA						92.000,00
A.3.01	COMUNICACIONES	USD	100	100%	100%	92.000,00	92.000,00
A.4	GASTOS DE TRANSPORTE Y VIÁTICOS						91.000,00
A.4.01	GASTOS DE VIAJES Y NOTALDIA	USD	100	100%	100%	91.000,00	91.000,00
A.5	GASTOS ADMINISTRATIVOS EN OTRAS CATEGORIAS (INCLUYE LICENCIAS SOCIALES)						81.000,00
A.5.01	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO	USD	100	100%	100%	81.000,00	81.000,00
A.6	GASTOS DE ALIMENTACION Y SERVICIOS SOCIALES						2.327,33
A.6.01	ALIMENTACION	USD	100	100%	100%	2.327,33	2.327,33
A.6.02	SERVICIOS SOCIALES	USD	100	100%	100%	2.327,33	2.327,33
A.7	GASTOS DE PERSONAL TECNICO						32.818,85
A.7.01	PERSONAL TECNICO						32.818,85
A.7.01.01	PERSONAL TECNICO	USD	100	100%	100%	32.818,85	32.818,85
A.8	GASTOS DE REPRESENTACIONES DE OBRA						460.782,87
A.8.01	ALIMENTACION	USD	100	100%	100%	460.782,87	460.782,87
A.8.02	SERVICIOS SOCIALES	USD	100	100%	100%	460.782,87	460.782,87
A.9	GASTOS DE TRANSPORTE Y VIÁTICOS						806.193,47
A.9.01	GASTOS DE VIAJES Y NOTALDIA	USD	100	100%	100%	806.193,47	806.193,47

TOTAL GASTOS DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS

TOTAL GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA: 8.096.811,01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
 GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
 Ing. Efraim...
 GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL			
	HABILITACIÓN			
Requisitos:				
El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en especialidad de Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines – Categoría C o Superior.				
Acreditación:				
Copia de RNP en especialidad de Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines – Categoría C o Superior.				
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE			
FORMACIÓN ACADÉMICA				
Requisitos:				
	CANT.	CARGO	Nivel Grado O Título	PROFESION
	01	Jefe de Supervisión	Título profesional	Ingeniero Civil y/o Arquitecto
	01	Especialista en Arquitectura	Título profesional	Arquitecto
	01	Especialista en Estructuras	Título profesional	Ingeniero Civil
	01	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Título profesional	Ingeniero Civil o ingeniero Sanitario
	01	Especialista en Instalaciones Eléctricas y mecánicas	Título profesional	Ingeniero Electricista
	01	Especialista en Instalaciones Especiales	Título profesional	Ingeniero Mecatrónico y/o Ingeniero Electricista y/o telecomunicaciones.
	01	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgista
Acreditación:				
Se acreditará con copia simple de título y su respectiva colegiatura.				
El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ .				



B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
Requisitos:		
CANT.	CARGO	EXPERIENCIA
01	Jefe de Supervisión	Titulado colegiado y habilitado. Deberá acreditar una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses, computados desde la fecha de su colegiatura, en cargos desempeñados como: jefe de Supervisión (o cargo equivalente), Supervisor, Inspector y/o Residente de Obra en servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obra, en obras similares (*).
01	Especialista en Arquitectura	Titulado colegiado y habilitado. Deberá acreditar una experiencia de veinticuatro (24) meses (computado desde la fecha de colegiatura), en cargo desempeñado como: Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o especialista en arquitectura y/o diseño arquitectónico en servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obras similares (*)
01	Especialista en Estructuras	Titulado colegiado y habilitado. Deberá acreditar una experiencia de doce (12) meses (computado desde la fecha de colegiatura), en cargos desempeñados como: Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o especialista en estructuras y/o diseño estructural en servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obras similares (*)
01	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Titulado colegiado y habilitado. Deberá acreditar una experiencia de doce (12) meses (computado desde la fecha de colegiatura), en cargos desempeñados como: ingeniero inspector, supervisor y/o residente y/o especialista en instalaciones sanitarias en servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obras similares (*)
01	Especialista en Instalaciones Eléctricas y mecánicas	Titulado colegiado y habilitado. Deberá acreditar una experiencia de doce (12) meses (computado desde la fecha de colegiatura), en cargos desempeñados como: Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas y/o eléctricas y/o mecánica en servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obras similares (*)
01	Especialista en Instalaciones Especiales	Titulado colegiado y habilitado. Deberá acreditar una experiencia de doce (12) meses (computado desde la fecha de colegiatura), en cargos desempeñados como: Supervisor y/o inspector y/o residente y/o especialista en trabajos de instalaciones especiales, instalaciones de comunicación, relacionadas a internet, comunicaciones, instalaciones correspondientes a tecnologías de información, cámaras de vigilancia, etc. en servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obras similares (*)
01	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Titulado colegiado y habilitado. Debe acreditar doce (12) meses (computado desde la fecha de colegiatura), como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o en seguridad y salud ocupacional, seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra y/o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en obras en general.

(*) Se consideran obras similares a los proyectos públicos y/o privados de: Edificaciones de centros educativos, institutos, centros técnico productivos, puestos de salud, centros de salud, centros culturales, hospitales, clínicas, universidades, viviendas multifamiliares, oficinas, multifamiliares y/o departamentos, instituciones públicas, entidades bancarias, hoteles, palacios municipales, sedes



institucionales, centros penitenciarios, comisarias, centros comerciales, complejos deportivos, biblioteca municipal, local ecoturístico, practica deportivas, estadios, espacios de recreación, plazas y transitabilidad del acceso peatonal.

Nota.- el porcentaje de participación e incidencia se determina según el cronograma de ejecución de obra indicado en el expediente técnico y previa presentación del contratista según las partidas a ejecutar (presupuesto analítico)

La experiencia de los profesionales será computable desde la colegiatura.

Acreditación:

Dicha experiencia deberá ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Así también se debe presentar copia simple del curriculum vitae documentado y declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasiape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 laptop I7 o Ryzen 7 versión actualizada al 2023 para adelante. • 01 impresora Multifuncional con Scanner, versión actualizada al 2023 para adelante. • Camioneta doble cabina con una antigüedad máxima de 6 años. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considerará obras similares a los servicios de consultoría de obras en: construcción y/o</p>



reconstrucción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación de obras civiles de infraestructura en general, centros de salud y/o biblioteca municipal y/o local ecoturístico y/o instituciones educativas y/o estadios y/o prácticas deportivas y/o espacios de recreación y/o espacios deportivos y/o servicios públicos y/o plazas y/o transitabilidad del acceso peatonal y/o ecoturístico y recreacional y/o anfiteatros.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°5** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*

D SOLVENCIA ECONÓMICA

Requisitos:

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a (0.2) veces el valor referencial de la contratación.

Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, cada vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1.5) veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁶.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 1.5⁷ veces el valor referencial: 60 puntos</p> <p>M >= 1.2 veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: 40 puntos</p> <p>M > 1.0⁸ veces el valor referencial y < 1.2 veces el valor referencial 30 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA DE PROPUESTA	40 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 40 puntos</p>

6

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

⁷ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

⁸ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	■	puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	■	puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	■	puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>1. Metodología para la labor del personal clave en la etapa de consultoría.</p> <p>1.1. Consideraciones generales (desarrollar y presentar en diagrama de flujos de rol de la supervisión y el nexa que existe entre la entidad contratante, el ejecutor y el proyectista) y desarrollar.</p> <p>1.2. Relación de la supervisión con la entidad (Realizar un organigrama que representa la relación que debe tener la supervisión con la entidad (Área usuaria) y detallar los aspectos principales en: infraestructura física y recurso, organización de la supervisión y programación del servicio y desarrollar diagrama de flujo y Fase que comprende el servicio de supervisión.</p> <p>1.3. Plan de revisión del proyecto previas al servicio de supervisión (Presentar por diagrama de flujo y desarrollar un resumen)</p> <p>1.4. Plan de trabajo durante la fase intermedia de la supervisión (Presentar por diagrama de flujo y desarrollar)</p> <p>1.5. Plan durante la fase final de la supervisión y las actividades que debe hacer la supervisión para finalizar una obra y desarrollar un resumen.</p> <p>1.6. Desarrollar la programación de actividades de las etapas de servicio de supervisión en referencia a las partidas del diagrama de Gantt de ejecución de obra, debiendo guardar estricta relación con el plazo de ejecución de obra (ruta crítica) y desarrollar la estructura de desglose del servicio de supervisión es estricta concordancia al cronograma Gantt y como mínimo de 40 paquetes de trabajos en 3 niveles de desglose como mínimo y presentar en redes. PAUTAS: Se considerará para la programación el presupuesto de obra del expediente técnico, se adjunta el presupuesto de obra de todas las partidas.</p> <p>1.7. Desarrollar el plan de gestión del cronograma PAUTAS: Se desarrolla en relación al ítem 8. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA DE OBRA de los términos de referencia de las bases integradas, los contenidos mínimos serán: Diagrama de Gantt, Diagrama PERT y ruta crítica.</p> <p>1.8. Desarrollar el mapa de herramientas y técnicas a utilizar en el proyecto, los contenidos mínimos serán: herramientas de gestión de proyectos (diagrama de Gantt, grafico pert, calendario, cronograma, grafico WBS, mapa mental, tabla de estado, HOQ).</p> <p>1.9. Desarrollar la Estructura de Desglose del Trabajo y de Recurso.</p> <p>1.10. Identificar los Hitos del proyecto, se realizarán en referencia al ítem 1.7. de la metodología.</p> <p>2. Plan metodológico de servicio de supervisión y mejora de las actividades cuyo contenido mínimo es la siguiente:</p> <p>2.1. Materiales y métodos (Identificación de actividades críticas en servicio de consultoría de supervisión y Formulación de plan metodológico de servicio de supervisión (gestión de trabajo, tiempo y estructura de costo))</p> <p>2.2. Identificación de riesgo en el servicio de consultoria se supervisión como en: talento humano, sector técnico, área ambiental y seguridad y salud en el trabajo (se desarrollarán en cada uno la identificación, valoración y capacitación)</p>	<p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>2.3. Resultados y métodos (talento humano, sector técnico, área ambiental, seguridad salud en el trabajo) para cada caso su plan de mitigación.</p> <p>2.4. Conclusiones y recomendaciones.</p> <p>3. Gestión de riesgos según metodología PMI y/o Lean Construcción y/o otro similar en control para el cumplimiento con los plazos establecidos.</p> <p>3.1. Proceso de la gestión de riesgo</p> <p>3.1.1. Planificar la gestión de riesgos.</p> <p>3.1.2. Identificación de riesgos.</p> <p>3.1.3. Análisis cualitativo de riesgos.</p> <p>3.1.4. Análisis cuantitativo de riesgos.</p> <p>3.1.5. Planificación de la respuesta a los riesgos.</p> <p>3.1.6. Implementación de la respuesta a los Riesgos</p> <p>3.1.7. Monitoreo de riesgos.</p> <p>3.1.8. Determinar la probabilidad de cumplimiento mediante una simulación expresado en porcentaje usa tres estimaciones (la más probable, pesimista y optimistas) mínimo con dos modelos y/o métodos para realizar dicha metodología.</p> <p>3.1.9. Determinar con dos modelos las reservas de contingencia de plazo tomando como referencia la duración meta del proyecto, para tener un 95% de probabilidad de cumplimiento y se deberá realizar en referencia al ítem 3.1.8 de la metodología.</p> <p>3.1.10. Definir las acciones a tomar con respecto a las reservas de contingencia de plazo y no exceder el plazo meta de la obra, teniendo en consideración mínimo 2 métodos.</p> <p>4. Metodología de gestión de calidad en la construcción: En el procedimiento; reglamentación aplicados de los procesos constructivos, acciones preventivas, acciones de verificación y acciones correctivos de control de calidad por cada componente, y así mismo se considerarán los formatos de control de calidad según los componentes del proyecto.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁹

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N°4).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos</p>



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la Ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO POR INVITACION N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹¹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Una vez que se cuente con la conformidad de la recepción de la prestación, y siempre que no existan deudas a cargo del contratista o de haber saldo a favor, se le devuelve el monto ejecutado sin dar lugar al pago de intereses. Tratándose de las garantías por adelantos, no corresponde devolución alguna por el adelanto pendiente de amortización.

La garantía de fiel cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al contratista haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente a la Entidad, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecuta cuando transcurridos tres (3) días hábiles de haber sido requerido por la Entidad, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, o en la liquidación final del contrato, en el caso de consultoría de obras. Esta ejecución es solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

¹¹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución.	(1 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del jefe de la Gerencia de Supervisión Y Liquidación de Obras.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.10 UIT) por cada día de ausencia del personal. La penalidad es por cada Profesional ausente.	Según informe del jefe de la Gerencia de Supervisión Y Liquidación de Obras.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	5% al monto del contrato de supervisión.	Según informe del jefe de la Gerencia de Supervisión Y Liquidación de Obras.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera de 10 días calendario.	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra.	Según informe del jefe de la Gerencia de Supervisión Y Liquidación de Obras.
5	Por valorizar sin ceñirse a las bases, por ejemplo: por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre valorizaciones) valorizaciones adelantadas u otros actos que	(0.5) UIT, por cada evento. (*)	Según informe del jefe de la Gerencia de Supervisión Y Liquidación de

	ocasionen pagos no encuadrados en las disposiciones vigentes sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder; independientemente de que el supervisor efectúe las deducciones o descuentos correspondiente en las valorizaciones siguientes del contratista.		Obras.
6	No revisar y aprobar los siguientes documentos, referidos a ampliaciones de plazo, calendario de avance acelerado, calendario de avance de obra actualizado, actualización del programa de ejecución de obra en un plazo de 5 días calendario.	Una (0.1) UIT, por cada día de atraso en su presentación y por cada tipo de documentos. (*)	Según informe del jefe de la Gerencia de Supervisión Y Liquidación de Obras.
7	Por demora en la presentación y/o aprobación de algunos de los siguientes documentos: Revisión del expediente técnico, informes mensuales, informes especiales, valorizaciones (de obra y supervisión), expedientes de prestaciones adicionales, ampliación de plazo, informe de saldo de obra, liquidación de contrato de ejecución de obra. El plazo es de	Una (0.5) UIT, por cada día de atraso en su presentación y por cada tipo de documentos. (*)	Según informe del jefe de la Gerencia de Supervisión Y Liquidación de Obras.
8	Presentar en forma incompleta un expediente de ampliación de plazo, prestaciones adicionales de obra, mayores gastos generales, etc.	0.3 de U.I.T por cada tramite documentario.	Según informe del jefe de la Gerencia de Supervisión Y Liquidación de Obras.
9	No comunicar a la entidad dentro del plazo máximo que exige la ley, luego de haber recibido de parte del ejecutor de obra, la solicitud de recepción de obra.	0.3 UIT por cada día de retraso.	Según informe del jefe de la Gerencia de Supervisión Y Liquidación de Obras.
10	Ausencia injustificada de algún(os) profesional(es) clave que conforman a EL SUPERVISOR; así como el supervisor	0.5 U.I.T. por ocurrencia. (*)	Según informe del jefe de la Gerencia de Supervisión Y Liquidación de Obras.
11	Presentar conjuntamente con la contratista de obra los reportes semanales de avance, los días sábados a horas 4pm vía correo a la entidad y a Hudbay.	0.5 U.I.T. por ocurrencia. (*)	Según informe del jefe de la Gerencia de Supervisión Y Liquidación de Obras.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La Entidad puede resolver el contrato, en los casos en que el contratista:

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

Cuando una de las partes incumple con sus obligaciones, se considera el siguiente procedimiento para resolver el contrato en forma total o parcial:

- a) La parte perjudicada requiere mediante carta notarial a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato. La Entidad puede establecer plazos mayores a cinco (5) días hasta el plazo máximo de quince (15) días, dependiendo del monto contractual y de la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación. Cuando se trate de ejecución de obras, la Entidad otorga el plazo de quince (15) días.
- b) Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando su decisión mediante carta notarial.

En los siguientes casos, las partes comunican la resolución del contrato mediante carta notarial, sin requerir previamente la ejecución de la prestación materia de incumplimiento:

- a) Cuando la Entidad decida resolver el contrato, debido a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades.
- b) Cuando la Entidad decida resolver el contrato en forma total o parcial, debido a que la situación de incumplimiento no puede ser revertida.

Cuando cualquiera de las partes invoque alguno de los supuestos establecidos, en cuyo caso justifican y acreditan los hechos que sustentan su decisión de resolver el contrato en forma total o parcial.

El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de recibida la carta notarial.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante trato directo y conciliación, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación o trato directo a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social	
	RUC	

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
	Fecha final de la consultoría de obra				

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	



	Monto total de las penalidades aplicadas	
--	--	--

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO POR INVITACION N°02-2025-MDL/CH
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:



Nombre, Denominación o Razon Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:



1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO POR INVITACIÓN N°02-2025-MDL/CH
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO POR INVITACION N°02-2025-MDL/CH**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4
OFERTA ECONÓMICA
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO POR INVITACION N°02-2025-MDL/CH
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:



DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ¹³	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ¹⁴	TARIFA UNITARIA OFERTADA ¹⁵	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				



La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

¹³ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

¹⁴ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

¹⁵ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

ANEXO N° 5

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO POR INVITACION N° 02-2025-MDL/CH

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ¹⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁰
1										
2										
3										
4										
5										

¹⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

¹⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

²⁰ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
 CONCURSO PUBLICO POR INVITACION N° 02-2025-MIDUC/

BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ¹⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE LA OBRA ¹⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁰
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 6

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO POR INVITACION N°02-2025-MDL/CH
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

ENTIDAD CONVOCANTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
NOMENCLATURA	CONCURSO PUBLICO POR INVITACION N°02-2025-MDL/CH
NRO DE CONVOCATORIA	1
OBJETO DE CONTRATACION	CONSULTORIA DE OBRA
DESCRIPCION DEL OBJETO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON C.U.I. 2638753.

El comité de selección determina acoger parcialmente la observación formulada. Respecto al aspecto del pago, y con la finalidad de precisar los términos y otorgar mayor claridad al procedimiento, se señala lo siguiente:

La empresa minera Hudbay Perú S.A.C. realiza el pago de la contraprestación a favor del contratista en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la emisión de la conformidad de la valorización por parte de la entidad.

Sin embargo, se establece un ajuste en relación con el plazo máximo para la emisión de la conformidad de la valorización, el cual será reducido a diez (10) días calendario, con el objetivo de agilizar el proceso de pago.

Por tanto, el texto quedará redactado de la siguiente manera:

La empresa minera Hudbay Perú S.A.C. realiza el pago de la contraprestación a favor del contratista en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la emisión de la conformidad de la valorización por parte de la entidad.

La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.7. PAGOS

La empresa minera Hudbay Perú S.A.C. realiza el pago de la contraprestación a favor del contratista en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la emisión de la conformidad de la valorización por parte de la entidad.

La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad".

13. CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

13.1. Conformidad

La empresa minera Hudbay Perú S.A.C. realiza el pago de la contraprestación a favor del contratista en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la emisión de la conformidad de la valorización por parte de la entidad.

RUC	10416105788	Fecha de envió
Razón Social	RAMOS ALATA WILSON	27/05/2025

Observación : 3

Con respecto a reajuste de los pagos: se observa al comité la no consideración de los pagos con respecto a los reajustes, se reconsidere el reajuste de pagos en la integración de las bases, por el plazo del servicio y variación del índice de precio al consumidor (UI:39) que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

Sección: Especifica Numeral: 2.8 Literal - Página: 09

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección no acoge la observación formulada. Al respecto, se aclara al postor que el servicio de consultoría de obra se enmarca en lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre Hudbay Perú S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Livitaca, para la donación de la ejecución de la obra.

PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

ENTIDAD CONVOCANTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
NOMENCLATURA	CONCURSO PUBLICO POR INVITACION N°02-2025-MDL/CH
NRO DE CONVOCTORIA	1
OBJETO DE CONTRATACION	CONSULTORIA DE OBRA
DESCRIPCION DEL OBJETO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON C.U.I. 2638753.

En ese sentido, y conforme a lo dispuesto en dicho convenio, el área usuaria ha definido en los Términos de Referencia que no corresponde el reconocimiento de reajustes de precios en la presente contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No precisa

RUC	10416105788	Fecha de envío
Razón Social	RAMOS ALATA WILSON	27/05/2025

Observación : 4

Se observa al comité de selección sobre el requerimiento de personal para el cargo de jefe de supervisión con respecto a la experiencia donde dice: Deberá acreditar (36) meses (computado desde la fecha de colegiatura), en cargo desempeñado como Jefe de Supervisión p o cargo equivalente, Supervisor y/o inspector y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obra en obras de estructuras de concreto armado (*)

(*) Se considerará como obras de concreto armado, aquellas infraestructuras que en su sistema estructural comprendan como parte de su construcción columnas, vigas, losas de concreto armado y/o placas, que incluyan muros portantes o muros no portantes, éstas infraestructuras pueden ser de salud, de educación, militares, recreación, comerciales, etc.

Primero: (supervisor de obra) se solicita al comité de selección reducir de los 36 meses a 24 meses, esto en referencia al principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, competencia, equidad, de los postores y además ampliar el cargo como residente de obra, teniendo referencia legislaciones en referente al supervisor donde claramente indica que la experiencia del supervisor cumpla **al menos con las experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.**

Referencia: bases concurso público por invitación N°01-2025-MDL/CH (CONTRATACIÓN EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON C.U.I. 2638753.)

2	Residente de Obra	Ingeniero Civil	Contar con una experiencia de (3) años, computados desde la fecha de la colegiatura) como residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en obras similares (*) (INCIDENCIA 100%)
---	-------------------	-----------------	---

PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

ENTIDAD CONVOCANTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
NOMENCLATURA	CONCURSO PUBLICO POR INVITACION N°02-2025-MDL/CH
NRO DE CONVOCATORIA	1
OBJETO DE CONTRATACION	CONSULTORIA DE OBRA
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON C.U.I. 2638753.

Se consideran obras similares a los proyectos públicos y/o privados de: Edificaciones de centros educativos, institutos, centros técnico productivos, puestos de salud, centros de salud, centros culturales, hospitales, clínicas, universidades, viviendas multifamiliares, oficinas, multifamiliares y/o departamentos, instituciones públicas, entidades bancarias, hoteles, palacios municipales, sedes institucionales, centros penitenciarios, comisarias, centros comerciales, complejos deportivos, biblioteca municipal, local ecoturístico, practica deportivas, estadios, espacios de recreación, plazas y transitabilidad del acceso peatonal.

Se considera obras en general (obras viales, obras de infraestructura y obras hidráulicas) considerando todos sus componentes

La experiencia de los profesionales será computable desde la colegiatura.

Se precisa que para la acreditación se presentará cualquiera de los siguientes documentos: Copie simple de contratos y su respectiva conformidad y/o Constancias y/o Certificados y/o Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal especialista propuesto contabilizado desde la expedición de la colegiatura de dicho profesional.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y los apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes, y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento y fecha de emisión. Para la validación de la experiencia, en lo que respecta a la denominación del cargo y a la actividad, podrían aceptarse términos distintos a los señalados, siempre que el documento mediante el cual lo acredite señale fehacientemente que las actividades ejecutadas sean iguales o similares a las señaladas en los requerimientos.

Imágenes extraídas de bases de concurso público por invitación N°01-2025-MDL

La experiencia exigido para el supervisor de obra es excesivo: siendo así que solo te pide la experiencia en supervisión de obra y/o ejecución de obra en obras de estructuras de concreto armado, se solicita al comité ampliar la experiencia para el personal clave requerido según lo considerado en la bases concurso público por invitación N°01-2025-MDL/CH (CONTRATACIÓN EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON C.U.I. 2638753.) donde se consideró:

Se consideran obras similares a los proyectos públicos y/o privados de: Edificaciones de centros educativos, institutos, centros técnico productivos, puestos de salud, centros de salud, centros culturales, hospitales, clínicas, universidades, viviendas multifamiliares, oficinas, multifamiliares y/o departamentos, instituciones públicas, entidades bancarias, hoteles, palacios municipales, sedes institucionales, centros penitenciarios, comisarias, centros comerciales, complejos deportivos, biblioteca municipal, local ecoturístico, practica deportivas, estadios, espacios de recreación, plazas y transitabilidad del acceso peatonal.

Se considera obras en general (obras viales, obras de infraestructura y obras hidráulicas) considerando todos sus componentes

Se solicita al área usuaria amplia lo solicitados en líneas arriba para la acreditación de experiencia al supervisor de obra.

Segundo: Especialista en Arquitectura, se solicita al comité de selección reducir de los 36 meses a 12 meses, esto en referencia al principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, competencia, equidad, de los postores, siendo el requerimiento inicial: *Deberá acreditar (36) meses (computado desde la fecha de colegiatura), en cargo desempeñado como Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obra en obras de estructuras de concreto armado (*)*

(*) Se considerará como obras de concreto armado, aquellas infraestructuras que en su sistema estructural comprendan como parte de su construcción columnas, vigas, losas de concreto armado y/o placas, que incluyan muros portantes o muros no portantes, éstas infraestructuras pueden ser de salud, de educación, militares, recreación, comerciales, etc.

PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

ENTIDAD CONVOCANTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
NOMENCLATURA	CONCURSO PUBLICO POR INVITACION N°02-2025-MDL/CH
NRO DE CONVOCTORIA	1
OBJETO DE CONTRATACION	CONSULTORIA DE OBRA
DESCRIPCION DEL OBJETO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON C.U.I. 2638753.

La experiencia exigida para el Especialista en Arquitectura es excesiva: siendo así que solo te pide la experiencia en Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente en obras de estructuras de concreto armado, se solicita ampliar para la acreditación: Especialista en arquitectura y/o Especialista en Diseño arquitectónico en: consultorías de supervisión y/o ejecución de obras. En obras similares y obras en general según lo considerado en las bases concurso público por invitación N°01-2025-MDL/CH.

Tercero: Especialista en estructuras, se solicita al comité de selección reducir de los 36 meses a 12 meses por % de participación, esto en referencia al principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, competencia, equidad, de los postores, siendo el requerimiento inicial: ***Deberá acreditar (36) meses (computado desde la fecha de colegiatura), en cargo desempeñado como Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obra en obras de estructuras de concreto armado (*)***

(*) Se considerará como obras de concreto armado, aquellas infraestructuras que en su sistema estructural comprendan como parte de su construcción columnas, vigas, losas de concreto armado v/o placas, que incluyan muros portantes o muros no portantes, estás infraestructuras pueden ser de salud, de educación, militares, recreación, comerciales, etc.

La experiencia exigida para el Especialista en estructuras es excesiva: siendo así que solo te pide la experiencia en Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente en obras de estructuras de concreto armado, se solicita ampliar para la acreditación: Especialista en estructuras y/o Especialista en Diseño estructural en: consultorías de supervisión y/o ejecución de obras. En obras similares y obras en general según lo considerado en las bases concurso público por invitación N°01-2025-MDL/CH.

Cuarto: Especialista en Instalaciones Sanitarias, se solicita al comité de selección reducir de los 36 meses a 12 meses por % de participación, esto en referencia al principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, competencia, equidad, de los postores, siendo el requerimiento inicial: ***Deberá acreditar (36) meses (computado desde la fecha de colegiatura), Especialista en instalaciones sanitarias como ingeniero inspector, supervisor o residente de obras de concreto armado.***

La experiencia exigido para la especialista en Instalaciones Sanitarias es excesivo: siendo así que solo te pide la experiencia en Especialista en instalaciones sanitarias como ingeniero inspector, supervisor o residente de obras de concreto armado, se solicita ampliar como especialista en Instalaciones sanitarias en consultoría de supervisión y/o ejecución de obra; para la acreditación de experiencia en obras similares y obras en general según lo considerado en las bases concurso público por invitación N°01-2025-MDL/CH.

Quinto: Especialista en Instalaciones Eléctricas y mecánicas, se solicita al comité de selección reducir de los 36 meses a 12 meses por % de participación, esto en referencia al principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, competencia, equidad, de los postores, siendo el requerimiento inicial: ***Deberá acreditar (36) meses (computado desde la fecha de colegiatura), en cargo desempeñado como Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obra en obras de concreto armado.***

La experiencia exigido para Especialista en Instalaciones Eléctricas y mecánicas es excesivo: siendo así que solo te pide la experiencia en Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente en obras de estructuras de concreto armado, se solicita ampliar para la acreditación en: Especialista en Instalaciones Eléctricas y mecánicas y/o Especialista en eléctricas y/o especialista en mecánica: en consultorías de supervisión y/o ejecución de obras para su acreditación se considere en obras similares y obras en general según lo considerado en las bases concurso público por invitación N°01-2025-MDL/CH.

Sexto : Especialista en Instalaciones Especiales, se solicita al comité de selección reducir de los 24 meses a 12 meses por % de participación, esto en referencia al principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, competencia, equidad, de los postores, siendo el requerimiento inicial: ***Deberá***

PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

ENTIDAD CONVOCANTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
NOMENCLATURA	CONCURSO PUBLICO POR INVITACION N°02-2025-MDL/CH
NRO DE CONVOCTORIA	1
OBJETO DE CONTRATACION	CONSULTORIA DE OBRA
DESCRIPCION DEL OBJETO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON C.U.I. 2638753.

acreditar (24) meses (computado desde la fecha de colegiatura), en cargo desempeñado como Supervisor y/o inspector o residente de trabajos de instalaciones especiales, relacionadas a internet, comunicaciones, instalaciones correspondientes a tecnologías de información, cámaras de vigilancia, etc. en edificaciones de concreto armado.

La experiencia exigido para Especialista en Instalaciones Especiales es excesivo: siendo así que solo te pide la experiencia en Supervisor y/o inspector o residente de trabajos de instalaciones especiales, relacionadas a internet, comunicaciones, se solicita ampliar para la acreditación en: Especialista en Instalaciones Especiales y/o Especialista en instalaciones de comunicación y/o especialista en instalaciones de tecnologías de información en: consultorías de supervisión y/o ejecución de obras para su acreditación se considere en obras similares y obras en general según lo considerado en las bases concurso público por invitación N°01-2025-MDL/CH.

Sexto : Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo, se solicita al comité de selección reducir de los 24 meses a 12 meses por % de participación, esto en referencia al principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, competencia, equidad, de los postores, siendo el requerimiento inicial: *Debe acreditar (24) meses (computado desde la fecha de colegiatura), como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o en seguridad y salud ocupacional, seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra y/o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en obras en general.*

Sección: Especifica Numeral: 14.3 Literal - Página: 37-39

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis realizado a la observación formulada, el comité de selección determina acoger parcialmente las observaciones. En ese sentido, respecto al tiempo y experiencia del personal clave requerido para la contratación del servicio de consultoría de obra, se establece lo siguiente:

1. Jefe de supervisión

La presente observación se acoge de manera parcial. Respecto al tiempo de experiencia requerido, se mantendrá el requisito de contar con un mínimo de treinta y seis (36) meses de experiencia, computados a partir de la fecha de colegiatura. Esta decisión se fundamenta en la necesidad de que el profesional designado como Residente de Obra acredite una experiencia mínima de tres (3) años en la ejecución de obras.

No obstante, se ha procedido a ajustar tanto los cargos que serán considerados válidos como el alcance de las obras similares, quedando el perfil del profesional de la siguiente manera:

Perfil requerido:

El jefe de supervisión deberá acreditar una experiencia de treinta y seis (36) meses, computados desde la fecha de su colegiatura, en cargos desempeñados como: jefe de Supervisión (o cargo equivalente), Supervisor, Inspector y/o **Residente de Obra** en servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obra, en obras similares (*).

(* Se consideran obras similares a los proyectos públicos y/o privados de: Edificaciones de centros educativos, institutos, centros técnico productivos, puestos de salud, centros de salud, centros culturales, hospitales, clínicas, universidades, viviendas multifamiliares, oficinas, multifamiliares y/o departamentos, instituciones públicas, entidades bancarias, hoteles, palacios municipales, sedes institucionales, centros penitenciarios, comisarias, centros comerciales, complejos deportivos, biblioteca municipal, local ecoturístico, practica deportivas, estadios, espacios de recreación, plazas y transitabilidad del acceso peatonal.

Nota:

Se suprime la referencia específica a "obras de estructuras de concreto armado" con el objetivo de ampliar la participación y adecuar el criterio de obras similares a lo establecido en

PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

ENTIDAD CONVOCANTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
NOMENCLATURA	CONCURSO PÚBLICO POR INVITACION N°02-2025-MDL/CH
NRO DE CONVOCATORIA	1
OBJETO DE CONTRATACION	CONSULTORIA DE OBRA
DESCRIPCION DEL OBJETO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON C.U.I. 2638753.

el procedimiento de ejecución de obra del Concurso Público por Invitación N.º 01-2025-MDL/CH.

2. Especialista en Arquitectura

La presente observación se acoge de manera parcial. Respecto al tiempo de experiencia requerido, se reducirá a veinticuatro (24) meses de experiencia, computados a partir de la fecha de colegiatura.

No obstante, se ha procedido a ajustar tanto los cargos que serán considerados válidos como el alcance de las obras similares, quedando el perfil del profesional de la siguiente manera:

Perfil requerido:

El especialista en arquitectura deberá acreditar una experiencia de veinticuatro (24) meses (computado desde la fecha de colegiatura), en cargo desempeñado como: Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o especialista en arquitectura y/o diseño arquitectónico en servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obras similares (*)

(*) Se consideran obras similares a los proyectos públicos y/o privados de: Edificaciones de centros educativos, institutos, centros técnico productivos, puestos de salud, centros de salud, centros culturales, hospitales, clínicas, universidades, viviendas multifamiliares, oficinas, multifamiliares y/o departamentos, instituciones públicas, entidades bancarias, hoteles, palacios municipales, sedes institucionales, centros penitenciarios, comisarías, centros comerciales, complejos deportivos, biblioteca municipal, local ecoturístico, practica deportivas, estadios, espacios de recreación, plazas y transitabilidad del acceso peatonal.

Nota:

Se suprime la referencia específica a "obras de estructuras de concreto armado" con el objetivo de ampliar la participación y adecuar el criterio de obras similares a lo establecido en el procedimiento de ejecución de obra del Concurso Público por Invitación N.º 01-2025-MDL/CH.

3. Especialista en estructuras

La presente observación se acoge de manera parcial. Respecto al tiempo de experiencia requerido, se reducirá a doce (12) meses de experiencia, computados a partir de la fecha de colegiatura.

No obstante, se ha procedido a ajustar tanto los cargos que serán considerados válidos como el alcance de las obras similares, quedando el perfil del profesional de la siguiente manera:

Perfil requerido:

El especialista en estructuras deberá acreditar una experiencia de doce (12) meses (computado desde la fecha de colegiatura), en cargos desempeñados como: Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o especialista en estructuras y/o diseño estructural en servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obras similares (*)

(*) Se consideran obras similares a los proyectos públicos y/o privados de: Edificaciones de centros educativos, institutos, centros técnico productivos, puestos de salud, centros de salud, centros culturales, hospitales, clínicas, universidades, viviendas multifamiliares, oficinas, multifamiliares y/o departamentos, instituciones públicas, entidades bancarias, hoteles, palacios municipales, sedes institucionales, centros penitenciarios, comisarías, centros comerciales, complejos deportivos, biblioteca municipal, local ecoturístico, practica deportivas, estadios, espacios de recreación, plazas y transitabilidad del acceso peatonal.

Nota:

PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

ENTIDAD CONVOCANTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
NOMENCLATURA	CONCURSO PUBLICO POR INVITACION N°02-2025-MDL/CH
NRO DE CONVOCTORIA	1
OBJETO DE CONTRATACION	CONSULTORIA DE OBRA
DESCRIPCION DEL OBJETO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON C.U.I. 2638753.

Se suprime la referencia específica a "obras de estructuras de concreto armado" con el objetivo de ampliar la participación y adecuar el criterio de obras similares a lo establecido en el procedimiento de ejecución de obra del Concurso Público por Invitación N.º 01-2025-MDL/CH.

4. Especialista en Instalaciones Sanitarias

La presente observación se acoge de manera parcial. Respecto al tiempo de experiencia requerido, se reducirá a doce (12) meses de experiencia, computados a partir de la fecha de colegiatura.

No obstante, se ha procedido a ajustar tanto los cargos que serán considerados válidos como el alcance de las obras similares, quedando el perfil del profesional de la siguiente manera:

Perfil requerido:

El especialista en Instalaciones Sanitarias deberá acreditar una experiencia de doce (12) meses (computado desde la fecha de colegiatura), en cargos desempeñados como: ingeniero inspector, supervisor y/o residente y/o especialista en instalaciones sanitarias en servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obras similares (*)

(*) Se consideran obras similares a los proyectos públicos y/o privados de: Edificaciones de centros educativos, institutos, centros técnico productivos, puestos de salud, centros de salud, centros culturales, hospitales, clínicas, universidades, viviendas multifamiliares, oficinas, multifamiliares y/o departamentos, instituciones públicas, entidades bancarias, hoteles, palacios municipales, sedes institucionales, centros penitenciarios, comisarias, centros comerciales, complejos deportivos, biblioteca municipal, local ecoturístico, practica deportivas, estadios, espacios de recreación, plazas y transitabilidad del acceso peatonal.

Nota:

Se suprime la referencia específica a "obras de estructuras de concreto armado" con el objetivo de ampliar la participación y adecuar el criterio de obras similares a lo establecido en el procedimiento de ejecución de obra del Concurso Público por Invitación N.º 01-2025-MDL/CH.

5. Especialista en Instalaciones Eléctricas y mecánicas:

La presente observación se acoge de manera parcial. Respecto al tiempo de experiencia requerido, se reducirá a doce (12) meses de experiencia, computados a partir de la fecha de colegiatura.

No obstante, se ha procedido a ajustar tanto los cargos que serán considerados válidos como el alcance de las obras similares, quedando el perfil del profesional de la siguiente manera:

Perfil requerido:

El especialista en Instalaciones Eléctricas y mecánicas deberá acreditar una experiencia de doce (12) meses (computado desde la fecha de colegiatura), en cargos desempeñados como: Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas y/o eléctricas y/o mecánica en servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obras similares (*)

(*) Se consideran obras similares a los proyectos públicos y/o privados de: Edificaciones de centros educativos, institutos, centros técnico productivos, puestos de salud, centros de salud, centros culturales, hospitales, clínicas, universidades, viviendas multifamiliares, oficinas, multifamiliares y/o departamentos, instituciones públicas, entidades bancarias, hoteles, palacios municipales, sedes institucionales, centros penitenciarios, comisarias, centros comerciales, complejos deportivos, biblioteca municipal, local ecoturístico, practica deportivas, estadios, espacios de recreación, plazas y transitabilidad del acceso peatonal.

PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

ENTIDAD CONVOCANTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
NOMENCLATURA	CONCURSO PUBLICO POR INVITACION N°02-2025-MDL/CH
NRO DE CONVOCTORIA	1
OBJETO DE CONTRATACION	CONSULTORIA DE OBRA
DESCRIPCION DEL OBJETO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON C.U.I. 2638753.

Nota:

Se suprime la referencia específica a "obras de estructuras de concreto armado" con el objetivo de ampliar la participación y adecuar el criterio de obras similares a lo establecido en el procedimiento de ejecución de obra del Concurso Público por Invitación N.º 01-2025-MDL/CH.

6. Especialista en Instalaciones Especiales:

La presente observación se acoge de manera parcial. Respecto al tiempo de experiencia requerido, se reducirá a doce (12) meses de experiencia, computados a partir de la fecha de colegiatura.

No obstante, se ha procedido a ajustar tanto los cargos que serán considerados válidos como el alcance de las obras similares, quedando el perfil del profesional de la siguiente manera:

Perfil requerido:

El especialista en Instalaciones Especiales deberá acreditar una experiencia de doce (12) meses (computado desde la fecha de colegiatura), en cargos desempeñados como: Supervisor y/o inspector y/o residente y/o especialista en trabajos de instalaciones especiales, instalaciones de comunicación, relacionadas a internet, comunicaciones, instalaciones correspondientes a tecnologías de información, cámaras de vigilancia, etc. en servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obras similares (*)

(*) Se consideran obras similares a los proyectos públicos y/o privados de: Edificaciones de centros educativos, institutos, centros técnico productivos, puestos de salud, centros de salud, centros culturales, hospitales, clínicas, universidades, viviendas multifamiliares, oficinas, multifamiliares y/o departamentos, instituciones públicas, entidades bancarias, hoteles, palacios municipales, sedes institucionales, centros penitenciarios, comisarias, centros comerciales, complejos deportivos, biblioteca municipal, local ecoturístico, practica deportivas, estadios, espacios de recreación, plazas y transitabilidad del acceso peatonal.

Nota:

Se suprime la referencia específica a "obras de estructuras de concreto armado" con el objetivo de ampliar la participación y adecuar el criterio de obras similares a lo establecido en el procedimiento de ejecución de obra del Concurso Público por Invitación N.º 01-2025-MDL/CH.

7. Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo:

La presente observación se acoge de manera parcial. Respecto al tiempo de experiencia requerido, se reducirá a doce (12) meses de experiencia, computados a partir de la fecha de colegiatura.

Con el objetivo de brindar mayor claridad a los criterios establecidos, se han precisado los cargos válidos para cada perfil profesional. Estos ajustes responden a la observación planteada por el participante, quien indicó que la exigencia de experiencia exclusivamente en obras de estructuras de concreto armado resultaba restrictiva. En ese sentido, se ha optado por ampliar el alcance del criterio, considerando como válidas las obras similares, lo cual permite una mayor participación.

Asimismo, es importante señalar que, conforme a los principios que rigen la ejecución de obras públicas, los profesionales responsables de la supervisión de obra deben contar con una experiencia igual o superior a la de los profesionales encargados de la ejecución. Por tal motivo, se consideró obras similares, garantizando así que el consultor cuente con el conocimiento técnico necesario para una ejecución y control de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

14.3. Requerimientos del personal

PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

ENTIDAD CONVOCANTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
NOMENCLATURA	CONCURSO PUBLICO POR INVITACION N°02-2025-MDL/CH
NRO DE CONVOCATORIA	1
OBJETO DE CONTRATACION	CONSULTORIA DE OBRA
DESCRIPCION DEL OBJETO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON C.U.I. 2638753.

El personal clave requerido para el cumplimiento de la consultoría de supervisión durante la ejecución de obra, está en relación a las principales especialidades del proyecto, la misma que se detalla a continuación:

CANT.	CARGO	EXPERIENCIA (véase nota 2)
01	Jefe de Supervisión	Titulado colegiado y habilitado. Deberá acreditar una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses, computados desde la fecha de su colegiatura, en cargos desempeñados como: jefe de Supervisión (o cargo equivalente), Supervisor, Inspector y/o Residente de Obra en servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obra, en obras similares (*).
01	Especialista en Arquitectura	Titulado colegiado y habilitado. Deberá acreditar una experiencia de veinticuatro (24) meses (computado desde la fecha de colegiatura), en cargo desempeñado como: Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o especialista en arquitectura y/o diseño arquitectónico en servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obras similares (*).
01	Especialista en Estructuras	Titulado colegiado y habilitado. Deberá acreditar una experiencia de doce (12) meses (computado desde la fecha de colegiatura), en cargos desempeñados como: Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o especialista en estructuras y/o diseño estructural en servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obras similares (*).
01	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Titulado colegiado y habilitado. Deberá acreditar una experiencia de doce (12) meses (computado desde la fecha de colegiatura), en cargos desempeñados como: ingeniero inspector, supervisor y/o residente y/o especialista en instalaciones sanitarias en servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obras similares (*).
01	Especialista en Instalaciones Eléctricas y mecánicas	Titulado colegiado y habilitado. Deberá acreditar una experiencia de doce (12) meses (computado desde la fecha de colegiatura), en cargos desempeñados como: Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas y/o eléctricas y/o mecánica en servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obras similares (*).
01	Especialista en Instalaciones Especiales	Titulado colegiado y habilitado. Deberá acreditar una experiencia de doce (12) meses (computado desde la fecha de colegiatura), en cargos desempeñados como: Supervisor y/o inspector y/o residente y/o especialista en trabajos de instalaciones especiales, instalaciones de comunicación, relacionadas a internet, comunicaciones, instalaciones correspondientes a tecnologías de información, cámaras de vigilancia, etc. en servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obras similares (*).



PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

ENTIDAD CONVOCANTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
NOMENCLATURA	CONCURSO PUBLICO POR INVITACION N°02-2025-MDL/CH
NRO DE CONVOCATORIA	1
OBJETO DE CONTRATACION	CONSULTORIA DE OBRA
DESCRIPCION DEL OBJETO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON C.U.I. 2638753.

01	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	<i>Titulado colegiado y habilitado. Debe acreditar doce (12) meses (computado desde la fecha de colegiatura), como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o en seguridad y salud ocupacional, seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra y/o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en obras en general.</i>
----	---	--

(*) Se consideran obras similares a los proyectos públicos y/o privados de: Edificaciones de centros educativos, institutos, centros técnico productivos, puestos de salud, centros de salud, centros culturales, hospitales, clínicas, universidades, viviendas multifamiliares, oficinas, multifamiliares y/o departamentos, instituciones públicas, entidades bancarias, hoteles, palacios municipales, sedes institucionales, centros penitenciarios, comisarias, centros comerciales, complejos deportivos, biblioteca municipal, local ecoturístico, practica deportivas, estadios, espacios de recreación, plazas y transitabilidad del acceso peatonal.

Lo mismo se realizará en los requisitos de calificación en el literal B.2. Experiencia del personal clave.

RUC	10416105788	Fecha de envió
Razón Social	RAMOS ALATA WILSON	27/05/2025

Observación : 5

Se solicita al comité de selección eliminar el contenido:

(*) Se considerará como obras de concreto armado, aquellas infraestructuras que en su sistema estructural comprendan como parte de su construcción columnas, vigas, losas de concreto armado y/o placas, que incluyan muros portantes o muros no portantes, estas infraestructuras pueden ser de salud, de educación, militares, recreación, comerciales, etc.

Siendo este requerimiento excesivo para acreditar la experiencia del personal clave para la consultoría de la supervisión, en referencia al principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, competencia, equidad, de los postores este contenido (*) sea suprimido por el comité de selección mediante la área usuaria, los certificados que son emitidos a los profesionales no detallada los componentes y/o partidas, es así en la nota 2 de los términos de referencia de la pág.39 claramente indica: Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sección: Especifica **Numeral:** 14.3 **Literal** - **Página:** 39

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección acoge la observación formulada. En relación con la acreditación de la experiencia del personal profesional clave, se precisa que esta deberá realizarse conforme a lo señalado en la Nota 2 de la página 39 de las Bases, la cual establece lo siguiente: Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Asimismo, se ha dispuesto suprimir el texto observado relacionado con las definiciones de obras de concreto armado, ya que dicho enfoque resulta restrictivo frente a la naturaleza del objeto contractual. En su reemplazo, se establece la siguiente definición de obras similares:

(*) Se considera obras similares a los proyectos públicos y/o privados referidos a:

PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

ENTIDAD CONVOCANTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
NOMENCLATURA	CONCURSO PUBLICO POR INVITACION N°02-2025-MDL/CH
NRO DE CONVOCTORIA	1
OBJETO DE CONTRATACION	CONSULTORIA DE OBRA
DESCRIPCION DEL OBJETO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON C.U.I. 2638753.

Edificaciones de centros educativos, institutos, centros técnico productivos, puestos de salud, centros de salud, centros culturales, hospitales, clínicas, universidades, viviendas multifamiliares, oficinas, multifamiliares y/o departamentos, instituciones públicas, entidades bancarias, hoteles, palacios municipales, sedes institucionales, centros penitenciarios, comisarias, centros comerciales, complejos deportivos, biblioteca municipal, local ecoturístico, practica deportivas, estadios, espacios de recreación, plazas y transitabilidad del acceso peatonal

Esta modificación tiene por finalidad ampliar el marco de participación sin desvirtuar los criterios técnicos esenciales requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

14.3. Requerimientos del personal

El personal clave requerido para el cumplimiento de la consultoría de supervisión durante la ejecución de obra (...)

() Se considera obras similares a los proyectos públicos y/o privados referidos a:*

Edificaciones de centros educativos, institutos, centros técnico productivos, puestos de salud, centros de salud, centros culturales, hospitales, clínicas, universidades, viviendas multifamiliares, oficinas, multifamiliares y/o departamentos, instituciones públicas, entidades bancarias, hoteles, palacios municipales, sedes institucionales, centros penitenciarios, comisarias, centros comerciales, complejos deportivos, biblioteca municipal, local ecoturístico, practica deportivas, estadios, espacios de recreación, plazas y transitabilidad del acceso peatonal.

Lo propio se hará en los requisitos de calificación.

RUC	10416105788	Fecha de envío
Razón Social	RAMOS ALATA WILSON	27/05/2025

Observación : 6

Se solicita al comité de selección eliminar el contenido:

() Se considerará como obras de concreto armado, aquellas infraestructuras que en su sistema estructural comprendan como parte de su construcción columnas, vigas, losas de concreto armado y/o placas, que incluyan muros portantes o muros no portantes, éstas infraestructuras pueden ser de salud, de educación, militares, recreación, comerciales, etc.*

Siendo este requerimiento excesivo para acreditar la experiencia del personal clave para la consultoría de la supervisión, en referencia al principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, competencia, equidad, de los postores este contenido (*) sea suprimido por el comité de selección mediante la área usuaria, los certificados que son emitidos a los profesionales no detallada los componentes y/o partidas, es así en la nota 2 de los términos de referencia de la pág.39 claramente indica: Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sección: Especifica Numeral: 14.3 Literal Página: 39

El comité de selección acoge la observación formulada. En relación con la acreditación de la experiencia del personal profesional clave, se precisa que esta deberá realizarse conforme a lo señalado en la Nota 2 de la página 39 de las Bases, la cual establece lo siguiente: Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

ENTIDAD CONVOCANTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
NOMENCLATURA	CONCURSO PUBLICO POR INVITACION N°02-2025-MDL/CH
NRO DE CONVOCATORIA	1
OBJETO DE CONTRATACION	CONSULTORIA DE OBRA
DESCRIPCION DEL OBJETO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON C.U.I. 2638753.

Asimismo, se ha dispuesto suprimir el texto observado relacionado con las definiciones de obras de concreto armado, ya que dicho enfoque resulta restrictivo frente a la naturaleza del objeto contractual. En su reemplazo, se establece la siguiente definición de obras similares:

(*) Se considera obras similares a los proyectos públicos y/o privados referidos a:

Edificaciones de centros educativos, institutos, centros técnico productivos, puestos de salud, centros de salud, centros culturales, hospitales, clínicas, universidades, viviendas multifamiliares, oficinas, multifamiliares y/o departamentos, instituciones públicas, entidades bancarias, hoteles, palacios municipales, sedes institucionales, centros penitenciarios, comisarias, centros comerciales, complejos deportivos, biblioteca municipal, local ecoturístico, practica deportivas, estadios, espacios de recreación, plazas y transitabilidad del acceso peatonal

Esta modificación tiene por finalidad ampliar el marco de participación sin desvirtuar los criterios técnicos esenciales requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

14.3. Requerimientos del personal

El personal clave requerido para el cumplimiento de la consultoría de supervisión durante la ejecución de obra (...)

(*) Se considera obras similares a los proyectos públicos y/o privados referidos a:

Edificaciones de centros educativos, institutos, centros técnico productivos, puestos de salud, centros de salud, centros culturales, hospitales, clínicas, universidades, viviendas multifamiliares, oficinas, multifamiliares y/o departamentos, instituciones públicas, entidades bancarias, hoteles, palacios municipales, sedes institucionales, centros penitenciarios, comisarias, centros comerciales, complejos deportivos, biblioteca municipal, local ecoturístico, practica deportivas, estadios, espacios de recreación, plazas y transitabilidad del acceso peatonal.

Lo propio aplica en los requisitos de calificación, específicamente en el literal B.2.

RUC	10416105788	Fecha de envío
Razón Social	RAMOS ALATA WILSON	27/05/2025

Observación : 7

CONSULTA

Se solicita al comité de selección

En referencia a la participación del Especialista en Instalaciones Eléctricas y mecánicas con Especialista en Instalaciones Especiales, según lo verificado

B.1 PERSONAL TÉCNICO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	% INCIDENCIA	TIEMPO	
PERSONAL TÉCNICO						
B.1.01	Jefe de Supervisión	mes	1.00	100%	12.00	
B.1.02	Ingeniero Asistente de Supervisión	mes	1.00	100%	12.00	
B.1.03	Especialista en Arquitecturas	mes	1.00	25%	4.00	
B.1.04	Especialista en Estructuras	mes	1.00	25%	6.00	
B.1.05	Especialista en Instalaciones Sanitarias	mes	1.00	25%	4.00	
B.1.06	Especialista en Instalaciones Eléctricas y mecánicas	mes	1.00	25%	4.00	
B.1.07	Especialista en Instalaciones Especiales	mes	1.00	50%	1.00	
B.1.08	Especialista en Costos y Presupuestos	mes	1.00	12%	12.00	
B.1.10	Especialista en Seguridad, Salud en Obra y Medio Ambiente	mes	1.00	12%	12.00	

Como se observa en el presupuesto desagregado de supervisión el Especialista en Instalaciones Eléctricas y mecánicas tiene un % de incidencia 25% en tiempo de 4 meses y Especialista en Instalaciones Especiales de % incidencia 50% en 01 mes, consulta se puede acreditar un profesional para dos o más especialidades siempre y cuando cumpla con las experiencias solicitadas para la

PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

ENTIDAD CONVOCANTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
NOMENCLATURA	CONCURSO PUBLICO POR INVITACION N°02-2025-MDL/CH
NRO DE CONVOCTORIA	1
OBJETO DE CONTRATACION	CONSULTORIA DE OBRA
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON C.U.I. 2638753.

acreditación, esto mismo criterio se puede aplicar para los otros especialistas, lo propio para el personal para la liquidación de contrato de obra (los especialista concluyen su participación con la recepción de obra)

Sección: Especifica **Numeral:** 14.3 **Literal** - **Página:** 37-39

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección acoge la consulta formulada por el participante y, en consecuencia, se aceptará la participación de un mismo profesional en no más de dos (02) especialidades, siempre que se cumplan de manera estricta las siguientes condiciones:

- No exista traslape en la participación del profesional en obra, garantizando así su adecuada disponibilidad y desempeño en las funciones asignadas.
- El profesional cuente con la formación académica requerida para cada una de las especialidades en las que se postula.
- El profesional acredite la experiencia específica solicitada en las bases para cada una de las especialidades que se pretende asumir.

Esta decisión busca ampliar la participación de los postulantes, sin afectar el cumplimiento de los estándares técnicos y operativos requeridos para el adecuado desarrollo del servicio de supervisión de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No precisa.

RUC	10416105788	Fecha de envió
Razón Social	RAMOS ALATA WILSON	27/05/2025

Observación : 8

En referencia al equipamiento se solita ampliar el ano hasta 2022 para adelante con fines de no limitar la participación de postores en los equipamientos. En los especifico de la camioneta doble cabina con canastilla de protección, innecesariamente se viene solicitando con canastilla de protección, siendo este accesorio no imprescindible para el servicio de supervisión se solicita que se suprima canastilla de protección siendo el % de incidencia de participación al 10% como se observa en la imagen:

opción 2 años de plastico, 07 equipos	mes	1.00	10%	12.00	6,000.00	7,200.00
opción 2 años CAMIONETA PICK UP + GASOLINA	mes	3.00	100%	12.00	300.00	10,800.00
opción 2 años ALQUIL FR FR EQUIPOS DE COMPUTO						

Sección: Especifica **Numeral:** 14.4 **Literal** - **Página:** 40

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección acoge parcialmente la observación realizada por el participante. Se ha evaluado que, por razones de funcionalidad y operatividad necesarias para el cumplimiento eficiente del servicio de supervisión, se mantendrán los requisitos establecidos respecto a la antigüedad del equipamiento estratégico.

No obstante, en atención a criterios de integración y uniformidad en las bases, se suprime el requerimiento de la canastilla de protección.

En ese sentido, el equipamiento estratégico requerido queda establecido de la siguiente manera:

Camioneta doble cabina con una antigüedad máxima de seis (6) años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

ENTIDAD CONVOCANTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
NOMENCLATURA	CONCURSO PUBLICO POR INVITACION N°02-2025-MDL/CH
NRO DE CONVOCATORIA	1
OBJETO DE CONTRATACION	CONSULTORIA DE OBRA
DESCRIPCION DEL OBJETO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON C.U.I. 2638753.

14.4. Equipamiento

(...)

- *Camioneta doble cabina con una antigüedad máxima de 6 años.*

De la misma manera será requerido en la sección de requisitos de calificación.

RUC	10416105788	Fecha de envío
Razón Social	RAMOS ALATA WILSON	27/05/2025

Observación : 9

Se solicita al comité de selección

En referencia a la experiencia del postor en la especialidad: según la nota 3:

Nota 3. Experiencia en servicios de consultoría de supervisión y/o ejecución de obras similares. Se considerará obra similar aquella que involucre la construcción de edificaciones utilizando concreto armado, incluyendo elementos estructurales como columnas, placas, vigas, losas y muros (portantes o no). Se evaluarán, entre otros, proyectos de centros recreacionales, instituciones educativas, establecimientos de salud, estadios, etc.

Este requerimiento es excesivo para acreditar la experiencia de consultoría de supervisión donde dice: construcción de edificaciones utilizando **concreto armado, incluyendo elementos estructurales como columnas, placas, vigas, losas y muros (portantes o no)**. Se evaluarán, entre otros, proyectos de centros recreacionales, instituciones educativas, establecimientos de salud, estadios, etc.

Se solicita al comité que se suprima la exigencia de **construcción de edificaciones utilizando concreto armado, incluyendo elementos estructurales como columnas, placas, vigas, losas y muros (portantes o no)**. Razón que en la ejecución de obra en la bases concurso público por invitación N°01-2025-MDL/CH (CONTRATACIÓN EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON C.U.I. 2638753.)

Se consideran obras similares a los proyectos públicos y/o privados de: Edificaciones de centros educativos, institutos, centros técnico productivos, puestos de salud, centros de salud, centros culturales, hospitales, clínicas, universidades, viviendas multifamiliares, oficinas, multifamiliares y/o departamentos, instituciones públicas, entidades bancarias, hoteles, palacios municipales, sedes institucionales, centros penitenciarios, comisarias, centros comerciales, complejos deportivos, biblioteca municipal, local ecoturístico, practica deportivas, estadios, espacios de recreación, plazas y transitabilidad del acceso peatonal.

Se considera obras en general (obras viales, obras de infraestructura y obras hidráulicas) considerando todos sus componentes

Esta diferencia de exigencia de requerimiento es desproporcional con la consultoría de supervisión y la ejecución de obra por lo mencionado líneas arriba, se solicita al comité de selección con fines de integración de las bases compatibilizar la exigencia en obras similares con las bases de supervisión y ejecución de obra, la finalidad es convocar a la mayor parte de los postores para que presente su propuesta técnica y económica.

Sección: Especifica Numeral: 14.5 Literal - Página: 40

PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

ENTIDAD CONVOCANTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
NOMENCLATURA	CONCURSO PUBLICO POR INVITACION N°02-2025-MDL/CH
NRO DE CONVOCATORIA	1
OBJETO DE CONTRATACION	CONSULTORIA DE OBRA
DESCRIPCION DEL OBJETO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON C.U.I. 2638753.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección acoge parcialmente la observación presentada por el participante. En relación con el requerimiento para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, se precisa que la mención realizada por el participante respecto a las "obras similares" señaladas en el proceso de selección para la ejecución de obra se refiere al personal clave, y no corresponde a los criterios establecidos para la experiencia del postor en la especialidad requerida.

Sin embargo, atendiendo a la solicitud del participante de compatibilizar las definiciones de obras similares entre los procesos de supervisión y ejecución de obra, y con el objetivo de promover una mayor participación sin afectar la calidad técnica del servicio, se ha decidido ajustar la definición de obras similares aplicables a la experiencia del postor en la especialidad, quedando de la siguiente manera:

Nota 3. (*) Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: construcción y/o reconstrucción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación de obras civiles de infraestructura en general, centros de salud y/o biblioteca municipal y/o local ecoturístico y/o instituciones educativas y/o estadios y/o prácticas deportivas y/o espacios de recreación y/o espacios deportivos y/o servicios públicos y/o plazas y/o transitabilidad del acceso peatonal y/o ecoturístico y recreacional y/o anfiteatros.

Este ajuste tiene como finalidad ampliar el marco de participación de los postores que cuenten con experiencia relevante en servicios de consultoría de supervisión de obra, garantizando a la vez el cumplimiento del perfil técnico requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

14.5. Experiencia del postor en la especialidad

(...)

Nota 3: Experiencia en servicios de consultoría de supervisión y/o ejecución de obras similares: construcción y/o reconstrucción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación de obras civiles de infraestructura en general, centros de salud y/o biblioteca municipal y/o local ecoturístico y/o instituciones educativas y/o estadios y/o prácticas deportivas y/o espacios de recreación y/o espacios deportivos y/o servicios públicos y/o plazas y/o transitabilidad del acceso peatonal y/o ecoturístico y recreacional y/o anfiteatros.

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

(...)

Se considerará obras similares a los servicios de consultoría de obras en: construcción y/o reconstrucción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación de obras civiles de infraestructura en general, centros de salud y/o biblioteca municipal y/o local ecoturístico y/o instituciones educativas y/o estadios y/o prácticas deportivas y/o espacios de recreación y/o espacios deportivos y/o servicios públicos y/o plazas y/o transitabilidad del acceso peatonal y/o ecoturístico y recreacional y/o anfiteatros.

RUC	10416105788	Fecha de envío
Razón Social	RAMOS ALATA WILSON	27/05/2025

Observación : 10

Asimismo, se observa al comité de selección con respecto a las bases sobre la metodología de propuesta:

PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

ENTIDAD CONVOCANTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
NOMENCLATURA	CONCURSO PUBLICO POR INVITACION N°02-2025-MDL/CH
NRO DE CONVOCATORIA	1
OBJETO DE CONTRATACION	CONSULTORIA DE OBRA
DESCRIPCION DEL OBJETO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON C.U.I. 2638753.

EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MÍNIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, EN FUNCIÓN DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Sección: Especifica **Numeral:** 52 **Literal** B **Página:** 52

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis efectuado por el comité de selección, no se acoge la observación presentada, toda vez que los requerimientos establecidos en la metodología de propuesta cumplen con el contenido mínimo exigido, así como con las pautas. En virtud de ello, se solicita desarrollar la metodología requerida conforme a lo estipulado y sustentar debidamente la oferta presentada, en concordancia con lo solicitado en el proceso de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

RUC	10416105788	Fecha de envío
Razón Social	RAMOS ALATA WILSON	27/05/2025

Observación : 11

Con respecto a la experiencia del postor en la especialidad, se solicita al comité de selección reducir de dos (2) veces el valor referencial de la contratación a 1.5 veces el valor referencial, la exigencia es desproporcional en referencia a las bases de concurso público por invitación N°01-2025-MDL/CH (CONTRATACIÓN EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON C.U.I. 2638753.) solo se consideró 0.7 veces el valor referencial.

En la experiencia para la consultoría de la supervisión es 2 veces en factores de evaluación por lo que se solicita al comité reducir la exigencia razonablemente a 1.5 veces el valor referencial.

Sección: Especifica **Numeral:** - **Literal** A **Página:** 52

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, luego de realizar el análisis correspondiente, ha determinado acoger la observación presentada. Con el objetivo de fomentar una mayor participación en el presente proceso de selección, se ha dispuesto modificar el requisito relacionado con la experiencia del postor en la especialidad, establecido en el capítulo correspondiente a los factores de evaluación. En tal sentido, se ha reducido el monto facturado exigido, conforme al siguiente detalle:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1.5) veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 1.5 veces el valor referencial:</p> <p style="text-align: right;">60 puntos</p> <p>M >= 1.2 veces el valor</p>

PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

ENTIDAD CONVOCANTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
NOMENCLATURA	CONCURSO PUBLICO POR INVITACION N°02-2025-MDL/CH
NRO DE CONVOCATORIA	1
OBJETO DE CONTRATACION	CONSULTORIA DE OBRA
DESCRIPCION DEL OBJETO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON C.U.I. 2638753.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>referencial y < 1.5 veces el valor referencial: 40 puntos</p> <p>M > 1.0 veces el valor referencial y < 1.2 veces el valor referencial 30 puntos</p>



Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO IV (...)

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1.5) veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p style="text-align: center;">60 puntos</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 1.5 veces el valor referencial: 60 puntos</p> <p>M >= 1.2 veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: 40 puntos</p> <p>M > 1.0 veces el valor referencial y < 1.2 veces el valor referencial 30 puntos</p>



RUC	10416105788	Fecha de envío
Razón Social	RAMOS ALATA WILSON	27/05/2025

Observación : 12

Sobre la solvencia económica: se observa al comité de selección donde plantea el requisito:

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a una (1) veces el valor referencial de la contratación.

PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

ENTIDAD CONVOCANTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
NOMENCLATURA	CONCURSO PUBLICO POR INVITACION N°02-2025-MDL/CH
NRO DE CONVOCATORIA	1
OBJETO DE CONTRATACION	CONSULTORIA DE OBRA
DESCRIPCION DEL OBJETO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON C.U.I. 2638753.

Se solicita que se suprima o que se reduzca la línea de crédito equivalente a una (1) vez de valor de referencia con el fin de promover la mayor cantidad de participantes de los postores o se reduzca a 0.1 veces el valor referencial de la contratación.

Para los servicios hasta la etapa de pago se requiere el 10% de valor referencia para el cumplimiento de servicio de consultora de la empresa.

Sección: Especifica **Numeral:** 3.2 **Literal** D **Página:** 51

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, luego de realizar el análisis correspondiente, ha determinado acoger parcialmente la observación presentada. En ese sentido, y con la finalidad de promover una mayor participación sin afectar la exigencia de capacidad financiera, se ha dispuesto modificar el requisito de solvencia económica.

A partir de ello, se establece que el postor deberá acreditar una línea de crédito equivalente al 0.20 veces del valor referencial de la contratación, con el propósito de demostrar su capacidad financiera para la prestación.

Esta medida busca mantener el principio de razonabilidad y proporcionalidad en los requisitos exigidos, asegurando a la vez que los participantes cuenten con respaldo económico suficiente para asumir las obligaciones del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

D. SOLVENCIA ECONOMICA

Requisitos:

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a (0.2) veces el valor referencial de la contratación.

RUC	10416105788	Fecha de envío
Razón Social	RAMOS ALATA WILSON	27/05/2025

Observación : 13

Se solicita al comité de selección se suprima las cartas de compromiso de personal clave con firmas legalizadas, este requerimiento es un obstáculo para los postores, este requisito puede acreditarse en la suscripción de contrato con el postor ganador, se debe retirar este requerimiento en todos los extremos con fines de integración de las bases

Sección: Especifica **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal** a.5 **Página:** 16

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección acoge parcialmente la observación formulada. A fin de no dificultar el trámite de legalización como requisito de admisión, se aceptará la presentación de la carta de compromiso del personal clave en copia simple. No obstante, la empresa adjudicada deberá presentar las respectivas cartas de compromiso con firma legalizada como parte del procedimiento de perfeccionamiento del contrato.

En tal sentido, se dispone el siguiente ajuste:

- En el literal a.5 del numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, del Capítulo I – Sección Específica, se deberá considerar lo siguiente:

Carta de compromiso del personal clave (simple), según lo previsto en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección.

PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

ENTIDAD CONVOCANTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
NOMENCLATURA	CONCURSO PUBLICO POR INVITACION N°02-2025-MDL/CH
NRO DE CONVOCATORIA	1
OBJETO DE CONTRATACION	CONSULTORIA DE OBRA
DESCRIPCION DEL OBJETO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON C.U.I. 2638753.

Asimismo, se incorpora como requisito para el perfeccionamiento del contrato el siguiente literal:

- Literal j):
Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En tal sentido, se dispone el siguiente ajuste:

- En el literal a.5 del numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, del Capítulo I – Sección Específica, se deberá considerar lo siguiente:

Carta de compromiso del personal clave (simple), según lo previsto en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección.

Asimismo, se incorpora como requisito para el perfeccionamiento del contrato el siguiente literal:

- Literal j):
Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

Comité de Selección



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO POR INVITACION N°02-2025-MDL/CH-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON C.U.I. 2638753, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2638753.

CIRCULAR N°1

MODIFICACION DE CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Calendario del proceso de selección:

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	22 de mayo del 2025
Registro de participantes	Desde las 00:01 horas del 23 de mayo del 2025. Hasta las 17:00 horas del 06 de junio del 2025. <i>A través de mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Livitaca (Plaza de Armas S/N - Livitaca) o por mesa de partes virtual de la entidad.</i> <i>Enlace para acceder a mesa de partes virtual:</i> https://www.gob.pe/munilivitaca
Formulación de consultas y observaciones a las bases	Del: 23 de mayo del 2025 Al: 27 de mayo del 2025 En el horario de 08:00 horas a 17:00 horas <i>A través de mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Livitaca (Plaza de Armas S/N - Livitaca) o por mesa de partes virtual de la entidad.</i> <i>(presentar en los días hábiles).</i> <i>Enlace para acceder a mesa de partes virtual:</i> https://www.gob.pe/munilivitaca
Absolución de consultas y observaciones	03 de junio del 2025
Integración de bases	03 de junio del 2025
Presentación de ofertas * En acto privado	09 de junio del 2025 En el horario de 08:00 horas a 17:00 horas. <i>En mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Livitaca (Plaza de Armas S/N - Livitaca)</i> <i>(presentar en los días hábiles).</i>
Evaluación y calificación de ofertas	10 de junio del 2025
Otorgamiento de la buena pro	10 de junio del 2025





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

Comité de Selección



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Bases del proceso de selección:

Las bases del proceso podrán ser consultadas en los siguientes portales institucionales:

<https://www.gob.pe/munilivitaca>

Livitaca, 03 de junio del 2025.





TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI **2638753**.

1. AREA USUARIA

Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

2. ANTECEDENTES

El distrito de Livitaca, ubicado en la provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco, cuenta con una infraestructura cultural que ha superado los 15 años de antigüedad y que, debido a su estado de deterioro, ya no satisface las necesidades actuales de la población. Esta infraestructura carece de tribunas adecuadas, medidas de seguridad, servicios higiénicos y espacios de uso múltiple para actividades culturales y artísticas. Además, su capacidad es insuficiente para albergar eventos de intercambio intercultural, tales como ferias culturales, escenificaciones ancestrales, concursos de danzas autóctonas, exposiciones de artesanías y diversas expresiones artísticas.

El crecimiento poblacional y la demanda de espacios adecuados para el desarrollo de actividades culturales y recreativas han generado la necesidad de implementar una infraestructura moderna y funcional. En este contexto, el proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Intercambio Intercultural en la Capital del Distrito de Livitaca” busca consolidar un espacio que permita la promoción y fortalecimiento de la identidad cultural, la preservación de las tradiciones locales y el desarrollo de actividades que contribuyan al bienestar social y económico de la comunidad.

La ejecución de este proyecto responde a la necesidad de dotar al distrito de una infraestructura adecuada para la realización de eventos culturales, educativos y artísticos, garantizando la seguridad y comodidad de los participantes. Asimismo, permitirá la revalorización del patrimonio cultural y fortalecerá la integración social de la población local y visitantes.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La ejecución de la obra tiene como objetivo proporcionar a la comunidad de Livitaca un espacio cultural adecuado para fomentar la identidad, fortalecer el tejido social y mejorar la calidad de vida mediante

Con el propósito de asegurar la ejecución óptima del proyecto y en cumplimiento de la finalidad pública, se requiere la contratación de servicios de consultoría de supervisión. Dicho servicio tiene como objeto verificar que la ejecución del proyecto se realice conforme a las normas y estándares técnicos vigentes en el Perú, garantizando la calidad y funcionalidad de la infraestructura. Para ello, se implementará un proceso de supervisión riguroso y sistemático durante toda la fase de ejecución, lo que permitirá asegurar el estricto cumplimiento de las normativas de construcción peruanas.

4. OBJETO DE LA CONSULTORIA

La presente consultoría tiene como objeto la contratación de un servicio especializado para la supervisión y liquidación de la obra “Mejoramiento de los Servicios de Intercambio

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Ing. Eulier Ralcer-Guzmán
GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS



Intercultural en la Capital del Distrito de Livitaca de la Provincia de Chumbivilcas del Departamento de Cusco”, con Código Único de Inversiones (CUI) 2638753.

El objetivo principal de la consultoría es garantizar que la ejecución de la obra se realice conforme a los estudios técnicos, especificaciones del expediente técnico y normativas vigentes, asegurando el cumplimiento de los plazos, calidad de los trabajos y correcta utilización de los recursos asignados. El consultor deberá ejercer una supervisión integral, verificando el cumplimiento de los procedimientos constructivos, la correcta aplicación de los materiales y la conformidad de las actividades con los planos y especificaciones técnicas.

Asimismo, la consultoría incluirá la evaluación y revisión de la liquidación del contrato del ejecutor, asegurando que se cumplan todas las condiciones contractuales y administrativas establecidas. Durante el proceso de supervisión, se requerirá la implementación de mecanismos de control de calidad, seguimiento de avances y la emisión de informes periódicos (reportes semanales) que permitan a la entidad contratante tomar decisiones oportunas para el correcto desarrollo del proyecto.

En el marco del proceso de selección, los postores deberán presentar un plan de trabajo detallado, que incluya estrategias para optimizar la supervisión, garantizar la eficiencia en la ejecución y mitigar posibles riesgos durante el desarrollo de la obra. Con ello, se busca asegurar que el proyecto cumpla con su finalidad pública y brinde un beneficio tangible a la comunidad de Livitaca.

5. MARCO LEGAL

- Normas Técnicas de Edificación G-050-Seguridad durante la Construcción.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administración General y sus modificatorias.
- Texto único Ordenado de la ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1071 (Decreto Legislativo que norma el arbitraje – Vigente desde el 01 de setiembre del 2008.
- ISI 8-01-I Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, así como las modificaciones realizadas posteriormente a su publicación.
- Ley 28611 Ley general del Ambiente.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

6. OBJETIVO

Se requiere la contratación de una persona natural o jurídica para la supervisión de obra durante su ejecución, garantizando el cumplimiento de las normativas técnicas y administrativas establecidas.

Una vez finalizada la obra, la supervisión será responsable de la revisión y aprobación de la liquidación del contrato presentado por el ejecutor. Además, deberá llevar a cabo a cabo la verificación del expediente técnico, la evaluación de las valorizaciones y la elaboración de informes mensuales, así como del informe final.

Asimismo, en caso de que el contratista no entregue el informe mensual en el plazo establecido, la supervisión deberá realizar su informe de parte con la información que tenga disponible.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Iny Euler Rafael Uscomayta Guzman
CIP N° 55586
SERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS



7. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio de consultoría para la supervisión de la obra tiene como objetivo garantizar una supervisión y control eficientes de la ejecución de la obra y de los procedimientos a implementarse, en estricto cumplimiento de lo establecido en los documentos del expediente técnico aprobados por la ENTIDAD (en adelante, Municipalidad Distrital de Livitaca), en el contrato de supervisión y en el contrato de obra, y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, incluyendo las normas de seguridad y salud en el trabajo.

El consultor de obra es responsable de velar, de manera directa y permanente, por la correcta ejecución de la obra, conforme al Reglamento Nacional de Edificaciones y a la normativa de seguridad y salud en el trabajo aplicable, garantizando el cumplimiento integral del contrato. Para ello, deberá desarrollar las siguientes actividades principales, aplicando tecnología adecuada y buenas prácticas constructivas:

- Presentar sus servicios de conformidad con las cláusulas de su contrato, las bases y Términos de Referencia y dispositivos legales vigentes sobre la materia. Entendiéndose que el servicio comprende aspectos técnicos, ambientales, económicos, administrativos, seguridad, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del contrato de la obra.
- Actuar con residencia permanente en la obra como representante de la entidad ante el ejecutor de obra o el contrato.
- Responsabilizarse que la obra se ejecute con calidad técnica requerida.
- Atender en plazo razonable los informes que solicite la entidad y que no se encuentran incluido.
- Mantener actualizado el archivo y registro de la información técnica, administrativa y financiera relacionada con la obra. Entregar a la entidad, al finalizar la obra, el archivo documentado que se haya elaborado.
- Revisar y efectuar, al término de la obra, las correcciones que estime pertinente a la Liquidación de la obra o contrato de obra que presente el ejecutor de la obra o el contratista revisar y aprobar los planos de post construcción y Memoria Descriptiva valorizada que elaborar el ejecutor de la obra o el contratista de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales, como las bases integradas y los términos de referencia, debiendo visar cada uno de los documentos.
- Atender a los funcionarios de la entidad que visiten la obra oficialmente, para examinar la documentación e informarles en los asuntos que les sean solicitados.

7.1 Funciones Del Supervisor

- Controlar los trabajos efectuados por el contratista.
- Velar directa y permanentemente, por la correcta ejecución de la obra.
- Velar el cumplimiento del contrato del contratista de obra.
- Controlar la ejecución de la obra.
- Verificar y cumplir con lo estipulado de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Absolver las consultas sobre ocurrencias en obra, que le formule el residente de obra, de acuerdo a los plazos establecidos.
- Está facultado para ordenar el retiro de cualquier trabajador, por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra.
- Está facultado para rechazar y ordenar el retiro de materiales y/o equipos por mala calidad y/o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Está facultado para disponer cualquier medida, generada por una emergencia y/o situaciones que pongan en peligro y/o riesgo de la vida de personas, la prioridad pública o privada, por la obra en ejecución, que tiendan a mitigar y/o

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Ing. César Rolando Usco Mayta Guzmán
CIP N° 56586
AGENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS



GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a la Entidad en el plazo inmediato.

- Su actuación y/o actividad debe ajustarse al contrato de supervisión y/o de ejecución de obra, no teniendo autoridad para modificarlo, ni debe sobrepasar las atribuciones señaladas en las Bases.
- Contar con las facilidades necesarias, que le debe brindar el Contratista, para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta.
- Redactar el cuaderno digital de obra y actualizarlo de manera diaria y/o habilitar el cuaderno digital de obra dentro de los plazos descritos en la DIRECTIVA N°009-2020-OSCE/CD.
- Controlar el cumplimiento de las obligaciones sociales del contratista, así como el aporte de contribuciones y beneficios a ESSALUD, CONAFOVICER, SENCICO, SUNAT, etc. Así como el pago de servicios y beneficios sociales del personal profesional Técnico-Administrativo y el personal obrero relacionado a la obra.

7.2 Obligaciones Del Supervisor

Sin exclusión de las obligaciones por la supervisión de la obra que le corresponde de conformidad a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, el supervisor de obra, se obliga a:

- Revisar los estudios definitivos y/o el expediente técnico de la obra, en concordancia con el perfil técnico del proyecto declarado viable y su compatibilidad con el terreno, informando oportunamente a la Entidad sobre su observación y/o conformidad, para ser comunicado al Consultor y/o Proyectista del expediente técnico.
- Formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones del expediente técnico, así como las probables modificaciones, presupuestos adicionales y deductivos de la obra.
- Informar oportunamente a la Entidad, de las modificaciones sustanciales y no sustanciales, que sufre el proyecto durante la ejecución de la Obra.
- Revisar y aprobar el calendario de avance de obra fechado (CAOF), el calendario de adquisición de materiales y utilización de equipos mecánicos e informar a la Entidad en forma mensual.
- Realizar el control e informar a la Entidad, sobre la vigencia de las Cartas Fianzas por las Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, Adelanto Directo, Adelanto de Materiales y de prestaciones Adicionales de Obra, presentados por el Contratistas e informar a la Entidad con diez (10) días de anticipación al vencimiento de las cartas fianzas, para que sean renovadas por el Contratista y de lo contrario la Entidad proceder a la ejecución de las cartas fianzas en cumplimiento a la normatividad vigente.
- Realizar el control, fiscalización e inspección de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general de acuerdo a toda la documentación que conforma el expediente técnico, cumpliendo con las normas de construcción y reglamentarias vigente.
- Controlar estrictamente la calidad de los materiales a utilizar en la obra, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas.
- Controlar el avance de la obra a través de un programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras, con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión, para que la obra se ejecute en el plazo previsto, el costo contratado y la calidad especificada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
CHUMBIVILCAS - USCO
Ing. Euler Rafael Usco
CIP N° 55586
GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS



GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

- Ejecutar el control físico y económico de la obra, realizando detallada y oportunamente la medición en la planilla de metrados, valorizaciones de obra, avances físicos y financieros de obra, mediante la utilización de programas de computación.
- Vigilar y hacer que el residente de la obra cumpla con las normas de seguridad, tanto del tráfico, como el personal involucrado en la obra, que deberán reflejarse en la toma fotográfica respectiva.
- Inspección y verificación permanente sobre de la calidad, cantidad de los materiales y equipos utilizados en obra, así como el control físico de los mismos, presentado en los informes mensuales correspondiente, su inventario detallado y actualizado, debiendo además llevar un control especial e informar a la Entidad sobre la permanencia en la obra del Residente, equipos y maquinarias según propuesta técnica del Contratista.
- Mantener la estadística general de la obra y preparar los informes mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
- Verificar los estudios de suelos, de canteras y diseños en general; caso necesario tomar las previsiones, proponiendo alternativas y/o soluciones al respecto.
- Durante la etapa de inicio de obra, en plena ejecución de obra y en la recepción de obra, el supervisor tomara en cuenta la conservación ambiental, las medidas ambientales exigidas en el estudio y las especificaciones técnicas del proyecto.
- Revisión, verificación de los replanteos, trazos y niveles fotográficos en general de obra.
- Recomendar y asesorar a la Entidad, en lo referente a los sistemas constructivos que se utilicen para ejecutar la obra y emitir pronunciamientos sobre los aspectos que proponga el residente de obra.
- Elaborar y presentar oportunamente, los informes y/o expedientes sobre adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, dentro del periodo previsto en la normatividad, que rige los contratos y directivas de la Entidad.
- Efectuar la verificación de los trabajos, para la recepción de la obra e informar sobre la solicitud de la recepción de la obra, presentada por el Contratista, constatando el estado real de la obra y certificando que la fecha indicada por el Contratista, es exacta en cuanto a la culminación de la obra.
- Efectuar el informe final de la obra y al finalizar la obra, debe entregar a la Entidad, el archivo documentado elaborado durante el proceso de ejecución de obra.
- Actuar como miembro en el comité de recepción de la obra, en calidad de asesor, presentando para este acto, el resumen de las observaciones anotadas en el cuaderno digital de obra, que estén pendientes de subsanar por parte del Contratista y los planos finales de replanteo de obra.
- Suscribir el acta de observaciones y recepción de obra, en calidad de miembro (Asesor) del comité de recepción.
- Revisar y aprobar la liquidación final de obra, que presente el Contratista, tales como los planos finales de replanteo de obra, la memoria descriptiva valorizada en concordancia con la obra realmente ejecutada y otros, en cumplimiento a las normas legales, directivas y documentos contractuales vigentes.
- Cumplir con lo consignado en su propuesta técnica, económica y manifestación formal documentada, de asignar a la obra la totalidad de los recursos técnicos, equipos, maquinarias y otros ofertados.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
CALLE BARRIO LAS CASAS - CUSCO

Ing. Euler Rafael Uscamayta Guzman
CIP N° 55586
GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS



- Compromiso de carácter irrevocable, de no disponer ni hacer uso de la documentación de obra para fines distintos a ella, aun después de haber otorgado el certificado de prestaciones, sin autorización previa de la Entidad.
- Efectuar la verificación para el pase de la primera valorización que el Contratista cumpla con presentar la copia del extracto de presentaciones y pago expedida por la SUNAT, copia de inscripción de la obra en el ministerio de trabajo.
- A partir de la segunda valorización presentada copia del extracto de presentaciones y pagos expedidas por la SUNAT, así como el aporte de contribuciones y beneficios sociales, del mes anterior al que corresponda la valorización.
- Así mismo, verificar lo indicado en el numeral anterior, para el pago de la valorización final, el contratista deberá presentar una constancia y/o certificado de no Adeudos por ningún concepto, otorgado por la autoridad competente y/o Juez de Paz, del lugar donde se ejecuta la obra.

7.3 Responsabilidad Del Supervisor

El supervisor se compromete y tiene la responsabilidad, a lo siguiente:

- Ser responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad, para lo cual mantendrá su presencia directa y permanentemente en obra, así como de sus especialistas.
- Ser responsable de la revisión del proyecto, constatando con el perfil técnico del proyecto aprobado y declarado viable, compatibilidad con el terreno y asimismo de las complementaciones y/o modificaciones que efectuó, para optimizar y mejorar la calidad del proyecto original.
- Ser responsable de la entrega de valorizaciones, de la entrega de la documentación para la liquidación final de la obra, de la liquidación final del contrato de supervisión, en los plazos y condiciones fijados en el contrato.
- Controlar y exigir el cumplimiento de los programas de avance de obra y deberá requerir al Contratista, que adopte las medidas necesarias, para lograr su cumplimiento dentro del plazo contractual vigente.
- Exigir al Contratista, el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial.
- Cautelar de ser el caso, que la señalización de tránsito cumpla con lo requerido por la Entidad, las autoridades de tránsito y la normatividad vigente del sector correspondiente.
- Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las cartas fianzas, presentados por el Contratista, comunicando a la Entidad los vencimientos con Diez (10) días de anticipación y el monto correspondiente.
- Ejercer un control permanente en la ejecución de la obra, en el marco que ha sido declarado viable el PIP, según el procedimiento establecido en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Cumplir con la elaboración y presentación oportuna de los expedientes técnico que sustenten los presupuestos adicionales y/o presupuestos deductivos, que se originen por modificaciones del proyecto original de la obra contratada. Estos presupuestos deben ser suscritos por el supervisor y/o inspector y de residente de obra, que deberán contener otros por lo menos los siguientes documentos: antecedentes, memoria descriptiva, justificaciones y/o sustento técnico y legal, pronunciamientos y recomendación, presupuesto adicional y deductivo detallado, formulas polinómicas, porcentaje de incidencia del presupuesto adicional y deductivo respecto al presupuesto contractual, especificaciones técnicas, descripción de precios unitarios, cláusula de mediciones, acta de pacto de precios, planilla de metrados y planos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
Ing. Efraim Muñoz Usco
CIP N° 55686
JEFE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS



- En caso de que la Entidad, se vea en la necesidad de incurrir en mayores gastos por incumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, estos mayores gastos serán asumidos por el supervisor, descontándose de sus honorarios profesionales.
- Deberá proponer alternativas inmediatas para la continuidad o la resolución del residente de obra, en el caso de ampliaciones o paralizaciones de la obra y, de no haber arreglo o solución, procederá de inmediato a las liquidaciones respectivas, de acuerdo con la Entidad Contratante.
- Por ningún motivo, valorizará obra adicional en la planilla de valorización de obra.
- Del control de calidad de las obras y de materiales, ordenando al contratista de la obra las pruebas de control requeridas y los certificados de calidad, respectivas.
- De la entrega de valorizaciones, de la revisión y conformidad de la documentación entrada para la liquidación final de obra, de la liquidación final del contrato de supervisión, en los plazos y condiciones fijados en los Contratos y TDRs.
- Aperturar y mantener los archivos completos de la documentación técnico-económico de la obra, tanto en la oficina central como de campo, conteniendo dicho archivo el expediente técnico completo, los cambios que se hayan producido durante el proceso de obra, correspondencias cursadas entre el supervisor-contratista-entidad contratante-proyectista, control topográfico resultados de pruebas de laboratorio, suelos y materiales de construcción y otras de control de calidad, documentos administrativos, etc.
- Se responsabilizará en forma total e individual por la ejecución y cumplimiento del presente contrato, sin negarse a realizar subsanaciones a los servicios que hubiesen sido encontrado defectuosos.
- Se responsabilizará en forma total e individual por los errores, daños o perjuicios que se cause a la entidad o a terceras personas en la ejecución del mismo, originados ya sea en forma dolosa por negligencia.
- Las sanciones por incumplimientos que se aplican al supervisor, comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino, además, las que conforme a Ley le corresponden, para lo cual la Entidad podrá iniciar las acciones judiciales pertinentes del caso.

8. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR DE OBRA

8.1 ACTIVIDADES ESPECIFICAS DURANTE LA EJECUCION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA.

a) Actividades Antes Del Inicio De La Obra.

Revisión Del Expediente Técnico

- Conocimiento del Expediente Técnico
- Revisión de la Ingeniería Básica
- Revisión de la Ingeniería de Detalle
- Permisos
- Otros
- Informe de Revisión del Expediente Técnico-Informe de compatibilidad.

Revisión de la Oferta Técnico Económica del Contratista

- Precios Unitarios Ofertados o de Obra
- Cronograma de Obra
- Cronograma de Adquisición de Materiales
- Cronograma de Uso de Equipos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
CHUMBIWILCAS 15000
Ing. *Emilia Rafaela Mayta Guzman*
CIP N° 55586
GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS



- Verificación de Rendimientos
- Compatibilización del Expediente Técnico con la Absolución de Consultas
- Revisión de Programa de Obra
- Revisión del Plan de Seguridad de Obra
- Revisión del plan de respuesta ante emergencias y SCTR.
- Documentación del Ingeniero Residente, así como del Plantel de Profesionales destacados en Obra.

Entrega de Terreno

- Asesoramiento en la entrega del Terreno
- Delimitación del Área de Trabajo y Ubicación de Puntos de Control Topográfico
- Suscripción del Acta de Entrega del Terreno
- Como resultado de la evaluación in situ y la verificación de la concordancia del expediente técnico y propuesta técnica- económica de la obra el Supervisor deberá proponer modificaciones al proyecto original si fuera necesario, debe advertirlos posibles adicionales que pudieran generarse como consecuencia de mayores metrados o actividades no consideradas en el expediente técnico.

Apertura del Cuaderno digital de Obra.- Como resultado de la evaluación in situ y la verificación de la concordancia del expediente técnico y propuesta técnica - económica de la obra, EL SUPERVISOR deberá proponer correcciones y/o modificaciones al proyecto original si fuera necesario, debe advertir los posibles adicionales que pudieran generar como consecuencia de mayores metrados o actividades no consideradas en el expediente técnico a fin de que los mismos sean elaborados con la prontitud necesaria.

La revisión y verificación en campo del diseño de EL PROYECTO incluyendo condiciones especiales, debe contemplar la revisión de toda la topografía (entre otros, la verificación de niveles y alineamientos), por su importancia debe entenderse como una optimización del mismo, por lo que, de proponer modificaciones, estas deberán ser para eliminar reclamos y sobre costos durante la ejecución de la obra, y mejorar la calidad del Proyecto original. Debe efectuarse a los quince (15) días de iniciado el servicio del SUPERVISOR.

b) Actividades durante la Ejecución de La Obra

Control Técnico de la Obra

- Plan de Trabajo
- Evaluación de los Procesos Constructivos
- Revisión de las Instalaciones, Equipos, Materiales y Personal
- Revisión y Aprobación de Diseños de Ejecución
- Supervisión de las Partidas del Expediente Técnico
- Recomendaciones sobre Cambios y Modificaciones al Expediente Técnico
- Control de Usos de Equipos.

Control de Calidad de la Obra

- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico
- Cumplimiento de las Normas y Manuales Técnicos
- Verificación de Pruebas de Control de Calidad en Materiales

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
Ing. Euler Rafael Usco Mayta Guzmán
CIP N° 55586



- Verificar pruebas que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.
- Verificación de Ensayos de Laboratorio
- Control de Avance de la Obra
- Control de la Programación de Obras y Avance Valorizaciones Mensuales a través de un Software de Programación de Obras sus Actividades, Diagrama de Gantt y PERT, Diagrama de Barras, indicándose la Ruta Crítica.
- Presentación de Informes y valorizaciones mensuales de acuerdo con lo que establezca el calendario y otros que requiera la entidad
- Asesoramiento por controversias con el Contratista y terceros por daños

Control de Medio Ambiente

- Demarcación y Aislamiento de Área de Trabajo
- Rutas Alternas
- Eliminación de Material Excedente
- Uso de Canteras
- Almacenamiento de Materiales
- Control de Agentes Contaminantes
- Política de Campamento de la Obra
- Limpieza de la Obra

Control de Seguridad y Salud Ocupacional

- Control en el desarrollo de charlas de Seguridad al Personal de Obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros)
- Control de Cumplimiento de la Seguridad en Obra
- Control e informes de Accidentes de Obra
- Charlas de Seguridad al Personal de Obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros)
- Mantenimiento de Tránsito en la Construcción
- Verificación de Facilidades de Emergencias Medicas
- Procedimientos de Emergencia
- Control periódico del cumplimiento de cumplimiento del pago del SCTR del personal obrero y técnico.

Control Económico Financiero

- Revisión de la formulación de adicionales y/o deductivos de obra, únicamente en situaciones extraordinarias y con previa autorización de la entidad,
- Análisis de precios unitarios para Partidas Nuevas y negociación con el Contratista
- Control del Cronograma Valorizado y Real
- Control de Cartas Fianza
- Control de Pago de Valorizaciones
- Control de Materiales de Construcción

Otras Actividades

- Constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- Programar y coordinar reuniones periódicas con el Residente de Obra.
- Asistir y participar en las reuniones que realice la Entidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
Ing. Euler Rafael Usco moyta Guzman
CIP N° 555896
GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS



GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

- Emitir pronunciamientos sustentatorios sobre las solicitudes de ampliación de plazo y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo.
- Efectuar, Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos de control de calidad que se hayan efectuado.
- Sustener con los funcionarios de la Entidad una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del Contrato.
- Valorizar mensualmente las obras, ejecutadas según presupuesto proyecto, sustentándolos con la documentación técnico administrativa que los respalde (sustento de metrados, resumen de ensayos, etc.).
- Verificar que el Contratista haya cumplido con todas las obligaciones de inscripciones, pagos a ESSALUD y otros, que garanticen y respalden la seguridad del personal que interviene en la ejecución de la obra.
- Remisión de los Informes especiales para la Entidad cuando éste los requiera o las circunstancias lo determinen.
- Vigilancia de que las obras se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos.
- Mantenimiento del archivo general del proyecto objeto del contrato.

c) Actividades Durante la Recepción de la Obra.
Recepción de Obra

- Comunicación de Recepción de Obra a la Entidad.
- Presentar el Informe de Situación de la Obra.
- Solicitar la conformación de Comité de Recepción.

Previo a la recepción de Obra

- Revisión de los Planos de Post Construcción de la Obra.
- Revisión de los Metrados de Obra.
- Revisión de la Memoria Descriptiva de la Obra.
- Recepción Previa de Obra (con observaciones).

Durante la recepción de la obra

- Suscripción del Acta con Observaciones en caso de haberlas.
- Supervisión del Levantamiento de las Observaciones.
- Comunicación del Levantamiento de Observaciones a la Entidad.
- Recepción Final de Obra. Liquidación de Obra
- Otorgar conformidad de los Planos de Post Construcción.
- Otorgar conformidad de los Metrados de Obra.
- Otorgar conformidad de la Memoria Descriptiva Valorizada.
- Verificar el cumplimiento del Contratista de presentar la Constancia de No Adeudos a ESSALUD, CONAFOVICER, SENCICO, la declaratoria jurada de no tener reclamos ante el Ministerio de Trabajo y Promoción Social.
- Revisión, conformidad y/o reformulación de la Liquidación de Obra presentada por el Contratista.
- En caso que el Contratista no presente la Liquidación Final de Obra, su elaboración corresponderá a la Supervisión en representación de la Entidad siendo los gastos a cargo del Contratista.

d) Actividades Posteriores al Término de la Obra.
Presentar el Informe Final de la Obra

- Presentación del Informe Final de la Obra

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
CIRUMVILCAS - CUBA
Iny. Euler Rafael S. Mayra Guzmán
CIP N° 55596
GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



- Conformidad de los Planos de Post construcción
- Conformidad de los Metrados de Obra
- Conformidad de la Memoria Descriptiva

Presentar la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra

- Revisión, conformidad y/o reformulación de la Liquidación de Obra presentada por el Ejecutor

La recepción de obra y la liquidación de contrato se ejecutarán dentro de los plazos establecidos.

El informe de situación de la obra ejecutada, se presentará dentro de los cinco días útiles antes de la recepción de la obra, en el que incluirá, los metrados finales, planos y el resultado estadístico del control de calidad de la obra ejecutada.

Participación en la recepción de la obra, en calidad de SUPERVISOR de Obra, como responsable del control técnico de la obra.

La Memoria Descriptiva Valorizada, Metrados Finales y Planos Post-Construcción presentados por el Residente de Obra, deben estar firmados en cada una de las hojas y por lo tanto por el Jefe de Supervisión y el Ejecutor.

El informe final incluirá la descripción de todo el proceso de ejecución de la obra, incluyendo modificaciones y adicionales, metrados finales, ampliaciones de plazo etc., realizando una evaluación de la calidad de la obra. El informe final incluirá recomendaciones para su mantenimiento y conservación, el cual deberá ser entregado dentro de los 30 días siguientes a la Recepción final.

EL SUPERVISOR presentara la liquidación de su contrato dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a la aprobación por parte de la entidad, de la liquidación de la obra supervisada.

8.2 PARTICIPACION EN LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

El consultor de la supervisión deberá revisar la liquidación del contrato de ejecución de obra presentada por la empresa contratista y, de ser conforme, aprobarla en un plazo máximo de 30 días calendarios.

En caso de que el ejecutor no haya presentado la liquidación del contrato dentro del plazo establecido, el consultor de la supervisión deberá gestionar la elaboración de una liquidación de contrato de parte y lo presentara a la entidad en un plazo máximo de 30 días.

9. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

A continuación, se presenta una relación de los informes del supervisor:

9.1 Informe de Revisión del Expediente Técnico de Obra

Se presentará a la entidad con copia al contratista dentro de los 10 días calendarios, una vez recepcionado el informe técnico de revisión entregada por el contratista,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
Ing. Euler Rafael Usamayo Guzman
CIP N° 55586



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



en tres (3) ejemplares acompañando su versión digital en CD, y el informe deberá contener como mínimo lo siguiente: Datos Generales, Antecedentes, evaluación, pronunciamiento Conclusiones, Recomendaciones y Panel Fotográfico.

9.2 Informe Mensual (1 Original + 02 Copias + 1cd)

El Supervisor debe entregar el Informe Mensual de cada valorización de obra a la mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Livitaca. Esta entrega se realizará a más tardar cinco (5) días hábiles después del primer día hábil del mes siguiente y deberá incluir, como mínimo, los siguientes elementos:

- Carta de presentación del informe mensual.
- Índices.

CAPITULO I.- FICHA DE RESUMEN EJECUTIVO DE EJECUCION DE OBRA.

- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a Presentar.

CAPITULO II.- INFORME TECNICO DE LA OBRA

- Datos Generales.
- Ubicación del Proyecto.
- Objetivos del Informe y del Proyecto.
- Antecedentes.
- Metas Física del Proyecto.
- Objetivos del informe y del proyecto.
- Descripción de las Actividades Ejecutadas en el mes por partidas.
- Cuadro de resumen de los avances físicos.
- Planilla Metrados ejecutados.
- Control Económico de Obra.
- Evaluación de la ejecución de la obra.
- Informe de Control de calidad de los trabajos desarrollados en el periodo por partidas.
- Manejo de Impactos Ambientales.
- Revisión y pronunciamiento del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- Panel Fotográfico de las Actividades del Mes, con 12 tomas como mínimo en físico y digital.
- Conclusiones.
- Recomendaciones puntuales para que la Entidad tome las acciones necesarias.

CAPITULO III- ANEXOS

- Hoja de resumen de pago al contratista.
- Resumen de metrados ejecutados.
- Planilla de metrados.
- Resumen de valorización de obra.
- Valorización de obra.
- Cronograma de avance de obra: programado vs valorizado (ejecutado).
- Curva S Avance programada Vs Avance ejecutado.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
Ing. Rafael Guzman
CIP. N° 55585
GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LIVITACA
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



- % de calendario de avance de obra (programación Inicial) Vs Ejecutado parcial.
- Copia de certificación, resultados de ensayos y/o prueba de calidad.
- Copia del cuaderno digital de obra.

CAPITULO IV- DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SUPERVISION

- Hoja de resumen de pago a la supervisión.
- Factura emitida por la supervisión.
- Copia de contrato de la supervisión.
- Vigencia de poder (Original o legalizado), ficha RUC y copia del DNI del representante Legal.
- Copia de RNP- Registro de consultor de obra de la supervisión
- Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento o Copia de la Declaración Jurada de la solicitud de Retención del 10% de Fiel Cumplimiento (Adjuntar copia de REMYPE, de corresponder).
- Certificado de habilidad Vigente (1er informe mensual en original).

9.3 Informe De Valorización (01 Original + 02 Copias + 01 Cd)

El Supervisor presentará dentro de los cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente, el informe de valorización de obra del contratista debidamente aprobado, que se presentará a mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Livitaca, como mínimo, lo siguiente:

- Carta de presentación del informe de valorización de Obra.
- Índices

CAPITULO I.- RESUMEN EJECUTIVO.

- Ficha de resumen ejecutivo de ejecución de obra.

CAPITULO II.-DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y/O INFORME DE VALORIZACIÓN.

- Datos generales del proyecto.
- Ubicación del proyecto
- Objetivos.
- Antecedentes.
- Metas físicas del proyecto.
- Descripción de las actividades ejecutadas.
- Control de avance físico y plazos.
 - ✓ Avance físico mensual y acumulado.
 - ✓ Curvas s.
 - ✓ Control de plazos.
- Control de obra.
- Control de cartas fianzas.
- Atrasos de obra.
 - ✓ Determinación de atrasos y/o adelantos.

CAPITULO III.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- Conclusiones y recomendaciones.

CAPITULO IV.- ANEXOS.

- Hoja resumen de pago al contratista.
- Resumen de metrados ejecutados.
- Planilla de metrados.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
Ing. Ester Rafael Pazmiya Guzman
CIP N° 55586
GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS



GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

- Resumen de valorización de obra (firmada por el residente y supervisor de obra).
- Valorización de obra (firmada por el residente y supervisor de obra).
- Cronograma de ejecución de obra vigente.
- Amortización de adelanto directo.

9.4 Informe Final (01 Original + 02 Copias +1 Cd)

El supervisor presentará dentro de los 07 días posteriores a la emisión de certificado de conformidad técnica un informe final para el conocimiento del COMITÉ DE RECEPCIÓN de las ocurrencias y/o cambios durante la ejecución del proyecto, los mismos que contendrá, como mínimo lo siguiente:

a) INFORME TECNICO

- Ficha de resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- Memoria descriptiva
- Consultas al proyectista, absoluciones y modificaciones.
- Metrados finales – post construcción o replanteo.
- Certificados de ensayos y pruebas de Laboratorio.
- Copia del cuaderno digital de obra.
- Acta de entrega de terreno.
- Acta de inicio de obra.
- Copia de informes y valorizaciones emitidas.
- Panel fotográfico de todas actividades y/o partidas ejecutadas.
- Adjuntar un CD debidamente rotulado con el Nombre del proyecto, en donde estará grabada toda la información del informe a presentar; Asimismo 01 CD debidamente etiquetado 30 tomas del proceso constructivo como mínimo – tipo de archivo: imagen JPEG, tamaño: menores a 1000 KB. especificado su leyenda respectiva.

b) INFORME ECONOMICO

- Informe económico del contrato de Ejecución de Obra.
- Informe económico del contrato de supervisión.

c) INFORME ADMINISTRATIVO

- Copia del contrato del supervisor.
- Copia de la resolución que aprueba la ampliación del plazo, cuando corresponda.
- Copia de la Resolución que aprueba la Ampliación de Adicionales o Deductivos, cuando corresponda.

9.5 Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra (01 Original + 02 Copias +1 Cd)

Elaborar la liquidación de contrato de consultoría el mismo que contendrá, como mínimo lo siguiente:

1. Informe ejecutivo.
2. Memoria descriptiva.
 - ✓ Antecedentes técnicos - contractuales. Objeto de la supervisión.
 - ✓ Alcance de los servicios de supervisión. Plazos del servicio.
3. Liquidación Técnica.
 - ✓ Informe Final de la Supervisión
 - ✓ Informe final de los especialistas del equipo de Supervisión Conclusiones y Recomendaciones de naturaleza técnico administrativo.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LIVITACA
CHUMBIWILCA - CUSCO
Ing. Eder Rafael Uscamayta Guzman
CIP N° 55586
GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS



4. Liquidación Financiera.

- ✓ Pagos y/o Deducciones Efectuadas.
- ✓ Resumen de Valorizaciones Pagadas.
- ✓ Resumen de deducciones y/o Pagos de Adicionales efectuados.
- ✓ Determinación y/o Cálculos de Saldos Pendientes de Pago.
- ✓ Saldos a favor de la Supervisión Saldos a favor de la Entidad.
- ✓ Cuadro de Valorizaciones canceladas Liquidación final de contrato de consultoría.

5. Anexos

- ✓ Copia de contratos del Servicio de Supervisión.
- ✓ Copia de Valorizaciones pagadas a la Supervisión.
- ✓ Copia de los Comprobantes de Pago efectuados a la Supervisión.
- ✓ Copia de Resoluciones de Ampliaciones de plazos y Adicionales de la Supervisión, Cuando corresponda Copia de los informes de Penalidades Aplicadas.
- ✓ Declaración Jurada del Equipo de Supervisión, de no tener deudas pendientes de pago en la localidad donde presto sus Servicios.
- ✓ Copia de revisión y/o elaboración de Liquidación de la Obra. (cuando el contrato de supervisión, se haya contemplado la obligación de liquidar la obra).
- ✓ Copia de informes de valorizaciones emitidas y/o aprobadas por la supervisión.
- ✓ Panel fotográfico de todas actividades y/o partidas ejecutadas.
- ✓ Copia de otros documentos relevantes al Servicio de la Supervisión.

9.6 Liquidación De Contrato De Obra (01 Original + 02 Copias +1 Cd)

9.6.1 Dentro de los sesenta (60) días, contados desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor presentara a la Entidad sus propios cálculos correspondientes para determinar el costo de ejecución de obra incluido todos los reajustes, intereses, mayores trabajos ejecutados, etc. excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

9.6.2 En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor la elaboración de la liquidación y otorga un plazo de 30 días, para la entregar la liquidación, los mismo que debe contener como mínimo lo siguiente:

- Ficha de resumen ejecutivo de ejecución de obra
- Memoria descriptiva.
- Cálculo de los intereses por mora en el pago de valorizaciones (de solicitarse)
- Monto de contrato vigente.
- Cálculo de reintegro autorizado.
- Reintegros que no corresponden por adelanto directo.
- Metrados de post construcción.
- Valorizaciones pagadas.
- Resumen de liquidación final de contrato de obra
- Liquidación final de contrato de obra.
- Estado financiero contable (emitida por la oficina de contabilidad)
- Planos de post-construcción (lo cual deberá contener todos los planos del proyecto ejecutado).
- Calendario valorizado de ejecución de obra adecuado a la fecha de inicio y termino de obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
Ing. Rafael Uscomaywa Guzmán
CIP N° 55586
GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



9.7 Informe del estado situacional de avance de obra semanal (01 Original + 02 Copias +1 Cd)

- Ficha de resumen ejecutivo de ejecución de obra
- Memoria descriptiva, con información general de la obra.
 - a) Ubicación.
 - b) Descripción general de las partidas ejecutadas durante la semana.
 - c) Dificultades por resolver.

ANEXOS:

- Resolución de aprobación de expediente técnico
- Bases de proceso de selección correspondiente
- Absolución de consultas
- Contrato de obra
- Valorización de obra
- Resolución de adicionales, ampliaciones de plazos u otros
- Cuaderno digital de obra (original)
- Solicitud de adelanto por parte del contratista si los hubiera, con relación de materiales a adquirir y cálculo del monto máximo a otorgar
- Certificados de control de calidad
- Acta entrega de terreno.
- Acta de recepción de obra.
- Acta de observaciones (si la hubiera).
- Comprobantes de pago.
- Panel fotográfico de todas las partidas ejecutadas.

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de ESQUEMA MIXTO de TARIFAS y SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Componente	Sistema de contratación
Supervisión de ejecución de obra	Tarifas
Liquidación de contrato de obra	Suma alzada

El contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, es realizado bajo el sistema de tarifas mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación es pagada empleando el sistema a suma alzada.”

En casos excepcionales, debidamente justificados, se podrá autorizar la extensión del servicio de supervisión, siempre y cuando se haya aprobado previamente la ampliación del plazo de ejecución de la obra. El supervisor deberá gestionar este trámite ante la Municipalidad Distrital de Livitaca. El pago correspondiente a la extensión se realizará conforme a las tarifas establecidas; para ello, la entidad y el consultor de supervisión revisarán el análisis detallado del servicio para determinar qué profesionales continuarán prestando el servicio durante el periodo extendido.

11. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 724,720.38 (setecientos veinte cuatro mil setecientos veinte con 38/100 soles). Incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la consultoría de la obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
 GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
 Ing. Estier Rafael Uschmayta Guzman
 CIP N° 55586
 GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LIVITACA
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



Valor Referencial	Límites ¹	
	Inferior (95% de V.R.)	Superior (100% de V.R.)
S/ 724,720.38 (setecientos veinte cuatro mil setecientos veinte con 38/100 soles)	S/ 688,484.36 (seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 36/100 soles)	S/ 724,720.38 (setecientos veinte cuatro mil setecientos veinte con 38/100 soles)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	Nº DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de Obra	365	Días	1,881.9589	S/ 686,915.01
Revisión de Liquidación de contrato de obra	1 servicio	Precio global	S/ 37,805.37	S/ 37,805.37
				S/ 724,720.38

12. PLAZO DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE LA OBRA

El servicio de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de cuatrocientos veinticinco (425) días calendarios.

Supervisión de ejecución de obra (*) : trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios.

Liquidación del contrato de ejecución de obra (**) : Sesenta (60) días calendarios.

(*) Su inicio estará vinculado al contrato de ejecución de obra.

(**) Su inicio se computará al día siguiente de que el ejecutor ha levantado las observaciones en el proceso de entrega y recepción de obra.

Cuando por motivos ajenos a las partes, el inicio del plazo de la supervisión sea posterior al inicio de obra; en caso se diera una ampliación de plazo de la obra, los días descontados podrán ser tomados como parte de la ampliación del plazo del supervisor,

Se precisa que el inicio del plazo de la ejecución de la prestación de la consultoría de supervisión de obra, será a partir de la comunicación expresa por parte de la entidad, la misma que está condicionado al inicio del plazo contractual de la ejecución de la obra.

13. CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

13.1. Conformidad

La conformidad la otorga la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, de acuerdo a la conformidad de sus informes emitidos por parte del supervisor.

La entidad debe enviar la documentación de pago a la empresa MINERA HUBBAY PERU SAC.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LIVITACA
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
Ing. Euler Rafael Uscumayta Guzman
CIP N° 55586
SERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS



GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

La empresa minera Hudbay Perú S.A.C. realiza el pago de la contraprestación a favor del contratista en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la emisión de la conformidad de la valorización por parte de la entidad.

13.2. Forma y Condiciones de Pago

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES POR VALORIZACIONES MENSUALES será por tarifas de acuerdo a los términos de referencia.

Etapa de supervisión de obra	En tarifas
Etapa de liquidación de contrato de obra	En una armada previa presentación, revisión y aprobación de la liquidación de obra (mediante resolución)

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el consultor de supervisión, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Valorización de Supervisión (escaneado y firmado en todas las hojas presentadas, incluido informe de calidad, seguridad y anexos).
- Informe mensual de supervisión de obra.
- Informe del Jefe de supervisión y liquidación de obras de la MDL
- Informe de Gerencia Municipal.
- Comprobante de pago será previa solicitud de Hudbay Perú SAC.
- Carta de orden de pago.

14. REQUERIMIENTO MINIMO QUE DEBE CONTAR EL POSTOR

Podrán ser participantes, postores y contratistas todas aquellas personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Nacional de Proveedores (RNP – Registro: consultoría de Obras), con experiencia acreditada en la especialidad, las personas naturales deben encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y las personas jurídicas deben haber sido constituidas al amparo de la Ley General de Sociedades y normas complementarias.

14.1. Especialidad y categoría de consultor de obra

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en especialidad de Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines – Categoría C o Superior.

14.2. De la habilitación del consultor de obra

Especialidad de Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines– Categoría C o Superior.

14.3. Requerimientos del personal

El personal clave requerido para el cumplimiento de la consultoría de supervisión durante la ejecución de obra, está en relación a las principales especialidades del proyecto, la misma que se detalla a continuación:

CAN T.	CARGO	Nivel Grado O Título	% de Participación	PROFESION (véase nota 1)	EXPERIENCIA (véase nota 2)
01	Jefe de Supervisión	Título profesional	100%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Titulado colegiado y habilitado. Deberá acreditar una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses, computados desde la fecha de su colegiatura, en cargos desempeñados como: jefe de Supervisión (o cargo equivalente), Supervisor, Inspector y/o Residente de Obra en servicios de consultoría de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
 CHIMBOTE, VILELA 1001
 Ing. Euler Rafael Uscamayta Guzman
 CIP N° 55586
 GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA



GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

					supervisión de obra y/o ejecución de obra, en obras similares (*).
01	Especialista en Arquitectura	Título profesional	25%	Arquitecto	<p>Titulado colegiado y habilitado.</p> <p>Deberá acreditar una experiencia de veinticuatro (24) meses (computado desde la fecha de colegiatura), en cargo desempeñado como: Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o especialista en arquitectura y/o diseño arquitectónico en servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obras similares (*).</p>
01	Especialista en Estructuras	Título profesional	25%	Ingeniero Civil	<p>Titulado colegiado y habilitado.</p> <p>Deberá acreditar una experiencia de doce (12) meses (computado desde la fecha de colegiatura), en cargos desempeñados como: Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o especialista en estructuras y/o diseño estructural en servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obras similares (*).</p>
01	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Título profesional	25%	Ingeniero Civil o ingeniero Sanitario	<p>Titulado colegiado y habilitado.</p> <p>Deberá acreditar doce (12) meses (computado desde la fecha de colegiatura), en cargos desempeñados como: ingeniero inspector, supervisor y/o residente y/o especialista en instalaciones sanitarias en servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obras similares (*).</p>
01	Especialista en Instalaciones Eléctricas y mecánicas	Título profesional	25 %	Ingeniero Electricista	<p>Titulado colegiado y habilitado.</p> <p>Deberá acreditar una experiencia de doce (12) meses (computado desde la fecha de colegiatura), en cargos desempeñados como: Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas y/o eléctricas y/o mecánica en servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obras similares (*).</p>
01	Especialista en Instalaciones Especiales	Título profesional	50%	Ingeniero Mecatrónico y/o Ingeniero Electricista y/o telecomunicaciones.	<p>Titulado colegiado y habilitado.</p> <p>Deberá acreditar una experiencia de doce (12) meses (computado desde la fecha de colegiatura), en cargos desempeñados como: Supervisor y/o inspector y/o residente y/o especialista en trabajos de instalaciones especiales, instalaciones de comunicación, relacionadas a internet, comunicaciones, instalaciones correspondientes a tecnologías de información, cámaras de vigilancia, etc. en servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obras similares (*).</p>
01	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo			Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y	<p>Titulado colegiado y habilitado.</p> <p>Debe acreditar doce (12) meses (computado desde la fecha de colegiatura), como:</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
 DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
 Ing. Euler Rojas Uscamayta C.I. 10111
 GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



		Título profesional	50%	Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgista	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o en seguridad y salud ocupacional, seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra y/o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en obras en general.
--	--	--------------------	-----	--	--

() Se consideran obras similares a los proyectos públicos y/o privados de: Edificaciones de centros educativos, institutos, centros técnico productivos, puestos de salud, centros de salud, centros culturales, hospitales, clínicas, universidades, viviendas multifamiliares, oficinas, multifamiliares y/o departamentos, instituciones públicas, entidades bancarias, hoteles, palacios municipales, sedes institucionales, centros penitenciarios, comisarías, centros comerciales, complejos deportivos, biblioteca municipal, local ecoturístico, practica deportivas, estadios, espacios de recreación, plazas y transitabilidad del acceso peatonal.*

14.3.1. Del personal no clave

De manera adicional el postor presentará para la firma de contrato la documentación que acredite al profesional no clave según el siguiente detalle:

CANT.	CARGO	NIVEL GRADO O TITULO	% de participación	PROFESION (véase nota 1)	EXPERIENCIA (véase nota 2)
1	Especialista en Costos y Presupuestos	Título profesional	12%	Ingeniero Civil y/ o arquitecto	Titulado colegiado y habilitado. Deberá acreditar (24) meses (computado desde la fecha de colegiatura), en cargo desempeñado como Supervisor y/o inspector o residente como: Especialista en costos y presupuestos, programación de obras, en la construcción de edificaciones de concreto.

Personal para la liquidación de contrato de obra:

CANT.	CARGO	NIVEL GRADO O TITULO	Incidencia	PROFESION (véase nota 1)	EXPERIENCIA (véase nota 2)
1	Ingeniero liquidador técnico	Título profesional	1.00	Ingeniero Civil	Titulado colegiado y habilitado. Deberá acreditar experiencia general de (24) meses (computado desde la fecha de colegiatura). Experiencia específica: contar con un mínimo de (05) participaciones, como: especialista, supervisor, liquidador técnico en la liquidación de obras iguales o similares.
2	Liquidador Financiero	Título profesional	1.00	Contador	Titulado colegiado y habilitado. Deberá acreditar experiencia general de (24) meses (computado desde la fecha de colegiatura). Experiencia específica: contar con un mínimo de (05) participaciones, como: especialista, liquidador financiero, contador en la liquidación de obras iguales o similares.

Nota 1: Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMBIVILCAS
Ing. Euter Rafael Usaymayta Guzman
CIP N° 55586
GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



través del siguiente link: <https://constancias.sunedu.gob.pe/verificainscrito> De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Nota 2: Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

14.4. Equipamiento

Se requiere que el consultor cuente con el siguiente equipamiento:

- 01 laptop I7 o Ryzen 7 versión actualizada al 2023 para adelante.
- 01 impresora Multifuncional con Scanner, versión actualizada al 2023 para adelante.
- Camioneta doble cabina con una antigüedad máxima de 6 años.

Su acreditación será con: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

14.5. Experiencia del postor en la especialidad

Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de experiencia
Una (1) vez el Valor referencial de la contratación o ítem, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria. (Véase Nota 3)	Veinte (20)	Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	Se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Nota 3: Experiencia en servicios de consultoría de supervisión y/o ejecución de obras similares: construcción y/o reconstrucción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación de obras civiles de infraestructura en general, centros de salud y/o biblioteca municipal y/o local ecoturístico y/o instituciones educativas y/o estadios y/o prácticas deportivas y/o espacios de recreación y/o espacios deportivos y/o servicios públicos y/o plazas y/o transitabilidad del acceso peatonal y/o ecoturístico y recreacional y/o anfiteatros.

15. PLAZOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
 GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
 Ing. Euler Rafael Usimayta Guzman
 CIP N° 55586
 GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



- El supervisor de obra, tiene la obligación de revisar el expediente técnico y tendrá un Plazo para comunicar su pronunciamiento y errores u omisiones en el Expediente Técnico, el supervisor tendrá un plazo de 30 días calendario como máximo desde el inicio de obra.
- Plazo para resolver consultas en el Cuaderno de Obra: Los TDR mencionan la obligación de resolver consultas. Tendrá un plazo de tres días para responder vía cuaderno de obra y dos días adicionales para que comunique a la entidad.
- Plazo para emitir opinión técnica sobre ampliaciones de plazo, máximo 8 días para responder al contratista mediante la Municipalidad Distrital de Livitaca.
- Plazo para otorgar la conformidad de las valorizaciones: tendrá un plazo máximo de 5 días desde la entrega de la valorización.
- Plazo para participar en la recepción de obra: la recepción de obra será en un plazo máximo de 10 días.
- Plazo para emitir informe sobre la liquidación del contrato de obra: quince (15) días hábiles.

16. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto\ vigente}{F \times plazo\ en\ dias}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - * Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - * Para obras: F = 0.15

17. OTRAS PENALIDADES

	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución.	(1 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del jefe de la Gerencia de Supervisión Y Liquidación de Obras.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.10 UIT) por cada día de ausencia del personal. La penalidad es por cada Profesional ausente.	Según informe del jefe de la Gerencia de Supervisión Y Liquidación de Obras.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra	5% al monto del contrato de supervisión.	Según informe del jefe de la Gerencia de Supervisión Y Liquidación de Obras.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
 Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
 Ing. Rafael Uscomayta
 GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LIVITACA
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



	culminada.		
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera de 10 días calendario.	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra.	Según informe del jefe de la Gerencia de Supervisión Y Liquidación de Obras.
5	Por valorizar sin ceñirse a las bases, por ejemplo: por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre valorizaciones) valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos no encuadrados en las disposiciones vigentes sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder; independientemente de que el supervisor efectúe las deducciones o descuentos correspondiente en las valorizaciones siguientes del contratista.	(0.5) UIT, por cada evento. (*)	Según informe del jefe de la Gerencia de Supervisión Y Liquidación de Obras.
6	No revisar y aprobar los siguientes documentos, referidos a ampliaciones de plazo, calendario de avance acelerado, calendario de avance de obra actualizado, actualización del programa de ejecución de obra en un plazo de 5 días calendario.	Una (0.1) UIT, por cada día de atraso en su presentación y por cada tipo de documentos. (*)	Según informe del jefe de la Gerencia de Supervisión Y Liquidación de Obras.
7	Por demora en la presentación y/o aprobación de algunos de los siguientes documentos: Revisión del expediente técnico, informes mensuales, informes especiales, valorizaciones (de obra y supervisión), expedientes de prestaciones adicionales, ampliación de plazo, informe de saldo de obra, liquidación de contrato de ejecución de obra. El plazo es de	Una (0.5) UIT, por cada día de atraso en su presentación y por cada tipo de documentos. (*)	Según informe del jefe de la Gerencia de Supervisión Y Liquidación de Obras.
8	Presentar en forma incompleta un expediente de ampliación de plazo, prestaciones adicionales de obra, mayores gastos generales, etc.	0.3 de U.I.T por cada tramite documentario.	Según informe del jefe de la Gerencia de Supervisión Y Liquidación de Obras.
9	No comunicar a la entidad dentro del plazo máximo que exige la ley, luego de haber recibido de parte del ejecutor de obra, la solicitud de recepción de obra.	0.3 UIT por cada día de retraso.	Según informe del jefe de la Gerencia de Supervisión Y Liquidación de Obras.
10	Ausencia injustificada de algún(os) profesional(es) clave que conforman a EL SUPERVISOR; así como el supervisor	0.5 U.I.T. por ocurrencia. (*)	Según informe del jefe de la Gerencia de Supervisión Y Liquidación de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



			Obras.
11	Presentar conjuntamente con la contratista de obra los reportes semanales de avance, los días sábados a horas 4pm vía correo a la entidad y a Hudbay.	0.5 U.I.T. por ocurrencia. (*)	Según informe del jefe de la Gerencia de Supervisión Y Liquidación de Obras.

(*) UIT vigente al momento de la ocurrencia o evento sujeto de penalidad.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del Consultor Supervisor es de 07 AÑOS año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

19. GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final del contrato de consultoría de obra.

En caso se haya practicado la liquidación final y se determine un saldo a favor de la Supervisión, y este somete a controversia la cuantía de este saldo a favor, la entidad debe devolverle la garantía de fiel cumplimiento.

20. REAJUSTES

Es requisito que el consultor de la supervisión tenga capacidad y solvencia económica para el cumplimiento de sus funciones, por lo tanto, para el cumplimiento de sus labores, en razón que la obra es de corta duración, no se ha considerado el pago de reajustes.

21. EN CASO DE RESOLUCION DE CONTRATO DE OBRA

Cualesquiera de las partes podrán resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes.

Las causales de resolución contractual por incumplimiento se precisan a continuación:

- Incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales: Cuando la Entidad no cumple con sus obligaciones esenciales establecidas en el contrato, como el pago oportuno de las valorizaciones por más de 4 meses.
- Paralización de la obra por causas imputables a la Entidad por más de sesenta (60) días calendario consecutivos o acumulados durante el plazo vigente del contrato.
- Suspensión de la ejecución de la obra por causas imputables a la Entidad por más de sesenta (60) días calendario consecutivos.
- Falta de pago de tres (4) valorizaciones consecutivas, siempre que se hayan presentado conforme a lo establecido en el contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
CHUMBIVILCAS - U.C.S.C.
Ing. Ester Rafael Uscamayta Guzman
CIP N° 55586
GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



- Otras causales específicas: Las que se puedan haber pactado específicamente en el contrato.

El procedimiento a seguir para formalizar la resolución contractual será de la siguiente manera:

- La resolución del contrato debe ser comunicada a la otra parte por conducto notarial, cursándose copia a la otra parte dentro del día siguiente de efectuada la notificación.
- La resolución del contrato genera la obligación de la parte incumplidora de indemnizar a la otra por los daños y perjuicios sufridos, conforme a las reglas generales de la responsabilidad contractual.
- En los casos de resolución por incumplimiento del contratista, la Entidad puede convocar un nuevo procedimiento de selección para la culminación del objeto contractual, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.
- En los casos de resolución por incumplimiento de la Entidad, el contratista tiene derecho al pago de las prestaciones ejecutadas hasta la fecha de resolución, así como a la indemnización por los daños y perjuicios sufridos.

22. NOTIFICACION

22.1 Notificación Física:

Todo documento hacia la entidad referida al servicio solicitado deberá realizarse únicamente a través de mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Livitaca. El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato, deberá acreditar mediante documento simple una dirección domiciliaria en la ciudad de Livitaca, a la que la ENTIDAD le hará llegar las comunicaciones o notificaciones relacionadas con la Ejecución de la Obra y de la consultoría de obra.

22.2 Notificación electrónica:

Constituyen formas validas de notificación, las que la entidad efectúa a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el consultor para la firma del contrato y ratificado en la parte respectiva del contrato, para cuyo efecto declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de internet, autorizando a la entidad para utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción del contrato de parte del contratista implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.

El consultor es responsable de mantener operativos los medios de recepción de notificación electrónica, considerándose la notificación para todo efecto la hora y la fecha en que la información digital es remitida desde el servidor de la entidad.

Una vez efectuada la notificación a través del correo electrónico no será necesario la notificación física del acto administrativo, no obstante, de producirse esta modalidad, ello no invalidará la notificación por medio electrónico, computándose los plazos a partir de la primera notificación efectuada, sea bajo cualquier modalidad.

El consultor es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificaciones, debiendo comunicar cualquier cambio de domicilio o dirección a través de mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Livitaca con una anticipación no menor a 30 días.

23. OTROS ASPECTOS:


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
Ing. Rafael Guzman
CIP N° 55586



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



Cuando se haya previsto en el contrato de supervisión que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, se debe precisar que: el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje.

- El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez. En EL PRESENTE SERVICIO LA PARTICIPACIÓN DEL SUPERVISOR SERA permanente, directa y exclusiva, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de la obra.
- Queda expresamente prohibido la subcontratación del presente servicio.
- En la oferta económica, el postor deberá adjuntar el presupuesto detallado sobre la cual se sustenta su oferta, el mismo que deberá comprender todas las partidas o componentes requeridos en la estructura de costos establecido por la Entidad
- Conforme al marco normativo, el supervisor de obra no puede desempeñarse como tal en dos o más obras a la vez.
- La supervisión basada en las normas de edificación G.050 Seguridad. Deberá cumplir con dotar a su plantel técnico de campo la indumentaria y equipo de protección personal de seguridad de acuerdo con el tipo de actividad a realizar. El riesgo resultante de la inobservancia de esa obligación correrá únicamente por cuenta del consultor, siendo obligación del postor como parte de su oferta una Declaración Jurada en la que se compromete a cumplir con lo antes citado.
- El postor deberá presentar como parte de su oferta una Declaración Jurada en la que manifiesta que tiene conocimiento de los alcances del Expediente Técnico y se compromete a supervisar el cumplimiento de las características técnicas de la obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
CHUMBIWAS - CUSCO
Ing. Ester Rafael Osorio Guitierrez
CIP N° 55586
GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



24. ESTRUCTURA DE COSTOS POR SERVICIOS DE SUPERVISIÓN

DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA							
PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE GUAMBILGAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"							
CÓDIGO	ESPECIFICACIÓN DE GASTOS						C.GENERALES
2.6.2.3.5.3	COSTO - PERSONAL						448,091.20
2.6.2.3.5.4	COSTO - BIENES						49,830.08
2.6.2.3.5.5	COSTO - SERVICIOS						187,998.81
TOTAL GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA							S/. 686,916.01
PROPUESTA DE ANÁLISIS DE GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA							
A.1 GASTOS ADMINISTRATIVOS S/ 0.00							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	% INCIDENCIA	TIEMPO	VALOR	VALOR TOTAL
A1.01	GASTOS LEGALES Y NOTARIALES DE LA ORGANIZACIÓN	und.	1.00	100%		800.00	800.00
SUBTOTAL							800.00
A.2 GASTOS VARIOS S/ 12.00							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	% INCIDENCIA	TIEMPO	VALOR	VALOR TOTAL
A.2.01	PPP PARA STAFF	und	12.00	100%		400.00	4,800.00
A.2.06	SEGURO PERSONAL TECNICO (act)	gbl	8.00		12.00	400.00	14,400.00
SUBTOTAL							19,200.00
A.3 GASTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE OFICINA PARA OBRA S/ 0.00							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	% INCIDENCIA	TIEMPO	VALOR	VALOR TOTAL
A.3.01	ENSAYO DE COMPRESIÓN DE PROBETAS	und	50.00	100%		18.95	847.50
A.3.03	ENSAYO DE DENSIDAD DE CAMPO	und	50.00	100%		55.08	2,754.00
A.3.03	PRUEBAS AL LADRILLO	und	2.00	100%		29.55	59.10
A.3.04	OTROS ENSAYOS Y PRUEBAS	und	1.00	100%		5,000.00	5,000.00
SUBTOTAL							8,660.60
A.4 GASTOS DE TRANSPORTE Y VIÁTICOS S/ 0.07							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	% INCIDENCIA	TIEMPO	VALOR	VALOR TOTAL
A.4.01	CARTA RANZA REL CUMPLIMIENTO	und	4%	690,000.00	6.500%	1.00	1,794.00
A.4.02	IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS ITF	und		690,000.00	0.008%		34.50
SUBTOTAL							1,828.50
A.5 GASTOS ADMINISTRATIVOS EN OFICINA CENTRAL (INCLUYE LETES SOCIALES) S/ 3.00							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	% INCIDENCIA	TIEMPO	VALOR	VALOR TOTAL
A.5.04	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO	mes	1.00	100%	1.00	350.00	350.00
A.5.06	COPIAS E IMPRESIONES Y ESCANEO POR EXPEDIENTE	und	1.00	100%	1.00	1,500.00	1,500.00
A.5.06	UTILILES DE OFICINA	und	1.00	100%	1.00	477.33	477.33
SUBTOTAL							2,327.33
TOTAL GASTOS GENERALES NO RELACIONADOS CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA - GASTOS GENERALES FIJOS							32,816.55
B.1 PERSONAL TÉCNICO							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	% INCIDENCIA	TIEMPO	VALOR	VALOR TOTAL
PERSONAL TÉCNICO							
B.1.01	Jefe de Supervisión	mes	1.00	100%	12.00	12,000.00	144,000.00
B.1.02	Ingeniero Asistente de Supervisión	mes	1.00	100%	12.00	5,000.00	60,000.00
B.1.03	Especialista en Arquitectura	mes	1.00	25%	4.00	6,900.00	6,900.00
B.1.04	Especialista en Estructuras	mes	1.00	25%	8.00	6,900.00	10,284.00
B.1.05	Especialista en Instalaciones Sanitarias	mes	1.00	25%	4.00	6,900.00	6,900.00
B.1.06	Especialista en Instalaciones Eléctricas y mecánicas	mes	1.00	25%	4.00	6,900.00	6,900.00
B.1.07	Especialista en Instalaciones Especiales	mes	1.00	50%	1.00	6,900.00	3,450.00
B.1.09	Especialista en Costos y Presupuestos	mes	1.00	12%	12.00	6,900.00	9,285.00
B.1.10	Especialista en Seguridad, Salud en Obra y Medio Ambiente	mes	1.00	12%	12.00	6,900.00	9,285.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO							
B.1.11	Tecnico de Topografía	mes	1.00	100%	1.00	4,000.00	4,000.00
B.1.12	Administrador de oficina central	mes	1.00	100%	12.00	3,200.00	38,400.00
B.1.13	Chofer	mes	1.00	20%	12.00	2,800.00	9,000.00
B.1.14	BENEFICIOS SOCIALES (vacaciones 9.09% + gratificación 18.18% + OTS 10.84% + cesantia y Seguros de vida 9%x14meses + seguro de vida 2.64%)	gbl	46.68%			306,772.00	139,931.87
SUBTOTAL							446,763.87
B.2 GASTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE OFICINA PARA OBRA							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	% INCIDENCIA	TIEMPO	ALQUILER	VALOR TOTAL
B.2.01	EQUIPOS Y UTILS DE OFICINA	mes	1.00	100%	12.00	250.00	3,000.00
B.2.02	ALQUILER DE OFICINA TECNICA	mes	1.00	100%	12.00	800.00	9,600.00
B.2.03	IMPLEMENTACIÓN DE MOBILIARIO PARA OFICINA TECNICA (09 escritorios, 01 mesa de trabajo, 1 pizarra, escritorios, 03 sillas de oficina, 2 sillas de plástico, 01 estante)	und	1.00	100%		3,530.00	3,530.00
B.2.05	GAMBONETA PICK UP + GASOLINA	mes	1.00	10%	12.00	6,000.00	7,200.00
B.2.06	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO	mes	3.00	100%	12.00	300.00	10,800.00
B.2.07	IMPRESORAS	und	1.00	100%	1.00	2,500.00	2,500.00
B.2.08	EQUIPO DE TOPOGRAFIA	mes	1.00	100%	12.00	800.00	7,200.00
B.2.09	SERVICIO DE INTERNET Y COMUNICACIÓN	mes	1.00	100%	12.00	600.00	8,000.00
SUBTOTAL							49,830.00
B.3 GASTOS DE TRANSPORTE Y VIÁTICOS S/ 12.00							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	% INCIDENCIA	TIEMPO	ALQUILER	VALOR TOTAL
B.3.02	ALQUILER DE VIVIENDA - STAFF	mes	1.00	100%	12.00	800.00	9,600.00
SUBTOTAL							9,600.00
TOTAL GASTOS GENERALES RELACIONADOS CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA - GASTOS GENERALES VARIABLES							508,193.87
TOTAL DE GASTOS GENERALES DE SUPERVISIÓN							S/ 598,010.52
UTILIDAD 6%							S/ 43,120.84
SUB TOTAL							S/ 682,181.36
IGV 2.74%							S/ 19,788.65
GASTOS DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA							S/ 696,916.01

* Los profesionales deben cumplir con las bases establecidas por la Municipalidad Distrital de Livitaca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
 CHOMBIVILGAS - CUSCO
 Ing. Eusebio Usquiza Usquiza GUMARI
 CIP N° 55586
 GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
 CHUMBIWILCAS - CUSCO
 Ing. Euler Rafael Uscamayta Guzman
 CIP N° 55596
 GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

DESAGREGADO DE ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN						
PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIWILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"						
Código	ESPECIFICACIÓN DE GASTOS					
2.6.2.3.5.3	COSTO - PERSONAL					29,427.17
2.6.2.3.5.4	COSTO - BIENES					3,978.20
2.6.2.3.5.5	COSTO - SERVICIOS					4,400.00
TOTAL GASTOS LIQUIDACIÓN					37,805.37	
ANÁLISIS DE GASTOS DE LIQUIDACIÓN						
2.6.6.1.4.1 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL						29,427.17
2.6.6.1.4.1.1 Distribuciones complementarias						
CARGO		N° DE PERSONAS	INCIDENCIA	MESES	COSTO	SUBTOTAL
Ing. Liquidador Técnico		1.00	1.00	2.00	4,800.00	9,600.00
Contador Liquidador Administrativo		1.00	1.00	2.00	4,800.00	9,600.00
Chofer		1.00	0.10	2.00	2,100.00	420.00
Asistente Técnico/Administrativo		1.00	1.00	2.00	2,300.00	4,600.00
Subtotal						24,220.00
2.6.6.1.4.1.1 Obligaciones del empleador						
01 EBBALUD (9%) (9% (EBBALUD) del empleado eventual)						
CARGO		N° DE PERSONAS	INCIDENCIA	MESES	COSTO	SUBTOTAL
Ing. Liquidador Técnico		1.00	1.00	2.00	432.00	864.00
Contador Liquidador Administrativo		1.00	1.00	2.00	432.00	864.00
Chofer		1.00	0.10	2.00	189.00	37.80
Asistente Técnico/Administrativo		1.00	1.00	2.00	207.00	414.00
Subtotal						2,179.80
02 Seguro complementario de riesgo de trabajo (BCTR) (1.53%) del empleado eventual						
CARGO		N° DE PERSONAS	INCIDENCIA	MESES	COSTO	SUBTOTAL
Ing. Liquidador Técnico		1.00	1.00	2.00	73.44	146.88
Contador Liquidador Administrativo		1.00	1.00	2.00	73.44	146.88
Chofer		1.00	0.10	2.00	39.12	7.82
Asistente Técnico/Administrativo		1.00	1.00	2.00	35.19	70.38
Subtotal						370.97
03 Seguro complementario de riesgo de trabajo (BCTR) pensión (0.73%) del empleado eventual						
CARGO		N° DE PERSONAS	INCIDENCIA	MESES	COSTO	SUBTOTAL
Ing. Liquidador Técnico		1.00	1.00	2.00	35.04	70.08
Contador Liquidador Administrativo		1.00	1.00	2.00	35.04	70.08
Chofer		1.00	0.10	2.00	15.83	3.17
Asistente Técnico/Administrativo		1.00	1.00	2.00	16.79	33.58
Subtotal						175.81
2.1.1.9.1.2 Aguinaldo						
01 Aguinaldo por fiestas patrias y navidad						
CARGO		N° DE PERSONAS	INCIDENCIA	MESES	COSTO	SUBTOTAL
Ing. Liquidador Técnico		1.00	1.00	2.00	200.00	400.00
Contador Liquidador Administrativo		1.00	1.00	2.00	200.00	400.00
Chofer		1.00	0.10	2.00	200.00	40.00
Asistente Técnico/Administrativo		1.00	1.00	2.00	200.00	400.00
Subtotal						1,240.00
2.1.1.9.1.3 Bonificaciones por escolaridad						
01 Bonificaciones por escolaridad del empleado eventual						
CARGO		N° DE PERSONAS	INCIDENCIA	MESES	COSTO	SUBTOTAL
Ing. Liquidador Técnico		1.00	1.00	2.00	100.00	200.00
Contador Liquidador Administrativo		1.00	1.00	2.00	100.00	200.00
Chofer		1.00	0.10	2.00	100.00	20.00
Asistente Técnico/Administrativo		1.00	1.00	2.00	100.00	200.00
Subtotal						620.00
2.1.1.9.2.3 Compensación vacacional (Vacaciones trunca)						
01 Compensación vacacional (Vacaciones trunca) del empleado eventual						
CARGO		N° DE PERSONAS	INCIDENCIA	MESES	COSTO	SUBTOTAL
Ing. Liquidador Técnico		1.00	1.00	2.00	100.00	200.00
Contador Liquidador Administrativo		1.00	1.00	2.00	100.00	200.00
Chofer		1.00	0.10	2.00	100.00	20.00
Asistente Técnico/Administrativo		1.00	1.00	2.00	100.00	200.00
Subtotal						620.00
2.6.6.1.4.2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES						3,978.20
2.6.6.1.4.2.1 Combustibles, carburantes y lubricantes						
CARGO		UND	INCIDENCIA	CANTIDAD	P.U.	SUBTOTAL
Combustible		30	1.00	30.00	20.00	600.00
Subtotal						600.00
2.6.6.1.4.2.2 Materiales de escritorio						
CARGO		UND	INCIDENCIA	CANTIDAD	P.U.	SUBTOTAL
Materiales de Oficina		1.00	1.00	2.00	700.00	1,400.00
Toner para Impresora		1.00	1.00	2.00	289.10	578.20
Otro: Gastos		1.00	1.00	2.00	700.00	1,400.00
Subtotal						3,378.20
2.6.6.1.4.2.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS						4,400.00
2.6.6.1.4.2.3.1 Mantenimiento de maquinaria y equipos						
CARGO		UND	INCIDENCIA	CANTIDAD	P.U.	SUBTOTAL
Camioneta		1.00	0.10	2.00	5,500.00	1,100.00
Equipo de Inspección y Carpeta		1.00	1.00	2.00	500.00	1,000.00
Subtotal						2,000.00
2.6.6.1.4.2.3.2 Gastos por la constatación de servicios						
CARGO		UND	INCIDENCIA	CANTIDAD	P.U.	SUBTOTAL
Servicios Varios		1.00	1.00	1.00	1,500.00	1,500.00
Subtotal						1,500.00

* Los profesionales deben cumplir con las bases establecidas por la Municipalidad Distrital de Livitaca